BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5618

Viedma, 16 de Noviembre de 2017

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 15,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVIII EDICION DE 54 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 54)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

——

DECRETO Nº 1544

Viedma, 18 de octubre de 2017.

Visto, el Expte. Nº 21.721-SSP-17, del registro del Ministerio de Economía, la Ley N° 5173 de Presupuesto General para la Administración Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5173 autoriza al Poder Ejecutivo a realizar modificaciones dentro del total de los créditos que son asignados por la Ley de Presupuesto, debiendo en todos los casos comunicarlas al Poder Legislativo;

Que en virtud de ello y a solicitud de las distintas Jurisdicciones Administrativas, la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, debe adecuar los créditos presupuestarios contenidos en el Presupuesto vigente, en el marco de las facultades conferidas por el Art. 15 de la Ley H N° 3186;

Que por aplicación de la Ley N° 5238, modificatoria de la Ley Nº 5105 de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, y a solicitud de las Jurisdicciones afectadas, es necesario realizar ajustes que permitan una correcta asignación de los créditos presupuestarios establecidos por la Ley de Presupuesto para el Ejercicio 2017;

Que debido a la reforma de la Ley Ministerial enunciada en el considerando anterior, es necesario adecuar el Manual de Clasificadores Presupuestarios aprobado por el Decreto N° 1254/10;

Que en el presente Decreto es de aplicación la Resolución Nº 119/13 de la Fiscalía de Estado y la Nota Nº 1.309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181 inciso 1) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Modifícase el Cálculo de Recursos de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° I, que forma parte del presente.-

Art. 2º - Modifícase el Resumen de Gastos por Organismo y Objeto del Gasto de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° II, que forma parte del presente.

Art. 3º - Modifícase el Presupuesto General de Gastos de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° III, que forma parte del presente.

Art. 4º - Creánse las Categorías Programáticas correspondientes a las distintas Jurisdicciones Administrativas detalladas en la Planilla Anexa Nº V, que forma parte del presente.

Art. 5º - Modifícase el Manual de Clasificadores Presupuestarios para uso del Sector Público Provincial, aprobado mediante Decreto N° 1254/10, conforme el siguiente detalle:

CLASIFICADOR INSTITUCIONAL

Código Oficial	*Denominaciones*	*Abreviatura*	*Código Usual*
1113200	Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia	SENAF	06

Art. 6º - El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha del mismo.

Art. 7º - Comuníquese al Poder Legislativo las modificaciones presupuestarias.

Art. 8º - El presente ecreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía.

Art. 9º - Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.

WERETILNECK.- A. Domingo.

———————

PLANILLA ANEXA Nº I, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 1544

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	ORGANISMO	MONTO EN PESOS	TOTAL ORGANISMO EN PESOS
11821	S.SEG.SOC.LEY NRO 24699 IMP.B. PERS.NO INCORP.AL PROC.ECON.	00	22,484,900.18	30,242,962.99
12921	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS -RTAS GRALES-	00	258,729.70	
18111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	7,499,333.11	
	TOTAL DE RENTAS GENERALES			**30,242,962.99**
12911	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	03	5,880.00	5,880.00
18115	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL (REC. PROPIOS)	06	3,000,000.00	3,000,000.00
12942	FONDO INCENTIVO DIR. GRAL. DE REGISTRO CIVIL	17	394,455.77	394,455.77
	TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			**3,400,335.77**

CÓDIGO	DETALLE	ORGANISMO	MONTO EN PESOS	TOTAL ORGANISMO EN PESOS
16131	INTERESES POR TITULOS Y VALORES INTERNOS	42	128,416.30	128,416.30
12315	CANON COCAPRHI - D.P.A.	43	843,360.15	13,063,403.82
12413	PARTICIPACION POR GENERACION ENERGIA HIDROELECTRICA	43	9,636,738.97	
23114	DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (REC. PROPIOS)	43	2,583,304.70	
12711	MULTAS, INFRACCIONES Y/O PRODUCIDOS POR DECOMISOS	44	344,800.00	344,800.00
	TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA			**13,536,620.12**
	TOTAL DE RECURSOS		**47,179,918.88**	**47,179,918.88**

PLANILLA ANEXA Nº II, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 1544

RESUMEN DE GASTOS POR ORGANISMO Y OBJETO DEL GASTO

– En Pesos –

ORGANISMO	GRUPO 100	GRUPO 200	GRUPO 300	GRUPO 400	GRUPO 500	GRUPO 600	GRUPO 700	GRUPO 800	GRUPO 900	TOTAL
01 PODER JUDICIAL	0.00	20,000.00	-399,895.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**-379,895.00**
03 TRIBUNAL DE CUENTAS	0.00	0.00	0.00	5,880.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**5,880.00**
05 DEFENSOR DEL PUEBLO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
06 SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA	0.00	487,500.00	2,212,500.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**3,000,000.00**
08 SECRETARIA DE TRABAJO	0.00	-2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
11 MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	0.00	217,000.00	-467,000.00	0.00	11,050,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**10,800,000.00**
16 MINISTERIO DE EDUCACION Y DERECHOS HUMANOS	181,737.48	6,000.00	-6,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**181,737.48**
17 MINISTERIO DE GOBIERNO	287,868.48	170,000.00	-170,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**287,868.48**
20 MINISTERIO DE SALUD	170,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**170,000.00**
22 SECRETARIA GENERAL	0.00	36,800.00	-36,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
26 MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	0.00	-379,600.00	-54,400.00	719,000.00	-285,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
28 MINISTERIO DE ECONOMIA	-60,988.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**-60,988.28**
30 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	364,839.56	44,000.00	-4,000.00	0.00	-40,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**364,839.56**
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	0.00	-228,409.27	-796,564.86	-1,558,330.57	0.00	0.00	0.00	0.00	2,583,304.70	**0.00**
32 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	-439,989.75	-3,002,000.00	-1,417,000.00	-581,000.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00	**-439,989.75**
35 CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
36 FISCALIA DEL ESTADO	0.00	-185,000.00	75,000.00	110,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
38 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	105,288.28	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	4,109,891.77	0.00	7,499,333.11	**12,214,513.16**
41 DIRECCION DE VIALIDAD RIONEGRINA	0.00	-160,000.00	160,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
42 INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	0.00	128,416.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**128,416.30**
43 DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	1,357,990.90	3,000,000.00	0.00	2,285,078.64	8,917,272.39	0.00	4,500,000.00	0.00	0.00	**20,060,341.93**
44 CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	0.00	-43,249.42	397,344.42	370,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**724,695.00**
45 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	0.00	0.00	-12,500.00	12,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
52 INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR	0.00	16,000.00	0.00	0.00	0.00	-16,000.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
56 AGENCIA PROVINCIAL DE DESARROLLO RIONEGRINO	0.00	25,000.00	-25,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
59 INSTITUTO PCIAL. DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	0.00	125,000.00	-125,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
61 AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA	0.00	465,000.00	-465,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
65 AGCIA P/PREV Y ASIST ANTE ABUSO SUST Y ADICC	122,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**122,500.00**
	2,089,246.67	**740,457.61**	**-632,315.44**	**1,363,728.07**	**21,942,272.39**	**-16,000.00**	**8,609,891.77**	**0.00**	**13,082,637.81**	**47,179,918.88**
TOTALES:	**2,089,246.67**	**740,457.61**	**-632,315.44**	**1,363,728.07**	**21,942,272.39**	**-16,000.00**	**8,609,891.77**	**0.00**	**13,082,637.81**	**47,179,918.88**

PLANILLA ANEXA Nº III, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 1544

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
01	11	00	00	01	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-379,895.00
	12	00	00	01	296	34614	REPUESTOS Y ACCESORIOS	20,000.00
	12	00	00	01	399	34614	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-20,000.00
03	11	00	00	02	437	12911	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	5,880.00
05	11	00	00	01	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	5,000.00
	11	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-2,000.00
	11	00	00	02	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-3,000.00
06	01	00	00	01	211	11721	ALIMENTOS PARA PERSONAS	200,500.00
	01	00	00	01	215	11721	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	10,000.00
	01	00	00	01	221	11721	HILADOS Y TELAS	10,000.00
	01	00	00	01	222	11721	PRENDAS DE VESTIR	20,000.00
	01	00	00	01	223	11721	CONFECCIONES TEXTILES	20,000.00
	01	00	00	01	231	11721	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	8,000.00
	01	00	00	01	232	11721	PAPEL PARA COMPUTACION	4,000.00
	01	00	00	01	234	11721	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	5,000.00
	01	00	00	01	241	11721	CUEROS, PIELES Y SUS PRODUCTOS	5,000.00
	01	00	00	01	242	11721	ARTICULOS DE CAUCHO	5,000.00
	01	00	00	01	243	11721	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	20,000.00
	01	00	00	01	255	11721	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	5,000.00
	01	00	00	01	256	11721	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	50,000.00
	01	00	00	01	258	11721	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	10,000.00
	01	00	00	01	261	11721	PRODUCTOS FERROSOS	10,000.00
	01	00	00	01	262	11721	PRODUCTOS NO FERROSOS	10,000.00
	01	00	00	01	263	11721	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	20,000.00
	01	00	00	01	264	11721	HERRAMIENTAS MENORES	10,000.00
	01	00	00	01	274	11721	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	5,000.00
	01	00	00	01	275	11721	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	5,000.00
	01	00	00	01	276	11721	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	5,000.00
	01	00	00	01	291	11721	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	10,000.00
	01	00	00	01	292	11721	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	10,000.00
	01	00	00	01	293	11721	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	10,000.00
	01	00	00	01	294	11721	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	5,000.00
	01	00	00	01	295	11721	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	5,000.00
	01	00	00	01	296	11721	REPUESTOS Y ACCESORIOS	10,000.00
	01	00	00	01	315	11721	CORREOS Y TELEGRAFOS	2,500.00
	01	00	00	01	321	11721	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	500,000.00
	01	00	00	01	327	11721	ALQUILER DE VIVIENDAS	500,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
06	01	00	00	01	331	11721	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	20,000.00
	01	00	00	01	332	11721	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	20,000.00
	01	00	00	01	342	11721	MEDICOS Y SANITARIOS	1,000,000.00
	01	00	00	01	343	11721	JURIDICOS Y NOTARIALES	20,000.00
	01	00	00	01	351	11721	TRANSPORTE	10,000.00
	01	00	00	01	353	11721	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	5,000.00
	01	00	00	01	355	11721	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	10,000.00
	01	00	00	01	371	11721	PASAJES	40,000.00
	01	00	00	01	372	11721	VIATICOS	40,000.00
	01	00	00	01	391	11721	SERVICIOS DE CEREMONIAL	25,000.00
	01	00	00	01	514	11721	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	100,000.00
	01	00	00	01	517	11721	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	100,000.00
	01	00	00	01	572	11721	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	100,000.00
	11	00	00	01	371	11721	PASAJES	10,000.00
	12	00	00	01	372	11721	VIATICOS	10,000.00
08	01	00	00	01	263	12118	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-2,000.00
	01	00	00	01	291	12118	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-1,500.00
	01	00	00	01	293	12118	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	1,200.00
	01	00	00	01	296	12118	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,300.00
	01	00	00	01	329	12118	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,500.00
	01	00	00	01	349	12118	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500.00
	11	00	00	01	255	17232	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-1,000.00
	11	00	00	01	329	17232	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	11	00	00	01	355	12118	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	2,000.00
11	01	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-250,000.00
	01	00	00	01	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	250,000.00
	11	00	00	01	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	10,800,000.00
	13	00	00	02	349	17236	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-54,000.00
	13	00	00	02	351	17236	TRANSPORTE	-350,000.00
	13	00	00	02	353	17236	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	63,500.00
	13	00	00	02	371	17236	PASAJES	372,500.00
	13	00	00	02	379	17236	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-32,000.00
	13	00	00	03	211	34663	ALIMENTOS PARA PERSONAS	8,000.00
	13	00	00	03	222	34663	PRENDAS DE VESTIR	20,000.00
	13	00	00	03	256	12828	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	171,000.00
	13	00	00	03	262	34663	PRODUCTOS NO FERROSOS	18,000.00
	13	00	00	03	349	34663	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	60,000.00
11	13	00	00	03	351	12828	TRANSPORTE	-50,000.00
	13	00	00	03	351	34663	TRANSPORTE	4,200.00
	13	00	00	03	353	12828	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-50,000.00
	13	00	00	03	353	34663	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	27,000.00
	13	00	00	03	371	34663	PASAJES	-49,200.00
	13	00	00	03	371	34663	PASAJES	-88,000.00
	13	00	00	03	379	12828	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-71,000.00
	14	00	00	02	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	10,000.00
	14	00	00	02	351	10	TRANSPORTE	-10,000.00
16	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	37,197.10
	01	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	40,224.40
	01	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	7,148.66
	01	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	4,920.41
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	85,558.40
	01	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	370.16
	01	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	4,500.00
	01	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	1,818.35
	01	00	00	01	259	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	100.00
	01	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-100.00
	01	00	00	05	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	6,000.00
	01	00	00	05	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-6,000.00
17	01	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-100,000.00
	01	00	00	01	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-70,000.00
	01	00	00	13	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	170,000.00
	01	00	00	13	233	12119	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	11,000.00
	14	00	00	01	159	12942	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	394,455.77
	15	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-26,630.20
	15	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-2,219.20
	15	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-2,019.48
	15	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-73,217.17
	15	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-2,501.24
	15	00	00	01	331	12119	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	10,000.00
	17	00	00	01	233	12119	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-11,000.00
	17	00	00	01	331	12119	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-10,000.00
20	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	170,000.00
22	21	00	00	01	332	12225	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	4,699.00
	21	00	00	01	379	12225	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-4,699.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
22	21	00	00	01	441	12225	EQUIPOS DE SEGURIDAD VARIOS	-200.00
	23	00	00	01	436	12225	EQUIPO PARA COMPUTACION	-601.00
	23	00	00	01	437	12225	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	801.00
	23	00	00	07	215	12113	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	1,000.00
	23	00	00	07	221	12113	HILADOS Y TELAS	75.00
	23	00	00	07	222	12113	PRENDAS DE VESTIR	-75.00
	23	00	00	07	222	12113	PRENDAS DE VESTIR	-3,900.00
	23	00	00	07	234	12113	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	3,500.00
	23	00	00	07	251	12113	COMPUESTOS QUIMICOS	650.00
	23	00	00	07	255	12113	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	1,000.00
	23	00	00	07	261	12113	PRODUCTOS FERROSOS	500.00
	23	00	00	07	263	12113	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-3,700.00
	23	00	00	07	291	12113	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,450.00
	23	00	00	07	295	12113	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	1,000.00
	23	00	00	07	351	12113	TRANSPORTE	1,500.00
	23	00	00	07	371	12113	PASAJES	-3,000.00
	23	00	00	07	431	12113	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION	-2,599.01
	23	00	00	07	434	12113	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	2,599.01
	23	00	00	08	229	11778	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-10,760.00
	23	00	00	08	233	11778	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	10,760.00
	30	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-10,000.00
	30	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-10,000.00
	30	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	40,000.00
	30	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-5,000.00
	30	00	00	01	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,000.00
	30	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-10,000.00
	32	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	4,500.00
	32	00	00	01	214	10	PRODUCTOS AGROFORESTALES	-400.00
	32	00	00	01	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-400.00
	32	00	00	01	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	2,000.00
	32	00	00	01	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	2,000.00
	32	00	00	01	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-400.00
	32	00	00	01	237	10	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	4,000.00
	32	00	00	01	242	10	ARTICULOS DE CAUCHO	-600.00
	32	00	00	01	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-400.00
	32	00	00	01	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	1,300.00
	32	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-400.00
22	32	00	00	01	253	10	ABONOS Y FERTILIZANTES	-400.00
	32	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-4,700.00
	32	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-6,400.00
	32	00	00	01	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	1,300.00
	32	00	00	01	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	-400.00
	32	00	00	01	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	-400.00
	32	00	00	01	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	15,000.00
	32	00	00	01	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	-400.00
	32	00	00	01	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,000.00
	32	00	00	01	274	10	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	-400.00
	32	00	00	01	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	-400.00
	32	00	00	01	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	-400.00
	32	00	00	01	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	5,000.00
	32	00	00	01	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	1,200.00
	32	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-3,000.00
	32	00	00	01	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	6,500.00
	32	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-900.00
	32	00	00	01	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-8,000.00
	32	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	3,500.00
	32	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-2,000.00
	32	00	00	01	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-1,000.00
	32	00	00	01	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-500.00
	32	00	00	01	341	10	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	-400.00
	32	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-400.00
	32	00	00	01	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-18,000.00
	32	00	00	01	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-400.00
	32	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	-2,000.00
	32	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-2,000.00
	32	00	00	01	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-400.00
	32	00	00	01	372	10	VIATICOS	10,000.00
	32	00	00	01	381	10	IMPUESTOS INDIRECTOS	-400.00
	32	00	00	01	382	10	IMPUESTOS DIRECTOS	-400.00
	32	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-2,000.00
26	01	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-1,542.25
	01	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-1,500.00
	01	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	30,000.00
	01	00	00	01	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	5,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
26	01	00	00	01	332	34549	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	1,000.00
	01	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-7,000.00
	01	00	00	01	372	10	VIATICOS	20,000.00
	01	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-45,000.00
	01	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	5,000.00
	01	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-70,000.00
	01	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	-50,000.00
	01	00	00	02	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	3,000.00
	01	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	20,000.00
	01	00	00	02	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	01	00	00	14	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	5,000.00
	01	00	00	14	321	12316	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	12,100.00
	01	00	00	14	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-5,000.00
	01	00	00	14	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-4,500.00
	03	00	00	03	552	10	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/ FINANCIAR GTOS. CTES.	6,188,506.17
	03	00	00	03	552	10	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/ FINANCIAR GTOS. CTES.	-1,000,000.00
	04	00	00	01	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-350,000.00
	04	00	00	04	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-325,000.00
	04	00	00	04	572	10	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	-325,000.00
	04	00	00	05	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-250,000.00
	04	00	00	05	552	10	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/ FINANCIAR GTOS. CTES.	-261,200.00
	04	00	00	05	552	10	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/ FINANCIAR GTOS. CTES.	-1,000,000.00
	05	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	10,000.00
	05	00	00	01	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	1,000.00
	06	00	00	01	552	10	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/ FINANCIAR GTOS. CTES.	-2,677,306.17
	06	00	00	03	542	10	TRANSF.A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE LA PROVINCIA	-1,000,000.00
	15	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	29,500.91
	15	00	00	01	113	10	ADICIONALES	1,714.02
	15	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	8,146.65
	15	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	6,305.03
	15	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,111.32
	15	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	73,645.20
	15	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	214.15
	15	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	904.97
	15	00	00	01	296	12316	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-12,100.00
26	15	00	00	01	351	34549	TRANSPORTE	5,000.00
	15	00	00	01	371	34549	PASAJES	-16,000.00
	15	00	00	01	379	34549	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	18	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-20,000.00
	18	00	00	01	234	12111	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	5,000.00
	18	00	00	01	255	12111	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-2,000.00
	18	00	00	01	261	12111	PRODUCTOS FERROSOS	5,000.00
	18	00	00	01	272	12111	PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL	-2,000.00
	18	00	00	01	291	12111	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,000.00
	18	00	00	01	296	12111	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-2,000.00
	18	00	00	01	299	12111	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	7,000.00
	18	00	00	01	332	12111	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	3,000.00
	18	00	00	01	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-15,000.00
	18	00	00	01	335	12111	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	5,000.00
	18	00	00	01	371	12111	PASAJES	-3,000.00
	18	00	00	01	379	12111	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,000.00
	18	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-25,000.00
	18	00	00	01	552	12111	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/ FINANCIAR GTOS. CTES.	-5,000.00
	18	00	00	01	552	12111	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/ FINANCIAR GTOS. CTES.	-7,000.00
	18	00	00	01	572	10	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	-300,000.00
	18	00	00	04	211	12915	ALIMENTOS PARA PERSONAS	2,000.00
	18	00	00	04	211	12915	ALIMENTOS PARA PERSONAS	6,000.00
	18	00	00	04	222	12915	PRENDAS DE VESTIR	-15,000.00
	18	00	00	04	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	1,000.00
	18	00	00	04	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-10,000.00
	18	00	00	04	252	12915	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	1,000.00
	18	00	00	04	255	12915	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	15,000.00
	18	00	00	04	256	12915	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-50,000.00
	18	00	00	04	258	12915	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	1,000.00
	18	00	00	04	262	12915	PRODUCTOS NO FERROSOS	2,000.00
	18	00	00	04	263	12915	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	2,000.00
	18	00	00	04	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	-404,000.00
	18	00	00	04	264	12915	HERRAMIENTAS MENORES	2,000.00
	18	00	00	04	265	12915	MATERIAL DE SEGURIDAD	-10,000.00
	18	00	00	04	291	12915	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-15,000.00
	18	00	00	04	293	12915	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	10,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
26	18	00	00	04	296	12915	REPUESTOS Y ACCESORIOS	10,000.00
	18	00	00	04	296	12915	REPUESTOS Y ACCESORIOS	10,000.00
	18	00	00	04	312	10	AGUA	-5,000.00
	18	00	00	04	312	10	AGUA	5,000.00
	18	00	00	04	312	12915	AGUA	2,000.00
	18	00	00	04	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-15,000.00
	18	00	00	04	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	5,000.00
	18	00	00	04	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-15,000.00
	18	00	00	04	332	12915	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-21,000.00
	18	00	00	04	335	12915	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	12,000.00
	18	00	00	04	345	12915	DE CAPACITACION	-20,000.00
	18	00	00	04	345	12915	DE CAPACITACION	-22,000.00
	18	00	00	04	353	12915	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	3,000.00
	18	00	00	04	379	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	50,000.00
	18	00	00	04	432	10	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	1,256,000.00
	18	00	00	04	432	10	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	5,000.00
	18	00	00	04	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	-410,000.00
	18	00	00	04	434	12915	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	10,000.00
	18	00	00	04	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-254,000.00
	18	00	00	04	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-253,000.00
	18	00	00	04	437	12915	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	15,000.00
	18	00	00	04	438	10	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	360,000.00
	18	00	00	04	439	10	EQUIPOS VARIOS	50,000.00
	18	00	00	04	441	10	EQUIPOS DE SEGURIDAD VARIOS	-35,000.00
	32	00	00	03	552	10	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/ FINANCIAR GTOS. CTES.	1,498,749.00
	33	00	00	01	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	1,000.00
	33	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	10,000.00
	33	00	00	01	552	10	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/ FINANCIAR GTOS. CTES.	27,000.00
	33	00	00	01	552	10	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/ FINANCIAR GTOS. CTES.	1,236,000.00
	35	00	00	02	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	232,000.00
	35	00	00	02	552	10	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/ FINANCIAR GTOS. CTES.	-232,000.00
	40	03	00	03	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-500,000.00
	40	03	00	03	518	10	TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS	-500,000.00
	42	00	00	02	552	10	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/ FINANCIAR GTOS. CTES.	-734,749.00
28	01	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-29,008.89
28	01	00	00	02	113	10	ADICIONALES	-16,693.32
	01	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-7,587.39
	01	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-3,337.53
	01	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-2,297.22
	01	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	-45,346.44
	01	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-176.39
	01	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-841.10
	39	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	44,300.00
	60	00	00	01	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-10,000.00
	60	00	00	01	371	10	PASAJES	10,000.00
30	11	00	00	03	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-9,000.00
	11	00	00	03	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	5,000.00
	11	00	00	03	372	10	VIATICOS	40,000.00
	11	00	00	03	393	10	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-10,000.00
	11	00	00	09	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	18,878.25
	11	00	00	09	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	2,396.76
	11	00	00	09	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,951.92
	11	00	00	09	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,343.50
	11	00	00	09	117	10	COMPLEMENTOS	64,714.65
	11	00	00	09	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	2,250.00
	11	00	00	09	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	507.16
	11	00	00	10	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	38,875.40
	11	00	00	10	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	41,143.72
	11	00	00	10	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	9,894.88
	11	00	00	10	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	11,816.10
	11	00	00	10	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	4,283.10
	11	00	00	10	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	5,068.48
	11	00	00	10	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	3,488.65
	11	00	00	10	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2,948.05
	11	00	00	10	117	10	COMPLEMENTOS	57,638.88
	11	00	00	10	117	10	COMPLEMENTOS	94,773.60
	11	00	00	10	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	256.70
	11	00	00	10	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,335.05
	11	00	00	10	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	1,274.71
	11	00	00	10	211	12914	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-21,000.00
	11	00	00	10	211	12914	ALIMENTOS PARA PERSONAS	62,000.00
	11	00	00	10	221	12914	HILADOS Y TELAS	21,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
30	11	00	00	10	223	12914	CONFECCIONES TEXTILES	-33,000.00
	11	00	00	10	229	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	4,000.00
	11	00	00	10	259	12914	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	11,000.00
	11	00	00	10	514	12914	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	-40,000.00
	11	00	00	13	345	10	DE CAPACITACION	-30,000.00
31	01	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-1,151.00
	01	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,151.00
	01	00	00	01	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-35,000.00
	01	00	00	01	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-13,981.00
	01	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-18,686.29
	01	00	00	01	359	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,000.00
	01	00	00	01	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-28,010.00
	01	00	00	01	371	10	PASAJES	25,000.00
	01	00	00	01	372	10	VIATICOS	25,000.00
	01	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	25,000.00
	01	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	27,962.00
	01	00	00	02	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-23,322.71
	01	00	00	02	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-7,500.00
	01	00	00	02	239	12318	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-90.00
	01	00	00	02	243	12318	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-1,740.56
	01	00	00	02	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-7,500.00
	01	00	00	02	255	12318	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	12,315.00
	01	00	00	02	258	12318	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-350.00
	01	00	00	02	264	12318	HERRAMIENTAS MENORES	130.00
	01	00	00	02	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-15,000.00
	01	00	00	02	332	12318	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-2,492.44
	01	00	00	02	343	12318	JURIDICOS Y NOTARIALES	-2,000.00
	01	00	00	02	349	12318	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-3,000.00
	01	00	00	02	353	12318	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-2,772.00
	01	00	00	03	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	6,606.00
	01	00	00	03	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-34,568.00
	01	00	00	03	371	10	PASAJES	25,000.00
	01	00	00	03	372	10	VIATICOS	25,000.00
	01	00	00	03	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	25,000.00
	01	00	00	04	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-26,419.00
	01	00	00	04	117	10	COMPLEMENTOS	21,549.00
	01	00	00	04	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	4,870.00
31	01	00	00	04	215	12214	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-45,000.00
	01	00	00	04	223	12214	CONFECCIONES TEXTILES	-25,000.00
	01	00	00	04	231	12214	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-53,760.00
	01	00	00	04	231	12214	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-41,781.00
	01	00	00	04	251	12214	COMPUESTOS QUIMICOS	630.00
	01	00	00	04	251	12214	COMPUESTOS QUIMICOS	630.00
	01	00	00	04	255	12214	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	12,670.00
	01	00	00	04	264	12214	HERRAMIENTAS MENORES	630.00
	01	00	00	04	264	12214	HERRAMIENTAS MENORES	630.00
	01	00	00	04	371	12214	PASAJES	-21,472.00
	01	00	00	04	372	12214	VIATICOS	40,521.00
	01	00	00	04	372	12214	VIATICOS	71,302.00
	01	00	00	04	379	12214	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	60,000.00
	46	00	01	63	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	1,934,666.95
	48	00	02	87	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	11,433,314.06
	48	00	17	57	331	22241	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-1,024,974.13
	48	00	17	66	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-1,091,494.00
	48	00	17	66	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-466,836.57
	52	00	00	10	922	22241	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	1,091,494.00
	52	00	01	60	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-480,667.80
	52	00	01	92	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-1,182,236.82
	52	00	02	60	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-2,252,004.39
	55	00	00	06	922	22241	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	466,836.57
	55	00	00	08	922	22241	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	1,024,974.13
	55	00	01	55	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-271,762.33
	55	00	01	55	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-3,228,237.67
	55	00	02	84	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-2,593,072.00
	55	00	03	58	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-3,360,000.00
	94	00	00	01	311	10	ENERGIA ELECTRICA	2,500,000.00
	94	00	00	01	313	10	GAS	-700,000.00
	94	00	00	01	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-700,000.00
	95	00	00	01	311	10	ENERGIA ELECTRICA	4,500,000.00
	95	00	00	01	312	10	AGUA	1,500,000.00
	95	00	00	01	313	10	GAS	-2,100,000.00
	95	00	00	01	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-2,125,357.00
	96	00	00	01	311	10	ENERGIA ELECTRICA	-1,250,000.00
	96	00	00	01	312	10	AGUA	100,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
31	96	00	00	01	313	10	GAS	-1,950,000.00
	96	00	00	01	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	350,000.00
	97	00	00	01	312	10	AGUA	-750,000.00
	97	00	00	01	313	10	GAS	-1,250,000.00
	98	00	00	02	311	10	ENERGIA ELECTRICA	459,538.00
	98	00	00	02	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	217,768.00
	98	00	00	03	311	10	ENERGIA ELECTRICA	52,087.00
	98	00	00	03	312	10	AGUA	117,487.00
	98	00	00	03	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	298,532.00
	98	00	00	04	311	10	ENERGIA ELECTRICA	25,686.00
	98	00	00	04	312	10	AGUA	9,927.00
	98	00	00	04	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	109,445.00
	98	00	00	05	313	10	GAS	2,000.00
	98	00	00	05	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	13,830.00
	98	00	00	06	311	10	ENERGIA ELECTRICA	24,646.00
	98	00	00	06	312	10	AGUA	2,000.00
	98	00	00	06	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	11,915.00
	98	00	00	07	311	10	ENERGIA ELECTRICA	482,483.00
	98	00	00	07	312	10	AGUA	22,789.00
	98	00	00	07	313	10	GAS	26,612.00
	98	00	00	07	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	248,098.00
	98	00	00	08	313	10	GAS	-300,000.00
	98	00	00	08	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-300,000.00
	98	00	00	09	311	10	ENERGIA ELECTRICA	89,888.00
	98	00	00	09	312	10	AGUA	6,551.00
	98	00	00	09	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	89,717.00
	99	00	00	01	311	10	ENERGIA ELECTRICA	47,425.00
	99	00	00	01	312	10	AGUA	15,998.00
	99	00	00	01	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	92,586.00
	99	00	00	02	311	10	ENERGIA ELECTRICA	556,456.00
	99	00	00	02	313	10	GAS	-750,000.00
	99	00	00	02	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	99,430.00
	99	00	00	03	311	10	ENERGIA ELECTRICA	102,463.00
32	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-37,197.10
	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-41,143.72
	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	26,630.20
	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-18,878.25
32	01	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	2,219.20
	01	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-2,396.76
	01	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-9,894.89
	01	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-40,224.40
	01	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-7,148.66
	01	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-5,068.50
	01	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-1,951.92
	01	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-1,343.50
	01	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2,019.48
	01	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-4,920.41
	01	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-3,488.65
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-64,714.65
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	73,217.17
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-57,638.88
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-85,558.40
	01	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-370.16
	01	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	2,501.24
	01	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-256.67
	01	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-4,500.00
	01	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-2,250.00
	01	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-1,274.71
	01	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-1,818.35
	01	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-507.16
	01	00	00	01	234	11721	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-30,000.00
	01	00	00	01	237	11721	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	360,000.00
	01	00	00	01	263	11721	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-10,000.00
	01	00	00	01	264	11721	HERRAMIENTAS MENORES	-20,000.00
	01	00	00	01	293	11721	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-40,000.00
	01	00	00	01	294	11721	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-40,000.00
	01	00	00	01	296	11721	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-30,000.00
	01	00	00	01	342	11721	MEDICOS Y SANITARIOS	-20,000.00
	01	00	00	01	347	11721	SERVICIOS DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVIDADES PÚBLICAS	-30,000.00
	01	00	00	01	393	11721	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-30,000.00
	01	00	00	01	432	11721	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-45,000.00
	01	00	00	01	437	11721	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-65,000.00
	01	00	00	01	911	11721	CONTRIBUCIONES A LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	3,000,000.00
	03	00	00	02	222	10	PRENDAS DE VESTIR	5,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
32	03	00	00	02	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	5,000.00
	03	00	00	02	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	5,000.00
	03	00	00	02	243	11721	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-50,000.00
	03	00	00	02	251	11721	COMPUESTOS QUIMICOS	25,000.00
	03	00	00	02	256	11721	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	200,000.00
	03	00	00	02	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	10,000.00
	03	00	00	02	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	10,000.00
	03	00	00	02	296	11721	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-50,000.00
	03	00	00	02	314	11721	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	5,000.00
	03	00	00	02	321	11721	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-85,000.00
	03	00	00	02	342	11721	MEDICOS Y SANITARIOS	-50,000.00
	03	00	00	02	438	10	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	5,000.00
	03	00	00	02	514	11721	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	2,000,000.00
	14	00	00	19	211	11721	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-60,000.00
	14	00	00	19	234	11721	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-50,000.00
	14	00	00	19	242	11721	ARTICULOS DE CAUCHO	-30,000.00
	14	00	00	19	252	11721	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-50,000.00
	14	00	00	19	254	11721	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	-30,000.00
	14	00	00	19	291	11721	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-80,000.00
	19	00	00	01	371	11721	PASAJES	-100,000.00
	24	00	00	02	514	11721	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	200,000.00
	24	00	00	03	514	11721	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	-200,000.00
	24	00	00	06	215	11721	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-195,000.00
	24	00	00	06	239	11721	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-75,000.00
	24	00	00	06	255	11721	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-90,000.00
	24	00	00	06	258	11721	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-200,000.00
	24	00	00	06	261	11721	PRODUCTOS FERROSOS	-180,000.00
	24	00	00	06	263	11721	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-250,000.00
	24	00	00	06	274	11721	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	-220,000.00
	24	00	00	06	275	11721	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	-192,000.00
	24	00	00	06	276	11721	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	-198,000.00
	25	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-38,875.40
	25	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-2,396.76
	25	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-4,019.52
	25	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-2,766.63
	25	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-104,930.00
	25	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-1,042.99
32	25	00	00	01	236	11721	TEXTOS DE ENSENANZA	-18,000.00
	25	00	00	01	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-10,000.00
	25	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-10,000.00
	25	00	00	01	321	11721	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-190,000.00
	25	00	00	01	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-10,000.00
	25	00	00	01	355	11721	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	5,000.00
	25	00	00	01	383	10	DERECHOS Y TASAS	-10,000.00
	25	00	00	01	391	11721	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-100,000.00
	25	00	00	01	435	11721	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-117,000.00
	25	00	00	01	436	11721	EQUIPO PARA COMPUTACION	-105,000.00
	25	00	00	01	437	11721	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-37,000.00
	25	00	00	02	211	11721	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-92,000.00
	25	00	00	02	215	11721	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-46,000.00
	25	00	00	02	222	11721	PRENDAS DE VESTIR	-50,000.00
	25	00	00	02	223	11721	CONFECCIONES TEXTILES	-50,000.00
	25	00	00	02	231	11721	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-50,000.00
	25	00	00	02	258	11721	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-50,000.00
	25	00	00	02	321	11721	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-50,000.00
	25	00	00	02	327	11721	ALQUILER DE VIVIENDAS	-40,000.00
	25	00	00	02	342	11721	MEDICOS Y SANITARIOS	-50,000.00
	25	00	00	02	351	11721	TRANSPORTE	-50,000.00
	25	00	00	02	353	11721	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-50,000.00
	25	00	00	04	293	11721	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-50,000.00
	25	00	00	04	321	11721	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-50,000.00
	25	00	00	04	371	11721	PASAJES	-52,000.00
	25	00	00	04	372	11721	VIATICOS	-80,000.00
	25	00	00	09	211	11721	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-50,000.00
	25	00	00	09	222	11721	PRENDAS DE VESTIR	-50,000.00
	25	00	00	09	223	11721	CONFECCIONES TEXTILES	-50,000.00
	25	00	00	09	235	11721	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-50,000.00
	25	00	00	09	291	11721	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-50,000.00
	25	00	00	09	292	11721	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-50,000.00
	25	00	00	09	371	11721	PASAJES	-50,000.00
	25	00	00	09	436	11721	EQUIPO PARA COMPUTACION	-50,000.00
	25	00	00	10	211	11721	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-52,000.00
	25	00	00	10	215	11721	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-25,000.00
	25	00	00	10	222	11721	PRENDAS DE VESTIR	-25,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
32	25	00	00	10	231	11721	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-25,000.00
	25	00	00	10	234	11721	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-25,000.00
	25	00	00	10	242	11721	ARTICULOS DE CAUCHO	-25,000.00
	25	00	00	10	258	11721	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-25,000.00
	25	00	00	10	276	11721	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	-25,000.00
	25	00	00	10	291	11721	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-25,000.00
	25	00	00	10	351	11721	TRANSPORTE	-30,000.00
	25	00	00	10	353	11721	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-30,000.00
	25	00	00	10	435	11721	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-30,000.00
	25	00	00	17	211	11721	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-30,000.00
	25	00	00	17	222	11721	PRENDAS DE VESTIR	-20,000.00
	25	00	00	17	231	11721	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-20,000.00
	25	00	00	17	232	11721	PAPEL PARA COMPUTACION	-20,000.00
	25	00	00	17	233	11721	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-30,000.00
	25	00	00	17	234	11721	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-30,000.00
	25	00	00	17	256	11721	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-30,000.00
	25	00	00	17	258	11721	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-50,000.00
	25	00	00	17	269	11721	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-50,000.00
	25	00	00	17	292	11721	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-30,000.00
	25	00	00	17	327	11721	ALQUILER DE VIVIENDAS	-50,000.00
	25	00	00	17	331	11721	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-20,000.00
	25	00	00	17	335	11721	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-20,000.00
	25	00	00	17	345	11721	DE CAPACITACION	-30,000.00
	25	00	00	17	353	11721	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-50,000.00
	25	00	00	17	354	11721	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	-50,000.00
	25	00	00	17	435	11721	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-50,000.00
	25	00	00	17	436	11721	EQUIPO PARA COMPUTACION	-37,000.00
	25	00	00	17	437	11721	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-50,000.00
	25	00	00	19	223	11721	CONFECCIONES TEXTILES	-50,000.00
	25	00	00	19	232	11721	PAPEL PARA COMPUTACION	-30,000.00
	25	00	00	19	235	11721	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-20,000.00
	25	00	00	19	258	11721	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-30,000.00
	25	00	00	19	291	11721	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-20,000.00
	25	00	00	19	296	11721	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-14,000.00
	25	00	00	19	371	11721	PASAJES	-50,000.00
35	11	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	3,289.00
	11	00	00	01	451	10	LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS VARIOS	-3,289.00
36	11	00	00	02	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-100,000.00
	11	00	00	02	249	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-20,000.00
	11	00	00	02	249	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,000.00
	11	00	00	02	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	-10,000.00
	11	00	00	02	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	-5,000.00
	11	00	00	02	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-5,000.00
	11	00	00	02	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-20,000.00
	11	00	00	02	324	10	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	-10,000.00
	11	00	00	02	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-30,000.00
	11	00	00	02	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-45,000.00
	11	00	00	02	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	11	00	00	02	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	35,000.00
	11	00	00	02	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	80,000.00
	11	00	00	02	383	10	DERECHOS Y TASAS	50,000.00
	11	00	00	02	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	110,000.00
	11	00	00	03	237	10	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	-10,000.00
	11	00	00	03	265	10	MATERIAL DE SEGURIDAD	-10,000.00
	11	00	00	03	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-5,000.00
	11	00	00	03	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	5,000.00
	11	00	00	03	372	10	VIATICOS	-10,000.00
38	97	00	00	01	716	10	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	-23,000,000.00
	97	00	00	01	717	10	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	23,000,000.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-3,000,000.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	22,484,900.18
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	214,429.70
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-6,996,938.11
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-10,800,000.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-122,500.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-170,000.00
	98	00	00	01	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	379,895.00
	98	00	00	08	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	6,996,938.11
	98	00	00	18	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	122,500.00
	99	00	00	10	381	10	IMPUESTOS INDIRECTOS	500,000.00
	99	00	00	10	731	10	INTERESES POR PRESTAMOS DEL SECTOR PRIVADO	2,500,000.00
	99	00	00	14	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	105,288.28
41	01	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-50,000.00
	01	00	00	02	143	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	20,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
41	01	00	00	02	144	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	20,000.00
	01	00	00	02	256	11741	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	50,000.00
	01	00	00	02	327	11741	ALQUILER DE VIVIENDAS	20,000.00
	01	00	00	02	354	11741	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	20,000.00
	01	00	00	02	433	11741	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	29,432.00
	01	00	00	02	441	11741	EQUIPOS DE SEGURIDAD VARIOS	-29,432.00
	01	00	00	03	243	11741	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-40,000.00
	01	00	00	03	296	12318	REPUESTOS Y ACCESORIOS	30,000.00
	01	00	00	03	332	12318	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-30,000.00
	12	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-350,000.00
	12	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-300,000.00
	12	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-195,000.00
	13	00	00	01	272	11741	PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL	-150,000.00
	14	00	00	01	311	11741	ENERGIA ELECTRICA	-100,000.00
	14	00	00	01	332	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-100,000.00
	14	00	00	01	393	11741	SERVICIOS DE VIGILANCIA	140,000.00
	14	00	01	51	256	11741	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-50,000.00
	15	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	30,000.00
	15	00	00	01	332	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-100,000.00
	15	00	00	01	393	11741	SERVICIOS DE VIGILANCIA	578,000.00
	15	00	00	02	332	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-80,000.00
	15	00	00	02	333	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-100,000.00
	15	00	01	51	334	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACION	-130,000.00
	16	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	260,000.00
	16	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	65,000.00
	16	00	00	01	333	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-118,000.00
	16	00	01	53	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	200,000.00
	16	00	01	53	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	150,000.00
	16	00	01	53	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	150,000.00
	17	00	00	01	311	11741	ENERGIA ELECTRICA	-80,000.00
	17	00	00	01	332	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-100,000.00
	17	00	00	01	333	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-50,000.00
	17	00	00	01	393	11741	SERVICIOS DE VIGILANCIA	390,000.00
42	01	00	00	01	251	16131	COMPUESTOS QUIMICOS	100,000.00
	01	00	00	01	299	16131	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	128,416.30
	01	00	00	01	299	16131	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-100,000.00
43	11	00	00	01	111	12413	RETRIBUCION DEL CARGO	1,357,990.90
43	11	00	00	01	258	12413	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	3,000,000.00
	11	00	00	01	439	12413	EQUIPOS VARIOS	726,748.07
	11	00	00	01	519	10	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PRIVADAS	469,588.01
	11	00	00	01	519	12315	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PRIVADAS	400,511.07
	11	00	00	01	519	12315	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PRIVADAS	442,849.08
	11	00	00	01	519	12413	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PRIVADAS	52,000.00
	11	00	00	01	551	10	TRANSF.A EMP.PUBL.NO FRAS.P/FINANCIAR GTOS.CTES.	6,527,350.10
	11	00	00	01	561	22241	TRANSF.A EMP.PUBL.NO FRAS.P/FINANCIAR GTOS.DE CAP.	1,024,974.13
	11	00	00	01	752	12413	PRESTAMOS RECIBIDOS DE LA ADM.CENTRAL PROVINCIAL	1,500,000.00
	11	00	00	01	752	12413	PRESTAMOS RECIBIDOS DE LA ADM.CENTRAL PROVINCIAL	3,000,000.00
	11	00	01	67	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	112,871.88
	11	00	01	70	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	920,506.35
	11	00	02	62	422	33241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-10,000,000.00
	11	00	02	87	422	33241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	10,000,000.00
	11	00	08	65	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	466,836.57
	11	00	11	98	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	58,115.77
44	01	00	00	02	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	50,000.00
	01	00	00	02	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-50,000.00
	11	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	39,948.00
	11	00	00	01	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	2,542.00
	11	00	00	01	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	11	00	00	01	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,710.00
	11	00	00	01	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	50,000.00
	11	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	-250,000.00
	11	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	40,000.00
	11	00	00	01	393	10	SERVICIOS DE VIGILANCIA	100,000.00
	11	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	5,800.00
	13	00	00	01	297	10	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	270,000.00
	13	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	19,800.00
	13	00	00	04	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-289,800.00
	14	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	750,000.00
	14	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-750,000.00
	14	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-154,000.00
	14	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	154,000.00
	14	00	00	02	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-50,000.00
	14	00	00	02	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	10,000.00
	14	00	00	02	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	40,000.00

Firmado Digitalmente por JOSE CALFUEQUE - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5618.pdf*

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
44	14	00	00	02	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-50,000.00
	14	00	00	02	371	10	PASAJES	50,000.00
	14	00	00	03	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	10,000.00
	14	00	00	03	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	10,000.00
	14	00	00	03	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	7,000.00
	14	00	00	03	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-27,000.00
	14	00	00	03	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	7,000.00
	14	00	00	03	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-47,000.00
	14	00	00	03	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	30,000.00
	14	00	00	03	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	10,000.00
	14	00	00	04	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	5,000.00
	14	00	00	04	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-7,000.00
	14	00	00	04	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,000.00
	14	00	00	05	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	2,500.00
	14	00	00	05	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-80,000.00
	14	00	00	05	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	77,500.00
	14	00	00	06	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-250,000.00
	14	00	00	06	297	10	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	250,000.00
	14	00	00	06	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	20,000.00
	14	00	00	06	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-70,000.00
	14	00	00	06	371	10	PASAJES	50,000.00
	14	00	00	07	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	30,000.00
	14	00	00	07	221	10	HILADOS Y TELAS	1,000.00
	14	00	00	07	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-32,000.00
	14	00	00	07	259	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	14	00	00	09	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-1,000.00
	14	00	00	09	259	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	14	00	00	11	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	20,000.00
	14	00	00	11	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	30,000.00
	14	00	00	11	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	30,000.00
	14	00	00	11	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	20,000.00
	14	00	00	13	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-7,000.00
	14	00	00	13	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	5,000.00
	14	00	00	13	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	2,000.00
	14	00	00	14	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	70,000.00
	14	00	00	14	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	10,000.00
	14	00	00	14	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	-30,000.00
44	14	00	00	14	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-50,000.00
	14	00	00	14	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-30,000.00
	14	00	00	14	259	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	339.00
	14	00	00	14	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	66,061.00
	14	00	00	14	297	10	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	110,000.00
	14	00	00	14	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	20,000.00
	14	00	00	14	371	10	PASAJES	20,000.00
	14	00	00	15	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	12,000.00
	14	00	00	15	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-30,000.00
	14	00	00	15	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	18,000.00
	14	00	00	16	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	5,000.00
	14	00	00	16	351	10	TRANSPORTE	-5,000.00
	14	00	00	17	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	5,000.00
	14	00	00	17	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-5,000.00
	14	00	00	19	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-20,000.00
	14	00	00	19	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-20,000.00
	14	00	00	19	372	10	VIATICOS	20,000.00
	14	00	00	22	221	10	HILADOS Y TELAS	-5,000.00
	14	00	00	22	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-15,000.00
	14	00	00	22	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-3,500.00
	14	00	00	22	242	10	ARTICULOS DE CAUCHO	-500.00
	14	00	00	22	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-13,000.00
	14	00	00	22	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	50,000.00
	14	00	00	22	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-13,000.00
	14	00	00	23	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	1,000.00
	14	00	00	23	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	35,000.00
	14	00	00	23	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	3,000.00
	14	00	00	23	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-52,000.00
	14	00	00	23	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	5,000.00
	14	00	00	23	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-3,000.00
	14	00	00	23	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	2,000.00
	14	00	00	23	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	2,000.00
	14	00	00	23	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	-2,000.00
	14	00	00	23	351	10	TRANSPORTE	9,000.00
	14	00	00	27	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-500.00
	14	00	00	27	242	10	ARTICULOS DE CAUCHO	500.00
	14	00	00	27	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-1,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
44	14	00	00	27	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	14	00	00	29	297	10	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	-10,000.00
	14	00	00	29	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	6,000.00
	14	00	00	29	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-7,000.00
	14	00	00	29	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	1,000.00
	14	00	00	29	372	10	VIATICOS	20,000.00
	14	00	00	29	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	10,000.00
	14	00	00	32	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	2,000.00
	14	00	00	32	297	10	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	-2,000.00
	14	00	00	32	371	10	PASAJES	-5,000.00
	14	00	00	32	372	10	VIATICOS	3,000.00
	14	00	00	32	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,000.00
	14	00	00	34	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	8,500.00
	14	00	00	34	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-18,849.42
	14	00	00	34	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	3,000.00
	14	00	00	34	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	2,000.00
	14	00	00	34	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	5,349.42
	14	00	00	35	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-4,000.00
	14	00	00	35	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-2,000.00
	14	00	00	35	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-2,000.00
	14	00	00	35	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-2,000.00
	14	00	00	35	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	10,000.00
	15	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	20,000.00
	15	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-300.00
	15	00	00	02	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-1,000.00
	15	00	00	02	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	-5,000.00
	15	00	00	02	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-5,000.00
	15	00	00	02	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-1,000.00
	15	00	00	02	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3,000.00
	15	00	00	02	274	10	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	-1,000.00
	15	00	00	02	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	-6,000.00
	15	00	00	02	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-5,000.00
	15	00	00	02	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-5,000.00
	15	00	00	02	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-3,000.00
	15	00	00	02	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-2,000.00
	15	00	00	02	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-5,000.00
	15	00	00	02	351	10	TRANSPORTE	-5,000.00
44	15	00	00	02	371	10	PASAJES	-14,000.00
	15	00	00	02	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	20,000.00
	15	00	00	02	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,000.00
	15	00	00	02	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	300.00
	15	00	00	03	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-10,000.00
	15	00	00	03	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-6,500.00
	15	00	00	03	345	10	DE CAPACITACION	36,500.00
	16	00	00	01	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-10,000.00
	16	00	00	01	221	10	HILADOS Y TELAS	1,000.00
	16	00	00	01	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-50,000.00
	16	00	00	01	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	-21,000.00
	16	00	00	01	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	16	00	00	01	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	20,000.00
	16	00	00	01	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	50,000.00
	17	00	01	51	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	379,895.00
	22	00	00	01	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	1,600.00
	22	00	00	01	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,600.00
	38	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-100,000.00
	39	00	00	01	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-186,400.00
	43	00	00	01	433	12711	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	344,800.00
45	01	00	00	05	211	11751	ALIMENTOS PARA PERSONAS	30,000.00
	01	00	00	09	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	15,000.00
	01	00	00	09	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-3,000.00
	01	00	00	09	359	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3,000.00
	01	00	00	09	371	10	PASAJES	-15,000.00
	01	00	00	10	299	11751	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	18	00	00	16	435	12252	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-1,100,000.00
	18	00	00	16	436	12252	EQUIPO PARA COMPUTACION	1,100,000.00
	25	00	00	03	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-12,500.00
	25	00	00	03	332	11781	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	50,000.00
	25	00	00	03	341	11781	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	-50,000.00
	25	00	01	80	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	12,500.00
	28	00	00	02	299	11751	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-35,000.00
	28	00	00	02	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-5,000.00
	28	00	00	02	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	5,000.00
52	11	00	00	01	211	21112	ALIMENTOS PARA PERSONAS	15,000.00
	11	00	00	01	234	21112	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	1,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
52	11	00	00	01	311	10	ENERGIA ELECTRICA	44,610.79
	11	00	00	01	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-44,610.79
	11	00	00	01	621	21112	PRESTAMOS A CORTO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	-16,000.00
56	01	00	00	01	372	11273	VIATICOS	-20,000.00
	01	00	00	03	255	11273	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	25,000.00
	01	00	00	03	353	11273	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	5,000.00
	01	00	00	03	355	11273	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,000.00
	01	00	00	05	349	11273	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	120,000.00
	11	00	00	01	321	11273	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-8,000.00
	11	00	00	01	346	11273	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-20,000.00
	11	00	00	01	349	11273	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-10,000.00
	11	00	00	01	351	11273	TRANSPORTE	-20,000.00
	11	00	00	01	353	11273	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-25,000.00
	11	00	00	01	359	11273	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-19,000.00
	11	00	00	01	371	11273	PASAJES	-29,000.00
59	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	690,000.00
	11	00	00	01	113	10	ADICIONALES	10,000.00
	11	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	20,000.00
	11	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	50,000.00
	11	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	10,000.00
	11	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-820,000.00
	11	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	20,000.00
	11	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	20,000.00
	11	00	00	01	231	12222	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	125,000.00
	11	00	00	01	256	12222	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-6,000.00
	11	00	00	01	264	12222	HERRAMIENTAS MENORES	6,000.00
	11	00	00	01	315	12222	CORREOS Y TELEGRAFOS	-30,000.00
	11	00	00	01	319	12222	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	30,000.00
	11	00	00	01	324	12222	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	10,000.00
	11	00	00	01	331	12222	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-10,000.00
	11	00	00	01	332	12222	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-15,000.00
	11	00	00	01	333	12222	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	15,000.00
	11	00	00	01	335	12222	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-15,000.00
	11	00	00	01	339	12222	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	11	00	00	01	353	12222	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-10,000.00
	11	00	00	01	371	12222	PASAJES	-10,000.00
	11	00	00	01	372	12222	VIATICOS	-100,000.00
59	11	00	00	01	379	12222	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	100,000.00
	11	00	00	01	391	12222	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-100,000.00
61	11	00	00	01	345	11278	DE CAPACITACION	-18,750.00
	11	00	00	01	371	11278	PASAJES	20,000.00
	11	00	00	01	391	11274	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-8,000.00
	11	00	00	02	315	11278	CORREOS Y TELEGRAFOS	1,206,000.00
	11	00	00	03	299	11274	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	515.00
	11	00	00	03	345	11274	DE CAPACITACION	15,000.00
	11	00	00	03	371	11278	PASAJES	20,000.00
	11	00	00	03	372	11278	VIATICOS	15,000.00
	11	00	00	03	379	11278	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	20,000.00
	11	00	00	03	434	11274	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	24,000.00
	11	00	00	05	222	11278	PRENDAS DE VESTIR	-20,000.00
	11	00	00	05	235	11278	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-10,000.00
	11	00	00	05	292	11274	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-400,000.00
	11	00	00	05	331	11278	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-560,000.00
	11	00	00	05	345	11278	DE CAPACITACION	-5,000.00
	11	00	00	05	346	11278	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-45,000.00
	11	00	00	05	351	11278	TRANSPORTE	-5,000.00
	11	00	00	05	353	11274	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-5,000.00
	11	00	00	05	353	11278	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-70,000.00
	11	00	00	05	354	11278	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	-65,000.00
	11	00	00	05	361	11274	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-513,000.00
	11	00	00	05	379	11274	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	11	00	00	05	393	11278	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-45,000.00
	11	00	00	05	434	11274	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	-24,000.00
	11	00	00	06	345	11278	DE CAPACITACION	-100,000.00
	11	00	00	06	345	11278	DE CAPACITACION	-30,000.00
	11	00	00	07	211	11274	ALIMENTOS PARA PERSONAS	15,000.00
	11	00	00	07	211	11274	ALIMENTOS PARA PERSONAS	50,000.00
	11	00	00	07	214	11274	PRODUCTOS AGROFORESTALES	-2,000.00
	11	00	00	07	231	11274	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	913,000.00
	11	00	00	07	249	11278	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-30,000.00
	11	00	00	07	292	11278	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-30,000.00
	11	00	00	07	299	11278	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-10,000.00
	11	00	00	07	331	11274	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	30,000.00
	11	00	00	07	331	11278	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-82,250.00
61	11	00	00	07	333	11274	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	6,000.00
	11	00	00	07	372	11278	VIATICOS	-15,000.00
	11	00	00	07	391	11278	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-95,000.00
	11	00	00	07	436	11274	EQUIPO PARA COMPUTACION	30,000.00
	11	00	00	07	441	11274	EQUIPOS DE SEGURIDAD VARIOS	-30,000.00
	11	00	00	08	243	11274	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-10,000.00
	11	00	00	08	299	11274	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,515.00
	11	00	00	08	329	11274	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-10,000.00
	11	00	00	08	345	11274	DE CAPACITACION	-40,000.00
	11	00	00	08	345	11274	DE CAPACITACION	-30,000.00
	11	00	00	08	351	11274	TRANSPORTE	-3,000.00
	11	00	00	08	371	11278	PASAJES	-40,000.00
	11	00	00	08	379	11278	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	30,000.00
	11	00	00	08	391	11274	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-8,000.00
	11	00	00	08	393	11278	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-35,000.00
65	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	95,000.00
	11	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	5,000.00
	11	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	5,000.00
	11	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	15,000.00
	11	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	2,500.00

PLANILLA ANEXA Nº IV, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 1544

JURISDICCION	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD / OBRA	FINALIDAD FUNCION
06 SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (*)	**01 ACTIVIDADES CENTRALES (*)**				
		00 -- (*)			
			00 -- (*)		
				01 FUNCIONAMIENTO (*)	3-20
	11 FORTALECIMIENTO, ASISTENCIA Y PROMOCION (*)				
		00 -- (*)			
			00 -- (*)		
				01 FORTALECIMIENTO FAMILIAR (*)	3-20
	12 RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL (*)				
		00 -- (*)			
			00 -- (*)		
				01 CENTRO DE ADMINISION Y DERIVACION (CAD) (*)	3-20
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	46 OBRAS DE APOYO A GOBIERNOS LOCALES				
		00 --			
			01 OBRAS DE APOYO A GOBIERNOS MUNICIPALES (*)		
				63 OBRA DELEGADA AMP. RED DE GAS - ING HUERGO (*)	3-72
	48 OBRAS PARA LA EDUCACION				
		00 --			
			02 CONST, AMP, REF Y EQUIP ESCUELAS- CON- PROY 01 (*)		
				87 AMPLIACIÓN J. INFANTES Nº 55 - ING HUERGO (*)	3-46
	55 OBRAS FONDO FEDERAL SOLIDARIO - DTO. NAC. Nº 206/09				
		00 --			
			00 --		
				08 CONVENIO DPA-OBRAS SAO (*)	3-80
43 DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	11 CONTROL, SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO				
		00 --			
			02 MEJORAMIENTO SANEAMIENTO ALTO VALLE		
				87 PLAN DIRECTOR DE AGUA POTABLE CIPOLLETTI (*)	3-80

(*) = Estructura programática creada.

———oOo———

DECRETO Nº 1666

Viedma, 01 de Noviembre de 2017.

Visto: el Expediente N° 121.815-J-2.016, del registro de la Jefatura de Policía, y;

CONSIDERANDO:

Quc a través del mismo, el Comando Superior de la Policía de la Provincia, propicia la Instrumentación de un "Concurso de Antecedentes Interno" que se corresponde a lo establecido en el Reglamento del Régimen de Transferencias Escalafonarias del personal de la Policía de Río Negro, en el Capítulo III Artículo 9° inciso h) del Decreto N° 153/93, a los fines de cumplimentar la totalidad de los requisitos exigidos para tramitar las diferentes solicitudes de personal policial interesado en ser reubicado laboralmente en el Agrupamiento Profesional y/o Técnico como Personal Superior;

Que en la Vista N° 06998-12 de la Fiscalía de Estado obrante en el Expediente N° 065349-J-2.010 y cuya copia obra a fs. 14/17, se observó que restaba acreditar resultados del Concurso de Antecedentes, conforme lo prevé la Reglamentación Policial citada en el Considerando anterior, requisito establecido como condición específica para los Agentes que pretenden ser transferidos;

Que corresponde regular el procedimiento para los Concursos de Antecedentes internos de los Agrupamientos Profesional y Técnico;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía, la Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia, la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría Legal y Técnica y la Fiscalía de Estado mediante Vistas N° 02420-17 y 04453-17;

Que el presente Decreto se dicta conforme las facultades conferidas en el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar el procedimiento de los Concursos de Antecedentes interno para el personal policial interesado en ser reubicado en los Agrupamientos Profesional y/o Técnico como Personal Superior, que como Anexo integra el presente.

Art. 2°.- El procedimiento aprobado en el Artículo anterior integrará como Anexo II el Reglamento del Régimen de Transferencias Escalafonarias del Personal de la Policía de Río Negro, Decreto N° 153/93.

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.

Art. 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - G. Pérez Estevan.

———

Anexo del Decreto Nº 1666

"Anexo II Del Decreto N° 153/93"
REGLAMENTO PARA CONCURSO DE ANTECEDENTES
INTERNOS AGRUPAMIENTO PROFESIONAL Y TECNICO

TITULO I
NORMAS BÁSICAS

Artículo 1°.- Aprobar la creación de Comisiones Evaluadoras integradas por personal policial profesional y personal policial Oficial Superior y/o Jefe con funciones en el área de las materias y competencias a

evaluar, cuyos integrantes serán designados por disposición de la Jefatura de Policía.

En caso de no contar con profesionales de las materias y competencias específicas, se solicitará la colaboración de otros Organismos del Estado Provincial.

Art. 2°.- Aprobar la Tabla de Análisis de Antecedentes que será utilizada por las Comisiones Evaluadoras, consignada en el presente Anexo.

Art. 3°.- Lo resuelto por las Comisiones Evaluadoras tendrá una instancia revisora de resultados, en caso de disconformidad del concursante deberá presentar Recurso de Reconsideración ante la misma, en el plazo de cinco (5) días hábiles de notificado.

Art. 4°.- Para aprobar el Concurso de Antecedentes Interno, los postulantes deberán alcanzar una puntuación igual o mayor a veinte (20) puntos, correspondiente a la sumatoria de los puntos establecidos en la Tabla de Análisis de Antecedentes.

Art. 5°.- En caso de igualdad de puntuación entre los participantes, se otorgará como preferencia la fecha de ingreso a la Institución; de mantenerse la igualdad se otorgará prioridad al empleado de mayor edad.

TITULO II

NORMAS GENERALES

Art. 6°.- En el proceso de evaluación la Comisión Evaluadora estará compuesta como mínimo por una terna, aplicable a la Reubicación Escalafonaria en los Agrupamiento Profesionales y/o Técnicos de los cuadros superiores.

Art. 7°.- El presente instrumento de selección, permitirá realizar una valoración de los logros académicos y laborales, y el análisis del desempeño laboral de los interesados en la transferencia (análisis de antecedentes).

Art. 8°.- El Concurso de Antecedentes será de carácter obligatorio y consiste en puntuar y valorar diferentes factores, teniéndose en cuenta la educación fórmal, la experiencia relacionada y el perfil del concursante respecto al Agrupamiento y Escalafón pretendido mediante una entrevista evaluativa.

Art. 9°.- El Sistema de Análisis de Antecedentes, permitirá determinar el grado de idoneidad de los participantes al cargo que pretenden revistar y de acuerdo con el perfil deseado por parte de la Institución Policial.

Art. 10.- La Tabla de Análisis de Antecedentes, regirá de acuerdo a tres ejes y se clasificará de la siguiente manera:

a) Educación Formal:

Este factor se acredita con la terminación y aprobación de todas las materias y prácticas que conforman el plan académico de la formación universitaria, tendrá un valor máximo de cinco (5) puntos y se evaluará según los siguientes criterios valorativos:

- En primer lugar se analizará las titulaciones adquiridas en instituciones públicas o privadas a nivel nacional y/o provincial, debidamente reconocidas y estructuradas conforme Ley de Educación Superior Nº 24.521, puntualmente la Educación Superior Universitaria en la que se otorga el título de grado de Licenciado y títulos profesionales equivalentes, como así los títulos de pregrado conforme lo prevé el Artículo 12° del Decreto N° 153/93, posgrado en especialización, magister y doctorado, en concordancia con lo establecido en el Artículo 42° de la Ley L N° 679.
- Los estudios se acreditarán mediante la presentación de certificados, diplomas de grados o títulos otorgados por las instituciones universitarias, adjuntando el Plan de estudio correspondiente que deberán estar avalados con reconocimiento oficial del Ministerio de Educación de Nación.
- Solamente se tendrá en cuenta para la puntuación, el nivel académico más alto que haya obtenido el aspirante, el cual se calificará por única vez, con un puntáje máximo de cinco (5) puntos teniendo en cuenta el Artículo 39° de la Ley de Educación Superior N° 24.521, que establece que para acceder a la formación de posgrado se requiere contar con título universitario de grado.

Las carreras de posgrado, sean especializaciones, maestría o doctorado deberán ser acreditadas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, o por entidades privadas que se constituyan con ese fin y que estén debidamente reconocidas por el Ministerio de Educación de Nación.

Se puntuará según la siguiente tabla:

EDUCACIÓN FORMAL EN:	DISCIPLINAS ESPECIFICAS
PREGRADO	1 punto
GRADO	2 puntos
POSGRADO ESPECIALIZACIÓN	3 puntos
MAESTRÍA	4 puntos
DOCTORADO	5 puntos

b) Experiencia:

Este factor tendrá un valor máximo de diez (10) puntos, donde se evaluará la experiencia relacionada y acreditada por el participante.

- Se entiende como experiencia relacionada la que se adquiriere fundamentalmente con el ejercicio de la profesión en un puesto laboral que tenga relación directa con las funciones del cargo pretendido por el concursante.
- La experiencia relacionada se acreditará mediante la presentación de constancias escritas, expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas.

1. Constancias de experiencia laboral, en relación de dependencia: Deberán contener sin enmendaduras: razón social de la entidad que la expide, dirección y teléfono, fecha de vinculación y finalización de la actividad, descripción de las funciones desempeñadas en cada cargo ocupado y firma del responsable.

2. Constancias laborales del ejercicio de una profesión o actividad en forma independiente: La experiencia relacionada se acreditará mediante certificación de la AFIP.

- Se puntuará según la siguiente tabla:

PERIODO LABORAL TRABAJADO:	RELACIONADA POR PUNTOS
1 a 12 meses	2 puntos
13 a 60 meses	5 puntos
Más de 61 meses	10 puntos

c) Entrevista Evaluativa:

Este factor tendrá un valor máximo de veinte (20) puntos, donde se evaluará el perfil del concursante respecto al Agrupamiento y Escalafón pretendido, dentro de la institución policial y si se corresponde con el Agrupamiento Profesional y Escalafón pretendido.

- Los integrantes de las Comisiones emitirán la puntuación correspondiente, teniendo en cuenta el perfil del empleado y los antecedentes consignados en los puntos a) y b) del presente.
- La Comisión podrá realizar una evaluación oral durante la entrevista, debiendo ser consignada expresamente dicha circunstancia en oportunidad de realizarse la convocatoria del Concurso.
- Se puntuará según la siguiente tabla:

ENTREVISTA EVALUATIVA	
MUY BUENO	20 Puntos
BUENO	08 Puntos
REGULAR	04 Puntos

TITULO III

NORMA TRANSITORIA

ART. 11°.- Habilitar a modo excepcional conforme a las necesidades Institucionales, la aplicación del presente “Concurso de Antecedentes Interno” mediante la Tabla de Valores, a todas las solicitudes en trámite de transferencias al Escalafón Profesional correspondientes con Titulo Terciario.

——oOo——

DECRETO Nº 1683

Viedma, 6 de noviembre de 2017.

Visto: el Expediente N° 144.366-G-2.017, del Registro del Ministerio de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la aprobación del Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro y la Secretaría de Estado de Energía;

Que conforme el Acuerdo Marco mencionado, las contrataciones necesarias a los fines de evacuar las distintas problemáticas que se presenten en el cumplimiento de los objetivos propuestos, serán atendidos con fondos del Ministerio de Gobierno;

Que el objeto del referido convenio es el de instrumentar las pautas, procedimientos y condiciones en las que Transcomahue S.A. será la encargada de llevar a cabo los trabajos de emergencia correspondientes al Paraje Colan Conhue;

Que oportunamente la Secretaría de Estado de Energía ratificó el mismo mediante Resolución N° 005/2.017, que la finalidad es promover el desarrollo territorial en el marco de la equidad social, llevando orden a la red de distribución, respetando la normativa constructiva y despejando selectivamente las fallas;

Que resulta necesario auxiliar sectores no comprendidos en la jurisdicción de los municipios siendo estas las comisiones de fomento, resultando de estas actividades mancomunadas una mayor eficiencia en la utilización de los recursos humanos, financieros e infraestructura del Estado Provincial;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Subsecretaría de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, Contaduría General y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 04994-17 a fojas 38;

Que el Ministerio de Gobierno y la Secretaría de Estado de Energía resulta competente para suscribir el presente convenio conforme a las facultades conferidas en la Ley N° 5.105 y Anexo I del Decreto N° 1.737/1.998;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso 1), de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Poder Ejecutivo de La Provincia de Río Negro
DECRETA

Artículo 1°.- Ratificar el Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro, representado por el Señor Ministro de Gobierno, Dr. Luis Di Giacomo y la Secretaría de Estado de Energía de la Provincia de Río Negro, representado por el Dr. Sebastián Caldiero; que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Gobierno.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - L. Di Giácomo.

———

Convenio Especifico N° 2
Trabajos de Emergencia de Distribución
PARAJE COLAN CONHUE

Entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro representado en este acto por el Ministro Dr. Luis Di Giacomo, por una parte, y por la otra la Secretaría de Estado de Energía de la Provincia de Río Negro, representado en este acto por el Secretario de Estado de Energía Dr. Sebastián Caldiero, suscriben el presente Convenio el que se ajustará a las siguientes cláusulas y condiciones:

ANTECEDENTES:

Que durante el año 2016, ambas esferas de gobierno suscribieron un Convenio Marco cuyo objeto es establecer un marco de actuación en vistas a atender a la generación de energía aislada existente en los 16 parajes de la Provincia de Río Negro.

Que dicho marco normativo establece que la Secretaría de Energía, a través de la firma Transcomahue S.A., llevará a cabo los distintos trabajos que se requieran a los fines de mantener la generación de energía en condiciones que permitan el normal suministro del recurso en los parajes.

Que la empresa Transcomahue S.A. creo el “Area Generación”, cuyo objeto es atender la problemática existente en los parajes a través de personal contratado por parte de aquella a tales fines.

Que conforme el Acuerdo Marco mencionado, las contrataciones necesarias a los fines de evacuar las distintas problemáticas que se presenten en el cumplimiento de los objetivos propuestos, serán atendidos con fondos del Ministerio de Gobierno.

Que en tal contexto, mediante nota del 20/03/17, el Mtrio de Gobierno solicitó a la Secretaría de Energía que lleve a cabo un relevamiento del paraje Colan Conhue a efectos de determinar las tareas necesarias para reparar el sistema de distribución de dicho paraje, estimando los costos necesarios.

Que la empresa Transcomahue S.A. procedió a realizar un relevamiento de la situación en dicho paraje conforme consta en la documental que se adjunta, estimando los montos necesarios, siendo necesaria la aprobación del gasto y habilitación de los fondos necesarios.

Por ello ambas partes acuerdan:

Primero: Ambas Partes aprueban la gestión efectuada por Transcomahue S. A. en relación a los trabajos de emergencia en el sistema de Distribución del Paraje Colan Conhue.

Segundo: Ambas Partes encomiendan a que Transcomahue S.A. lleve a cabo las contrataciones necesarias mediante su procedimiento de contratación, a los fines de la realización de los trabajos de emergencia en el Paraje Colan Conhue.

Tercero: El Ministerio de Gobierno autoriza el gasto y realizará las gestiones a los fines de habilitar el crédito presupuestario necesario para solventar dicha suma.

En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

—oOo—

DECRETOS SINTETIZADOS

———

DECRETO Nº 1127.- 18-08-2017.- Ratificar la Prórroga de Convenio Individual celebrado entre el Titular del Poder Ejecutivo y el Titular de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, por el cual se establece la transferencia temporaria del Sr. Mauricio Doric Boland (D.N.I. Nº 22.246.348), agente del Poder Ejecutivo, al Poder Legislativo, en un todo de acuerdo a lo establecido en el “Marco de Asignación Recíproca de Personal entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo”, Decreto Nº 105/98, a partir del 10 de Diciembre de 2016 hasta el 09 de Diciembre de 2017. Notificar a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo, la fecha en que dicho agente pasará a prestar servicios en el lugar de destino, no pudiéndose modificar su situación, sin previa comunicación a dicho organismo.

DECRETO Nº 1128.- 18-08-2017.- Ratificar la Prórroga de Convenio Individual celebrado entre el Titular del Poder Ejecutivo y el Titular de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, por el cual se establece la transferencia temporaria del Señor Daniel Esteban Silenzi (D.N.I. Nº 22.910.486), agente del Poder Ejecutivo, Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al Poder Legislativo, Bloque Parlamentario, Juntos Somos Río Negro, en un todo de acuerdo a lo establecido en el “Marco de Asignación Recíproca de Personal entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo”, Decreto Nº 105/98, a partir del 04 de Enero de 2017 hasta el 03 de Enero de 2018. Notificar a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo, la fecha en que dicho agentes pasará a prestar servicios en el lugar de destino no pudiéndose modificar su situación, sin previa comunicación a dicho organismo.

DECRETO Nº 1129.- 18-08-2017.- Ratificar la Prórroga de Convenio Individual celebrado entre el Titular del Poder Ejecutivo y el Titular de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, por el cual se establece la transferencia temporaria de la Señora Elida Dalia Chaina D.N.I. Nº 13.227.735), Agente del Poder Legislativo, al Poder Ejecutivo, Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, en un todo de acuerdo a lo establecido en el “Marco de Asignación Recíproca de Personal entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo”, Decreto Nº 105/98, a partir del 10 de Diciembre de 2016 hasta el 09 de Diciembrre de 2017. Notificar a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo, la fecha en que dicho agente pasará a prestar servicios en el lugar de destino, no pudiéndose modificar su situación, sin previa comunicación a dicho organismo.

DECRETO Nº 1213.- 05-09-2017.- Ratificar el Convenio Individual celebrado entre el Titular del Poder Ejecutivo y el Titular de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, por el cual se establece la transferencia temporaria del Señor José Luis Jorquera (D.N.I. Nº 11.604.044), agente del Poder Ejecutivo, Secretaría de Medio Ambiente dependiente de la Secretaría General, al Poder Legislativo, Bloque Parlamentario Juntos Somos Río Negro, en un todo de acuerdo a lo establecido en el “Marco de Asignación Recíproca de Personal entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo”, Decreto Nº 105/98, a partir del 24 de Abril de 2017 y hasta el 23 de Abril de 2018. Notificar a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo, la fecha en que dicho agente pasará a prestar servicios en el lugar de destino, no pudiéndose modificar su situación, sin previa comuncación a dicho organismo.

DECRETO Nº 1267.- 11-09-2017.- Ratificar la Prórroga de Convenio Individual celebrado entre el Titular del Poder Ejecutivo y el Titular de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, por el cual se establece la transferencia temporaria de la Señora Edith Betriz Coziansky (D.N.I. Nº 13.079.730), agente del Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, al Poder Legislativo, Bloque Parlamentario Juntos Somos Río Negro, en un todo de acuerdo a lo establecido en el “Marco de Asignación Recíproca de Personal entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo”, Decreto Nº 105/98, a partir del 10 de Diciembre de 2016 hasta el 09 de Diciembre de 2017. Notificar a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo, la fecha en que dicho agente pasará a prestar servicios en el lugar de destino, no pudiéndose modificar su situación, previa comunicación a dicho organismo.

DECRETO Nº 1362.- 26-09-2017.- Ratificar el Convenio Individual celebrado entre el Titular del Poder Ejecutivo y el Titular de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, por el cual se establece la transferencia temporaria de la Docente Silvia Verónica Izquierdo (D.N.I. Nº 20.757.520), agente del Poder Ejecutivo, Ministeriio de Educación y Desarrollo Humano, al Poder Legislativo, Bloque Parlamentario Juntos Somos Río Negro, en un todo de acuerdo a lo establecido en el “Marco de Asignación Recíproca de Personal entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo”, Decreto Nº 105/98, a partir del 01 de Febrero de 2017 hasta el 31 de Enero de 2018. Notificar a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo, la fecha en que dicho agente pasará a prestar servicios en el lugar de destino, no pudiéndose modificar su situación, previa comunicación a dicho organismo.

DECRETO Nº 1398.- 02-10-2017.- Aceptar la renuncia, a partir del 01 de Octubre de 2.017, al Señor Jorge Nelson Calvo (D.N.I. Nº 13.477.162) en el cargo de Director de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.

DECRETO Nº 1547.- 20-10-2017.- Aprobar, a partir de la firma de la presente, la modificación a las Cláusulas 1º y 2º del Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de Agricultura,

Ganadería y Pesca y la Srta. Marianelén Cedrés Gazo, Cuil Nº 27-32794751-1, que desempeña tareas inherentes a la Carrera de Licenciatura en Ciencias del Ambiente desde el 4 de julio de 2017.- Expte. Nº 139.410-DRH-2016.

DECRETO Nº 1639.- 27-10-2017.- Promover al Grado IV, a partir del 1 de julio de 2015, a la Sra. Noemí Beatriz Torres, DNI. Nº 13.047.594, Legajo Nº 659554/5 de la Ley L Nº 1904, Agrupamiento Tercero, Planta Permanente, con funciones en el Hospital Área Programa Cipolletti, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley L Nº 1904.- Expte. Nº 101.225-S-2016.

DECRETO Nº 1660.- 1-11-2017.- Adherir al duelo dispuesto por el Decreto Nº 884/17 del Poder Ejecutivo Nacional, con motivo del fallecimiento del Sr. Gobernador de la Provincia del Chubut, Mario Das Neves.

DECRETO Nº 1661.- 1-11-2017.- Designar, a partir del 1 de noviembre de 2017, a la Sra. Eliana Leticia Tornero, DNI. Nº 18.227.980 en el cargo de Secretaria de Desarrollo Social, del Ministerio de Desarrollo Social.

DECRETO Nº 1662.- 1-11-2017.- Aceptar, a partir del día 1 de noviembre de 2017, la renuncia presentada por el Sr. Héctor Raúl Illuminati, DNI. Nº 12.684.603 al cargo de Director de Patrimonio, dependiente de la Secretaría General.

DECRETO Nº 1663.- 1-11-2017.- Designar, a partir del 1 de noviembre de 2017, al Sr. Héctor Raúl Illuminati, DNI. Nº 12.684.603 en el cargo de Director de Emergencia Social del Ministerio de Desarrollo Social.

DECRETO Nº 1664.- 1-11-2017.- Designar, a partir del día 3 de noviembre de 2017, al Sr. Daniel Horacio Sanguinetti, DNI. Nº 16.678.462 ern el cargo de Secretario de Coordinación, del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte.

DECRETO Nº 1665.- 1-11-2017.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma total de pesos quinientos mil ($ 500.000,00) que será abonado en tres (3) cuotas de pesos ciento sesenta mil ($ 160.000,00) la primera y las dos siguientes de pesos ciento setenta mil ($ 170.000,00) cada una, a favor de la Fundación Sol Patagonia (Cuit N° 30-71182286-7) de la localidad de Cipolletti, destinado a financiar parcialmente las actividades de la Fundación que se lleva a cabo en la Escuela Primaria N° 294, en los jardines de infantes N° 49 y N° 118 y el centro infantil (guardería) todas estas instituciones ubicadas en el barrio Anahí Mapu, el jardín de infantes integrado N° 99, con salas en los barrios María Elvira, Puente 83 y Labraña, y en la Escuela N° 36 y el jardín de infantes del barrio Ferri.- Expte. Nº 155.261-SP-2017.

DECRETO Nº 1667.- 1-11-2017.- Transferir, a partir de la fecha del presente Decreto, con el correspondiente cargo presupuestario a la Sra. Silvia Esther Romero, Cuil N° 27-28119818-7, Legajo N° 41966/4, Categoría 4, Agrupamiento Servicio de Apoyo del Escalafón de la Ley L N° 1844, con situación de revista como Personal de Planta Permanente, quien cumple funciones en el Área de Viáticos del Instituto de Asistencia a Presos y Liberados del Ministerio de Seguridad y Justicia, Jurisdicción 30, Programa 11.00.00.03, a la Secretaría de Estado de Trabajo de la Provincia de Río Negro, Jurisdicción 08, Programa 01, Actividad 01.- La Dirección de Organización y Recursos Humanos del Ministerio de Seguridad y Justicia, deberá notificar a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART) la fecha a partir de la cual el Agente Transferido comenzará a prestar servicios en su nuevo lugar de trabajo, no pudiendo modificar el mismo, sin previa comunicación a dicho Organismo. Expte. Nº 93.288-MSyJ-2017.

DECRETO Nº 1668.- 1-11-2017.- Otorgar un anticipo de coparticipación, en los términos del Art. 63, apartado 2, Inc. c) del Decreto Provincial H Nº 1737/98, a favor de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Cuit Nº 30-99911258/3, por la suma de pesos dos millones ($ 2.000.000,00), con el fin de afrontar déficit financiero a causa de pagos de sueldo y aguinaldo.- Expte. nº 21.728-SSH-17.

DECRETO Nº 1669.- 1-11-2017.- Aprobar en todos sus términos, con carácter de excepción a lo establecido en el Art. 2º de la Ley H Nº 3238, el Contrato de Locación de Servicios en relación de dependencia, celebrado entre la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro, representada por su titular, abogado Leandro Luciano Sferco, DNI. Nº 26.481.898 y el abogado Maximiliano José Mullally Bratulich, DNI. Nº 37.212.598, quien prestará servicios en el Departamento de Concursos y Quiebras dependiente de la Gerencia de Asuntos Legales de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro.- Expte. Nº 014.765-ART-2016.

DECRETO Nº 1670.- 01-11-2017.- Reconocer a partir del 10 de Mayo de 2.017, el título de posgrado “Especialista en Contabilidad, Superior, Control y Auditoría”, a la Cra. María Antonela Alvarez (CUIL. Nº 27-31860897-6), agente de Planta Permanente Categoría 12, Agrupamiento Profesional, Ley L Nº 1.844 de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro, de acuerdo al Anexo II, Artículo 13º de la misma Ley y el Decreto Nº 497/10. Promover automátiamente a la Categoría 16, Agrupamiento Profesional por aplicación del Anexo II, Artículo 15º, Ley L Nº 1.844, a la agente citada en el Artículo 1º del presente Decreto, a partir del 10 de Mayo de 2.017. Expediente Nº 160.714-ART-2.017.

DECRETO Nº 1671.- 01-11-2017.- Declarar de Interés Provincial la “Carrera Solidaria Rotaryun Segunda Edición”, que se llevará a cabo el día 3 de diciembre del corriente en el Lago Pellegrini, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto. Expediente Nº 082.324-SLT-2.017.

DECRETO Nº 1672.- 06-11-2017.- Adherir a los festejos organizados con motivo de la conmemoración del 135º Aniversario de la fundación de la localidad de Ministro Ramos Mexia. Declarar asueto para el personal de la Administración Pública Provincial y Docentes que presten servicios en la localidad de Ministro Ramos Mexia, el día 10 de noviembre de 2017

DECRETO Nº 1673.- 06-11-2017.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de Pesos Trescientos sesenta mil ($ 360.000), a favor de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche (CUIT Nº 30-99911258-3), destinado a cubrir diferentes gastos que requiere la realización del Evento Día de la Tradición - “Campeonato Rionegrino Camino Jesús María 2.018”, a realizarse los días 11, 12 y 13 de Noviembre Expediente Nº 153.825-SP-2.017.

DECRETO Nº 1674.- 06-11-2017.- Limitar los servicios a partir del 01 de Septiembre de 2.017, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Roberto Noceda, D.N.I. Nº 16.183.018, Clase 1.962, Legajo Personal Nº 5.171, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3º, concomidante con el Capítulo IV, Capítulo I, Artículo 148º de la Ley L Nº 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicios efectivo hasta el haber mensual previo que se produzca el alta del beneficio previcional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 565/15. Expediente Nº 062.470-C-2.017.

DECRETO Nº 1675.- 06-11-2017.- Limitar los servicios a partir del 01 de Enero de 2.018, al Suboficial Principal, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, José Ariel Enchuleo, D.N.I. Nº 21.389.464, Clase 1.970, Legajo Personal Nº 5.883, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3º, concomidante con el Capítulo IV, Artículo 5º, Inciso c) de la Ley L Nº 2.432, y en concordancia con el Capítulo IV, Artículo 148º de la Ley L Nº 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicios efectivo hasta el haber mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 565/15. Expediente Nº 062.095-D-2.017.

DECRETO Nº 1676.- 06-11-2017.- Limitar los servicios a partir del 01 de Junio de 2.017, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Héctor Ariel Vázquez, D.N.I. Nº 17.906.593, Clase 1.967, Legajo Personal Nº 5.115, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo I, Artículo 148º de la Ley L Nº 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicios efectivo hasta el haber mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social ANSeS), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 565/15. Expediente Nº 059.265-C-2.017.

DECRETO Nº 1677.- 06-11-2017.- Limitar los servicios a partir del 01 de Junio de 2.017, al Sargento, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Gabriel Esteban Tapia, D.N.I. Nº 13.667.693, Clase 1.960, Legajo Personal Nº 6.409, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo3º, conforme con el Capítulo IV, Artículo 5º, Inciso a) de la Ley L Nº 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el haber mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 565/15. Expediente Nº 124.168-C-2.016.

DECRETO Nº 1678.- 06-11-2017.- Limitar los servicios a partir del 01 de Julio de 2.017, al Comisario Inspector, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Manuel Ricardo Muñoz, D.N.I. Nº 20.654.889, Clase 1.969, Legajo Personal Nº 5.026, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo3º, concomidante con el Capítulo IV, Artículo 5º, Inciso c) de la Ley L Nº 2.432, y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148º de la Ley Nº 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el haber mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 565/185. Expte. Nº 059.624-RI-2.017.

DECRETO Nº 1679.- 06-11-2017.-Limitar los servicios a partir del 01 de Diciembre de 2.017, al Sargento Ayudante, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Mario Sandro Sañudo, D.N.I. Nº 23.997.630, Clase 1.974, Legajo Nº 6.236, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3º, concomidante con el Capítulo IV, Artículo 5º, Inciso c) de la Ley L Nº 2.432, y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148º de la Ley L Nº 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el haber mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 565/15. Expediente Nº 060.375-C-2.017.

DECRETO Nº 1681.- 6-11-2017.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma total de pesos ochocientos sesenta y siete mil ochenta con setenta y siete centavos ($ 867.080,77), a favor de la Municipalidad de Contralmirante Cordero, destinado a cubrir los gastos del Proyecto de Infraestructura Eléctrica Loteo Guyot y Pita, en dicha localidad y Barda del Medio.- Expte. Nº 038.203-SP-2016.

DECRETO Nº 1682.- 6-11-2017.- Modificar el Art. 4° del Decreto N° 381/2017, el que quedará redactado de la siguiente manera: *"Artículo 4°.- Comprometer en los término de los Arts. 30 y 31 de la Ley H N° 3186 y su Reglamentación Decreto H N° 1737/98 por la suma de pesos cuatrocientos mil ($ 400.000) en concepto de avance de obra y de Redeterminación de Precios según Decreto N° 1313/14, afectando el gasto al Programa 25, Subprograma 0, Proyecto 3, Actividad 84, Partida 421, financiamiento N° 34.621 "Rem Rec. 11.784 Ley Nacional de Educación Técnico Profesional"; que dichos importes serán reasignados de la obra cuya estructura presupuestaria corresponde: Programa 25, Subprograma 0, Proyecto 3, Actividad 93, Partida 421, Fuente 34.621 "Rem Rec 11.784 Ley Nacional de Educación Técnico Profesional" y las sumas de pesos cinco millones novecientos veintiún mil quinientos veinticinco con catorce centavos ($ 5.921.525,14) en concepto de avance de obra y pesos un millón seiscientos cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta y seis con cincuenta y dos centavos ($ 1.644.346,52) en concepto de redeterminación afectando el gasto al Programa 25, Subprograma 0, Proyecto 3. Actividad 84. Partida 421, financiamiento N° 11.784 "Ley Nacional de Educación Técnico Profesional".*- Expte. Nº 106.113-EDU-16.

DECRETO Nº 1684.- 6-11-2017.- Designar como Notaria Adscripta del Registro Notarial Nº 141, con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche, a la Escribana Natalia Andrea Mercau Gutiérrez, DNI. Nº 31.552.025.- Expte. Nº 144.725-G-2017.

DECRETO Nº 1685.- 6-11-2017.- Promuévase automáticamente al Sr. Gramajo Tránsito, DNI. Nº 10.527.613, Planta Permanente, Categoría 10, Agrupamiento Servicio de Apoyo, según la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto, por aplicación del Art. 23 de la Ley L Nº 1844.

———

Planilla Anexa al Decreto Nº 1685

Apellido y Nombre	DNI N°	Fecha de Alta	Fecha Asc. Anterior	Categoría Anterior	Agrupamiento	Fecha Promoción	Categoría Actual
GRAMAJO TRANSITO ANTONIO	10527613	01/10/1990	01/12/2011	10	SERVICIO DE APOYO	01/12/2014	11

Expte. Nº 037654-DRH-2016.

DECRETO Nº 1686.- 6-11-2017.- Promocionar automáticamente al agente Otero Esmerildo Luis, DNI. Nº 17.693.978 a la Categoría 17, Agrupamiento Administrativo, desde las fechas y categorías que se indican en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto.

———

Planilla Anexa al Decreto Nº 1686

Apellido y Nombre	DNI	Fecha Asc. Anterior	Categoría Anterior	Agrupamiento	Fecha Promoción	Categoría Actual
OTERO ESMERILDO LUIS	17693978	01/01/2013	16	ADMINISTRATIVO	01/01/2017	17

Expte. Nº 152018-DRH-2017.

DECRETO Nº 1687.- 6-11-2017.- Crear una vacante Categoría 08, en el Agrupamiento Profesional del Anexo II de la Ley L Nº 1844, del Ministerio de Desarrollo Social.- Reubicar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Sra. Stelmach Claudia Soledad, DNI. Nº 16.392.141 en la vacante creada, conforme a lo dispuesto en el Art. 28 del Anexo II de la Ley L Nº 1844, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial, Categoría 03 de las misma Ley.- Expte. Nº 153695-DRH-2017.

DECRETO Nº 1688.- 6-11-2017.- Apruébese en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección de Vialidad Rionegrina y el Sr. Guillermo Raúl Abrego, DNI. Nº 26.456.214, quien desempeñará funciones en la Delegación I de Viedma, perteneciente a la Dirección de Vialidad Rionegrina.- Expte. Nº 140.650-R-2017.

DECRETO Nº 1689.- 6-11-2017.- Apruébese en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección de Vialidad Rionegrina y el Sr. José Paulo Melluso, DNI. Nº 25.525.581, quien desempeñará funciones en la Delegación I de Viedma, perteneciente a la Dirección de Vialidad Rionegrina.- Expte. Nº 140.635-V-2017.

DECRETO Nº 1690.- 6-11-2017.- Apruébese en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección de Vialidad Rionegrina y el agente Raúl Omar Felichetti, DNI. Nº 12.530.522, quien desempeñará funciones en la Dirección de Vialidad Rionegrina, dependiendo de la Dirección de Conservación en el Departamento I Inspección de Equipos, en Sede Central.- Expte. Nº 050.536-R-2016.

DECRETO Nº 1691.- 6-11-2017.- Aprobar en todos sus términos, a partir de la firma del presente, con carácter de excepción a lo establecido en el Art. 2º de la Ley H Nº 3238, el Contrato de Locación de Servicios en relación de dependencia, celebrado entre la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro, representada por su titular, abogado Leandro Luciano Sferco, DNI. Nº 26.481.898 y el Sr. José María Palacios Murias, DNI. Nº 36.307.649, quien prestará servicios en la Delegación Zonal de Cipolletti, dependiente de la Gerencia de Gestión Regional de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro.- Expte. Nº 014.450-ART-2016.

DECRETO Nº 1692.- 6-11-2017.- Limitar los servicios, a partir del 1 de marzo de 2017, al Sargento Primero, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Marco Antonio Devia, D.N.I. N° 26.586.824, Clase 1978, Legajo Personal N° 6.699, a fm de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3° de la Ley L N° 2432, y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L N° 679 del Personal Policial.- Expte. Nº 056.754-R-2017.

DECRETO Nº 1693.- 6-11-2017.- Limitar los servicios, a partir del 1 de junio de 2017, al Suboficial Principal, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Jorge Aureliano Olivares, D.N.I. N° 17.067.603, Clase 1964, Legajo Personal N° 5.727, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3° de la Ley L N° 2432, y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el haber mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. Nº 055.820-V-2017.

DECRETO Nº 1694.- 6-11-2017.- Limitar los servicios, a partir del 1 de marzo de 2017, al Sargento Primero, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Orlando Fabio Castillo, D.N.I. N° 20.343.792, Clase 1969, Legajo Personal N° 5.632, a fm de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3°, concomitante con el Capítulo IV, Art. 5°, Inc. c) de la Ley L N° 2432, y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el haber mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. Nº 129.743-J-2016.

DECRETO Nº 1695.- 6-11-2017.- Limitar los servicios, a partir del 1 de agosto de 2.017, al Comisario, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Darío Miguel Cravotta, D.N.I. N° 16.440.254, Clase 1963, Legajo Personal N° 5.011, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3°, concomitante con el Capítulo IV, Art. 5°, Inc. c) de la Ley L N° 2432, y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L N° 679 del Personal Policial.- Expte. Nº 127.699-RIII-2016.

DECRETO Nº 1696.- 6-11-2017.- Reconózcase la Licencia Excepcional con goce de haberes, usufructuada por el Sargento Primero (AS-EG) Suárez José Simón (DNI N° 25.277.221) Legajo Personal N° 7103, por un lapso de cuarenta y un (41) días, computables desde el día 21 de agosto al 30 de septiembre de 2014, en los términos del Art. 28 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (Decreto N° 488/73).- Expte. Nº 059641-C-2017.

RESOLUCIONES

———

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Resolución Nº 048

Viedma, 2 de noviembre de 2017.

Visto, el Expte. Nº 013809-EF-2016 del registro del Ministerio de Economía, lo dispuesto por las Leyes Provinciales H N° 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, N° 5.173 que aprobó el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio 2017, y el Decreto Nº 09/17; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 65 de la Ley Provincial N° 3186, modificado por el Art. 50 de la Ley N° 5096, autoriza la emisión de Letras de Tesorería para cubrir deficiencias estacionales de caja que tendrán como máximo un vencimiento de trescientos sesenta y cinco días (365), a contar de la fecha de emisión de los mismos;

Que el Art. 49 de la Ley Provincial N° 5.173 autoriza al Poder Ejecutivo a emitir Letras de Tesorería por hasta un monto de pesos cuatro mil millones ($ 4.000.000.000), con el destino mencionado en el párrafo precedente;

Que el Decreto Nº 09/17en su Art. 1° creó un Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Río Negro ("Programa Letras 2017"), cuyo monto nominal total en circulación es de hasta la suma de pesos cuatro mil millones ($ 4.000.000.000), que deberá entenderse como el máximo de stock de Letras del Tesoro en circulación, incluyendo las series emitidas durante el año 2016 y que se encuentren vigentes durante el año 2017;

Que mediante la Resolución Nº RESOL-2017-5-APN-SECH#MH de fecha 18 de enero de 2017 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda de la Nación, que fuera modificada por la Resolución Nº RESOL-2017-93-APN-SECH#MHA de fecha 02 de junio de 2017 y por la Resolución Nº RESOL-2017-144-APN-SECH#MH de fecha 10 de agosto de 2017, el Poder Ejecutivo Nacional autoriza a la Provincia de Río Negro a emitir Letras del Tesoro por hasta la suma total en circulación de valor nominal pesos dos mil trescientos millones (VN $ 2.300.000.000) en el marco del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la provincia de Río Negro", con destino a cubrir deficiencias estacionales de caja;

Que el Decreto N° 09/17, en su Art. 4º, faculta al Ministro de Economía o al Tesorero indistintamente a determinar los términos y condiciones particulares del Programa Letras 2017, la oportunidad de las emisiones, como así también los términos y condiciones de cada serie y clase a emitirse. Asimismo, podrá dictar las resoluciones complementarias o aclaratorias del Programa Letras 2017 y/o de la emisión y colocación de las Letras del Tesoro creadas bajo el mismo;

Que el Decreto N° 09/17,en su Art. 5º, faculta al Ministro de Economía o al Tesorero indistintamente a declarar total o parcialmente desierta cada una de las licitaciones, a determinar el precio o la tasa de corte y a establecer aquellas decisiones que sean convenientes, acordes con las practicas usuales en los mercados a fin de llevar a cabo la emisión y colocación de las Letras del Tesoro que se emitan bajo el Programa Letras 2017;

Que el Decreto N° 09/17, en su Art. 6º, faculta al Ministro de Economía o al Tesorero indistintamente a negociar, suscribir, emitir, modificar, aprobar, y de ser necesario ratificar, los convenios e instrumentos necesarios para la creación e implementación del Programa Letras 2017;

Que a su vez el Decreto N° 09/17, en su artículo 7°, faculta al Ministro de Economía o al Tesorero indistintamente a celebrar acuerdos y/o contratos con entidades oficiales y/o privadas, mercados de valores y/o organizaciones de servicios financieros de información y compensación de operaciones que resulten necesarios para la implementación de la operatoria;

Que en dicho marco normativo, con fecha 3 de marzo de 2017, mediante la Resolución de este Ministerio Nº 125/17 se dispuso la emisión de las Clases 1 y 3 de la Serie I de Letras del Tesoro de la Provincia en el marco del Programa Letras 2017 por un monto total de pesos cuatrocientos cincuenta y cinco millones cuatrocientos setenta y un mil ($ 455.471.000);

Que, con fecha 5 de abril de 2017, mediante la Resolución de este Ministerio Nº 197/17 se dispuso la emisión de las Clases 1, 2 y 3 de la Serie II de Letras del Tesoro de la Provincia en el marco del Programa Letras 2017 por un monto total de pesos quinientos dos millones cuatrocientos cuarenta mil ($ 502.440.000);

Que, con fecha 3 de mayo de 2017, mediante la Resolución de este Ministerio N° 257/17 se dispuso la emisión de las Clases 1, 2 y 3 de la Serie III de Letras del Tesoro de la Provincia en el marco del Programa Letras 2017 por un monto total de Pesos Trescientos Sesenta y dos millones seiscientos cincuenta y ocho mil ($ 362.658.000);

Que, con fecha 24 de agosto de 2017, mediante la Resolución de este Ministerio N° 553/17 se dispuso la emisión de la Clase 1 de la Serie IV de Letras del Tesoro de la Provincia en el marco del Programa Letras 2017 por un monto total de Pesos seiscientos siete millones ciento ochenta y cinco mil ($ 607.185.000);

Que, posteriormente, con fecha 22 de septiembre de 2017, mediante la Resolución de este Ministerio N° 624/17 se dispuso la emisión de la Clase 1 de la Serie V de Letras del Tesoro de la Provincia en el marco del Programa Letras 2017 por un monto total de pesos cuatrocientos sesenta y tres millones trescientos treinta y dos mil ($ 463.332.000);

Que en el marco de la citada normativa se considera conveniente avanzar en el proceso de emisión de Letras Serie VI dentro del Programa de Letras 2017;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía, la Contaduría General y la Fiscalía de Estado mediante Vista Nº 05106-17.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 4º, 5°, 6º y 7° del Decreto Nº 09/17 y las facultades conferidas por el Art. 16 de la Ley Provincial N° 5105,

El Ministro de Economía
RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobarlos términos y condiciones específicos de emisión de la Clase 1 de la Serie VI de Letras del Tesoro de la Provincia de Río Negro en el marco del "Programa Letras 2017", por un importe de hasta V/N pesos cincuenta millones (V/N $ [50.000.000]) ampliables hasta el máximo aprobado para el "Programa Letras 2017", con vencimiento a los ciento ochenta (180) días desde la fecha de emisión (las "Letras del Tesoro Clase 1"):

a) Monto total a ser colocado: hasta V/N pesos cincuenta millones (V/N $ 50.000.000) ampliables hasta el máximo aprobado para el "Programa Letras 2017".
b) Moneda de denominación y pago: Pesos.
c) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: V/N pesos un mil (V/N $ 1.000).
d) Precio de Emisión: A licitar.En caso de que existan varias Ofertas de Suscripción en el nivel del Precio de Emisión que en total supere el valor nominal pendiente de adjudicar, se adjudicará a prorrata.
e) Fecha de Licitación: 08 de noviembre de 2017 o aquella otra fecha que se publique en el Aviso de Suscripción.
f) Fecha de Emisión: 10 de noviembre de 2017 o aquella otra fecha que se publique en el Aviso de Suscripción.
g) Fecha de Liquidación: 10 de noviembre de 2017 o aquella otra fecha que se publique en el Aviso de Suscripción.
h) Fecha de Vencimiento: 09 de mayo de 2018 o aquella otra fecha que se publique en el Aviso de Suscripción.
i) Amortización: Íntegra al vencimiento. En caso de que la Fecha de Vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
j) Tipo de Instrumento: Letra a descuento.
k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.
l) Forma de Pago de los Servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro Clase 1 con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día inhábil" cualquier día en el cual los bancos de la Ciudad de Viedma y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieren abiertos para operar.
m) Mecanismo de colocación: Licitación Pública, a través del Mercado Abierto Electrónico S.A.
n) Régimen de adjudicación en la Oferta Pública: Licitación de precio.
o) Listado y Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán ser listadas en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (BYMA) y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.
p) Participantes: podrán participar de las ofertas inversores que sean personas humanas o inversores que sean personas jurídicas, a través de los agentes colocadores.
q) Organizador: Banco Patagonia S.A.
r) Agente Financiero: Banco Patagonia S.A.
s) Agente de Cálculo: Secretaría de Hacienda de la Provincia de Río Negro

t) Colocador: Banco Patagonia S.A.
u) Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro Clase 1: Estarán representadas por Certificados Globales a ser depositados en Caja de Valores S.A. Los Tenedores de Letras del Tesoro Clase 1 renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley Nº 20.643 "Régimen de Compra de Títulos Valores Privados", encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.
v) Importes de las Ofertas:
1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN $ 500.000) y múltiplo de valor nominal pesos mil (VN $ 1.000).
2) Tramo No Competitivo: ofertas inferiores a pesos quinientos mil (VN $ 500.000), con un importe mínimo de valor nominal pesos diez mil (VN $ 10.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN $ 1.000).
Las ofertas que se realicen bajo el Tramo No Competitivo serán adjudicadas a sus respectivos oferentes al precio de corte que se determine en virtud de las ofertas recibidas bajo el Tramo Competitivo.
w) Rescate Anticipado: A opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.
x) Entidad depositaria: Caja de Valores S.A.
y) Forma de liquidación y Compensación: A través del sistema del Mercado Abierto Electrónico S.A. denominado MAE-Clear.
z) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto las letras como el producido de las mismas se encuentran exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos de la Provincia.
aa) Legislación aplicable: República Argentina

Art. 2º - Aprobarlos términos y condiciones específicos de emisión de la Clase 2 de la Serie VI de Letras del Tesoro de la Provincia de Río Negro en el marco del "Programa Letras 2017", por un importe de hasta V/N pesos [cincuenta] millones (V/N $ [50.000.000]) ampliables hasta el máximo aprobado para el "Programa Letras 2017", con vencimiento a los doscientos setenta y tres (273) días desde la fecha de emisión (las "Letras del Tesoro Clase 2"):

a) Monto total a ser colocado: hasta V/N pesos cincuenta millones (V/N $ 50.000.000) ampliables hasta el máximo aprobado para el "Programa Letras 2017".
b) Moneda de denominación y pago: Pesos.
c) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: V/N pesos un mil (V/N $ 1.000).
d) Precio de Emisión: A licitar.En caso de que existan varias Ofertas de Suscripción en el nivel del Precio de Emisión que en total supere el valor nominal pendiente de adjudicar, se adjudicará a prorrata.
e) Fecha de Licitación: 08 de noviembre de 2017 o aquella otra fecha que se publique en el Aviso de Suscripción.
f) Fecha de Emisión: 10 de noviembre de 2017 o aquella otra fecha que se publique en el Aviso de Suscripción.
g) Fecha de Liquidación: 10 de noviembre de 2017 o aquella otra fecha que se publique en el Aviso de Suscripción.
h) Fecha de Vencimiento: 10 de agosto de 2018 o aquella otra fecha que se publique en el Aviso de Suscripción.
i) Amortización: Íntegra al vencimiento. En caso de que la Fecha de Vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
j) Tipo de Instrumento: Letra a descuento.
k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.
l) Forma de Pago de los Servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro Clase 2 con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día inhábil" cualquier día en el cual los bancos de la Ciudad de Viedma y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieren abiertos para operar.
m) Mecanismo de colocación: Licitación Pública, a través del Mercado Abierto Electrónico S.A.
n) Régimen de adjudicación en la Oferta Pública: Licitación de precio.
o) Listado y Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán ser listadas en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (BYMA) y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.
p) Participantes: podrán participar de las ofertas inversores que sean personas humanas o inversores que sean personas jurídicas, a través de los agentes colocadores.
q) Organizador: Banco Patagonia S.A.
r) Agente Financiero: Banco Patagonia S.A.
s) Agente de Cálculo: Secretaría de Hacienda de la Provincia de Río Negro
t) Colocador: Banco Patagonia S.A.
u) Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro Clase 2: Estarán representadas por Certificados Globales a ser depositados en Caja de Valores S.A. Los Tenedores de Letras del Tesoro Clase 2 renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley Nº 20.643 "Régimen de Compra de Títulos Valores Privados", encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.
v) Importes de las Ofertas:
1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN $ 500.000) y múltiplo de valor nominal pesos mil (VN $ 1.000).
2) Tramo No Competitivo: ofertas inferiores a pesos quinientos mil (VN $ 500.000), con un importe mínimo de valor nominal pesos diez mil (VN $ 10.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN $ 1.000).
Las ofertas que se realicen bajo el Tramo No Competitivo serán adjudicadas a sus respectivos oferentes al precio de corte que se determine en virtud de las ofertas recibidas bajo el Tramo Competitivo.
w) Rescate Anticipado: A opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.
x) Entidad depositaria: Caja de Valores S.A.
y) Forma de liquidación y Compensación: A través del sistema del Mercado Abierto Electrónico S.A. denominado MAE-Clear.
z) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto las letras como el producido de las mismas se encuentran exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos de la Provincia.
aa) Legislación aplicable: República Argentina.

Art. 3º - Disponer que los importes a ser colocados al momento de cada una de las adjudicaciones de las Letras del Tesoro Clases 1 y 2 podrán ampliarse, no pudiendo superar en su conjunto el monto total autorizado por el artículo 1º del Decreto Nº 09/17, así como también podrá declararse total o parcialmente desierta la oferta de cualesquiera de las Clases de Letras del Tesoro en virtud de las condiciones imperantes en el mercado o decisión de la Provincia.

Art. 4º - Autorizar al Tesorero y/o Subtesorero de la Provincia y/o al Secretario de Hacienda de la Provincia indistintamente, a que suscriba los Certificados Globales representativos de las Letras del Tesoro Clases 1 y 2 referidas en la presente Resolución, así como cualquier clase de documento y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia de Río Negro para instrumentar la garantía establecida para las Letras del Tesoro Clases 1 y 2 referidas en la presente Resolución.

Art. 5º - Autorizar a la Subsecretaría de Financiamiento y Deuda Pública de la Provincia y/o al Secretario de Hacienda de la Provincia indistintamente, a realizar las gestiones, actos y toda otra medida que sea necesaria y/o conveniente a los efectos de obtener las aprobaciones necesarias para las Letras del Tesoro Clases 1 y 2 a ser emitidas en virtud de la presente. Asimismo, se autoriza a los Sres. Justo Segura, DNI 25.873.341, Antonio Arias, DNI 31.164.261, Ignacio Segundo Bosch, DNI 37.247.332 y/o Andrea Salvó, DNI 37.989.923 para que indistintamente cualquiera de ellos suscriba cualquier clase de documento y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia a los efectos de obtener la autorización de listado y negociación en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y en el Mercado Abierto Electrónico S.A, así como en cualquier otro mercado autorizado por la Comisión Nacional de Valores donde se decida solicitar la autorización para listar y negociar las Letras del

Tesoro Clases 1 y 2, efectuar el depósito de los Certificados Globales y las notas de presentación en Caja de Valores S.A. para las Letras del Tesoro Clases 1 y 2 a ser emitidas en virtud de la presente y/o realicen las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia para instrumentar la garantía para la emisión de las Letras del Tesoro Clases 1 y 2 establecida en la presente Resolución.

Art. 7º - La vigencia de la presente Resolución es a partir de la fecha de su registración.

Art. 8º - Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y cumplido archivar.

Cr. Agustín Domingo, Ministro de Economía.- Lic. Eduardo L. Bacci, Secretario de Financiamiento.

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Resolución Nº 053

Viedma, 2 de noviembre de 2017.

Visto, el Expte. Nº 20810-SSP-17, la Ley H N° 3186, los Decretos H N° 1.737/98 y Nº 780/12, la Ley N° 5.105, las Resoluciones Nº 119/13 de Fiscalía de Estado y Nº 10/17 del Ministerio de Economía, y la Nota Nº 1.309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece la Ley N° 5105 en su Art. 16, Inc. 3), es competencia del Ministerio de Economía, entender en la administración financiera del sector público provincial, a través de los sistemas de presupuesto, tesorería, contabilidad y crédito público, interviniendo en la aplicación de las políticas y en la administración presupuestaria y financiera del gasto público provincial;

Que la Ley H Nº 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, en el Título II, Capítulo IV, establece el Régimen presupuestario de las empresas y sociedades del Estado Provincial y su funcionamiento;

Que por el Decreto H N° 1737/98 se reglamenta el Régimen citado en el considerando inmediato precedente;

Que conforme a lo normado en el Decreto Nº 780/12 y la Resolución Nº 10/17 del Ministerio de Economía, ha tomado intervención la Secretaría de Empresas Públicas;

Que en virtud de las normas mencionadas precedentemente, la empresa Río Negro Fiduciaria S.A. presentó el proyecto de presupuesto de gastos y su financiamiento para ejercicio fiscal 2018;

Que obra en el expediente señalado, el informe de la Subsecretaría de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto para el año 2.018, presentado por Río Negro Fiduciaria S.A.;

Que han tomado intervención la Secretaría de Hacienda y la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía;

Que por Nota N° 1.309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia, se fundamenta la no intervención de ese organismo de control constitucional;

Que por aplicación de la Resolución Nº 119/13 del Registro de la Fiscalía de Estado, conforme los Artículos 1º Inciso b), no será obligatorio el control de legalidad previo y notificación a la Fiscalía de Estado, prevista por el Art. 12, Inc. e) de la Ley A Nº 2.938 y Arts. 7º y 12 de la Ley K Nº 88, modificados por la Ley Nº 4739.

Que el presente trámite se encuadra en lo previsto por los Arts. 44 y 45 de la Ley H Nº 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial y su Decreto Reglamentario H Nº 1737/98 y se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 16, Inc. 3) de la Ley Nº 5105 y su modificatoria Ley N° 5238.

Por ello,

El Ministro de Economía
RESUELVE:

Artículo 1º - Apruébase el Presupuesto del Ejercicio 2018 de Río Negro Fiduciaria S.A., de acuerdo al detalle que figura en los Anexos N° 1 a N° 8 que forman parte integrante de la presente resolución.

Art. 2º - Estímase en la suma de pesos catorce millones ciento cuarenta y tres mil novecientos dieciséis ($ 14.143.916) los Ingresos totales según detalle Anexo N° 8, y fíjase en la suma de pesos catorce millones ciento cuarenta y tres mil novecientos dieciséis ($ 14.143.916) los Gastos totales, conforme al detalle obrante en los Anexos N° 2 a N° 8 a la presente Resolución.

Art. 3º - Establézcase en la suma de pesos cuatrocientos mil ($ 400.000) el monto máximo a Comprometer y Ordenar en concepto de Aportes de Capital y/o Transferencias, financiado con Rentas Generales durante el período fiscal 2.018, a Río Negro Fiduciaria S.A., conforme surge de los Anexos N° 2 y N° 8.

Art. 4º - Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, archívese.

Cr. Agustín Domingo, Ministro de Economía.- Cra. Élida Mabel Verne, Subsecretaria de Presupuesto.

———

Anexo 1 - Resolución Nº 053

PRESUPUESTO: 2018

OBJETIVOS Y POLITICA PRESUPUESTARIA
DE LA EMPRESA

EMPRESA: RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A.

Rentabilidad y resultados:

El objeto principal de Río Negro Fiduciaria S.A. es la administración de los Fondos Fiduciarios que le son asignados según la ley provincial de creación 3134/97 (en un todo de acuerdo a la ley nacional Nº 24441/95), actuando con la diligencia de un buen hombre de negocios en cumplimiento del mandato conferido por el fiduciante. De acuerdo a lo establecido por el artículo 7 de la citada ley 3134, la entidad no percibe comisión alguna por actividad, sino que recupera gastos incurridos en la administración de los fondos, por lo tanto no se considera la rentabilidad ni los resultados en lo estrictamente económico.

Precios y tarifas: Concordantemente con lo manifestado en el punto anterior, no se da tratamiento al tema.

Producción de Bienes y Servicios: Río Negro Fiduciaria S.A. no produce bienes. Tan solo presta servicios de administración de los Fondos Fiduciarios que el Estado Provincial crea mediante las normas legales correspondientes.

Inversión y Gastos: La política de gastos de la empresa se encuentra íntimamente ligada a la necesidad del desarrollo y ejecución de los fondos fiduciarios vigentes.

Personal: La empresa cuenta con una planta de personal permanente y con personal contratado. Ello de acuerdo a las necesidades de cada fondo, a su crecimiento y desarrollo, como a la implementación de nuevos fondos.

Financiamiento: La empresa financia la totalidad de sus erogaciones operativas mediante el recupero de gastos, instrumentado en facturaciones a cada uno de los fondos que administra y al tesoro provincial, previo prorrateo de los mismos.

Administración: La estructura administrativa básica de la empresa está compuesta por un Directorio integrado por tres miembros, un responsable del área contable, un responsable del área jurídica, un responsable del área impositiva, un responsable del área de créditos, un tesorero, una planta permanente de 13 personas abocadas a tareas administrativas y una empleada de maestranza.

Otras: No se ha previsto otro tipo de políticas en la empresa que las ya descriptas.

———

Anexo 2 - Resolución Nº 053

PRESUPUESTO: 2018

PRESUPUESTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO DEL GASTO

EMPRESA: RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A.

CODIGO	DESCRIPCION	RECURSOS PROPIOS	APORTES TESORO PROVINCIAL	ENDEUDAMIENTO		TOTAL
				INTERNO	EXTERNO	
100	GASTOS EN PERSONAL	10.363.794				10.363.794
200	BIENES DE CONSUMO	562.566				562.566
300	SERVICIOS NO PERSONALES	2.627.556	400.000	0	0	3.027.556
310	SERVICIOS BASICOS	466.657				466.657
320	ALQUILERES Y DERECHOS	18.000				18.000
330	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA	459.757				459.757
340	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	1.091.079				1.091.079
350	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	186.479				186.479
360	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	15.000				15.000
370	PASAJES Y VIATICOS	72.812				72.812
380	IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS		400.000			400.000
390	OTROS SERVICIOS	317.772				317.772
400	BIENES DE USO	90.000	0	0	0	90.000
410	BIENES PREEXISTENTES	0	0	0	0	0
411	TIERRAS Y TERRENOS					0
412	EDIFICIOS E INSTALACIONES					0
413	OTROS BIENES PREEXISTENTES					0
420	CONSTRUCCIONES					0
430	MAQUINARIA Y EQUIPO	90.000				90.000
480	ACTIVOS INTANGIBLES					0
	RESTO DE BIENES DE USO					0
500	TRANSFERENCIAS					0
600	ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0
650	INCREMENTO DE DISPONIBILIDADES					0
660	INCREMENTO DE CUENTAS A COBRAR					0
670	INCREMENTO DE DOCUMENTOS A COBRAR					0
	INCREMENTO DE OTROS ACT. FINANCIEROS					0
700	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	0	0	0	0	0
730	INTERESES POR PRESTAMOS RECIBIDOS					0
740	DISMINUCION DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO					0
750	DISMINUCION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO					0
760	DISMINUCION DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR					0
	DISMINUCION DE OTROS PASIVOS					0
800	OTROS GASTOS	100.000	0	0	0	100.000
820	DEPRECIACION Y AMORTIZACION	100.000				100.000
830	DESCUENTOS Y BONIFICACIONES					0
840	OTRAS PERDIDAS					0
850	DISMINUCION DEL PATRIMONIO					0
	TOTAL	13.743.916	400.000	0	0	14.143.916

Anexo 3 - Resolución Nº 053

PRESUPUESTO: 2018

DISTRIBUCIÓN POR ÁREA DE GESTIÓN DEL GASTO TOTAL

-EN PESOS-

EMPRESA: RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A.

PARTIDA DEL GASTO (*)	DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA	FUNCIONES					
		PRODUCCIÓN	COMERCIALIZACIÓN	ADMINISTRACIÓN	FINANCIEROS	OTROS	TOTAL
100	Personal			10.363.794			10.363.794
200	Bienes de Consumo			562.566			562.566
300	Servicios No Personales			3.027.556			3.027.556
400	Bienes de Uso			90.000			90.000
500	Transferencias			0			0
600	Activos Financieros			0			0
700	Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos			0			0
800	Otros Gastos			100.000			100.000
	TOTAL	0	0	14.143.916	0	0	14.143.916

(*) a nivel de partida principal (grupo de gasto)

———————

Anexo 4 - Resolución Nº 053

PRESUPUESTO: 2018

FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO (BIENES DE USO) Y SU FINANCIAMIENTO

EMPRESA: RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A.

CONCEPTO	Total de la inversión real	FINANCIAMIENTO ASOCIADO									
		Recursos Propios	Adelantos a proveedores y contratistas, de ejercicios Anteriores	FUENTES FINANCIERAS (endeudamiento)						Otras Fuentes de financiamiento	
				PROVEEDORES Y CONTRATISTAS			INSTITUCIONES FINANCIERAS				
				Interno	Externo	Total	Interno	Externo	Total		
Edificios e instalaciones	0					0			0		
Construcciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
-Proyectos en ejecución	0					0			0		
-Proyectos a iniciar	0					0			0		
Maquinaria y equipo	90.000	90.000				0			0		
Gastos Capitalizables (*)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
-Gastos en Personal	0					0			0		
-Bienes de Consumo y Servicios No Personales	0					0			0		
-Otros gastos capitalizables (**)	0					0			0		
Muebles y útiles	0					0			0		
Tierras y terrenos	0					0			0		
Otros	0					0			0		
TOTAL CAPITAL FIJO	90.000	90.000	0	0	0	0	0	0	0	0	

(*) Gastos o costos que se incorporan al costo de contrucción y/o producción de algún Activo

(**) Impuestos indirectos, depreciación y amortización, intereses capitalizables, arrendamiento de tierras y terrenos y derecho de bienes intangibles

———————

Anexo 5 - Resolución Nº 053

PRESUPUESTO: 2018

PLANTA DE PERSONAL OCUPADA

EMPRESA: RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A.

CONCEPTO	EJECUCION ESTIMADA 2017		PRESUPUESTO 2018	
	Cantidad	Monto en $	Cantidad	Monto en $
PLANTA PERMANENTE	21	8.649.061	21	10.363.794
DIRECTIVOS	3	734.260	3	874.963
CARGOS TECNICOS Y PROFESIONALES	7	3.631.190	7	4.376.162
ADMINISTRATIVOS	10	3.794.233	10	4.531.156
EMPLEADOS DE OPERACION, OBRERO Y MAESTRANZA	1	489.378	1	581.513
PLANTA TEMPORARIA (1)	0			
TOTAL	21	8.649.061	21	10.363.794

(1) Incluye contratos que se imputan al inciso / partida principal Personal

Anexo 6 - Resolución Nº 053

ANEXO 6 RESOLUCION N° _____

PRESUPUESTO: 2018

REMUNERACION DEL PERSONAL

EMPRESA: RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A.

CONCEPTOS	EJECUTADO ANTERIOR 2017	PRESUPUESTO 2018
PLANTA PERMANENTE	8.649.061	10.363.794
A) REMUNERACIÓN BRUTA	6.279.023	7.603.247
1) Salarios Básicos	6.092.340	7.435.647
2) Adicionales de Convenio		
3) Horas Extras		
4) Bonificaciones extraordinarias		
5) Otras remuneraciones	186.683	167.600
B) SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	470.591	563.576
1) SAC bruto	470.591	563.576
C) CONTRIBUCIONES PATRONALES	1.899.447	2.196.970
1) Previsional Ordinaria	738.805	913.457
2) Previsional Extraordinaria		
3) Obra Social	395.114	436.365
4) Asignaciones Familiares	261.170	322.910
5) Otras	504.358	524.239
PLANTA TEMPORARIA	0	0
A) REMUNERACIÓN BRUTA	0	0
1) Salarios Básicos		
2) Adicionales de Convenio		
3) Horas Extras		
4) Bonificaciones extraordinarias		
5) Otras remuneraciones		
B) SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	0	0
1) SAC bruto		
C) CONTRIBUCIONES PATRONALES	0	0
1) Previsional Ordinaria		
2) Previsional Extraordinaria		
3) Obra Social		
4) Asignaciones Familiares		
5) Otras		
COSTO TOTAL	8.649.061	10.363.794

Anexo 7 - Resolución Nº 053

PRESUPUESTO: 2018

CONTRATOS DE SERVICIOS

EMPRESA: RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A.

SECTOR	EJECUCION ESTIMADA 2017		PRESUPUESTO 2018	
	Cantidad	Monto en $	Cantidad	Monto en $
ADMINISTRATIVO	1	168.000		
CONTABLE	1	40.000	1	40.000
JURIDICO				
INFORMATICA	2	256.500	2	309.259
DIRECTIVOS				
OTROS	2	88.155	2	96.500
TOTAL	6	552.655	5	445.759

(1) Incluye contratos que se imputan al inciso / partida principal Servicios No Personales

Anexo 8 - Resolución Nº 053

PRESUPUESTO: 2018

CUENTA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO
(En pesos)

EMPRESA: RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A.

CODIGO	CUENTA CORRIENTE	EJECUCION ESTIMADA 2017	PRESUPUESTO 2018
1.1.	Ingresos Corrientes	12.048.725	13.953.916
1.1.5	Ingresos de Operación	11.648.725	13.553.916
1.1.5.1	- Ventas Brutas		
1.1.5.3	- Otros Ingresos de Operación	11.648.725	13.553.916
1.1.6	Rentas de la Propiedad	0	0
1.1.6.1.1	- Intereses Internos		
1.1.6.1.2	- Intereses del Exterior		
1.1.6.2	- Dividendos		
1.1.6.3	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos		
1.1.6.4	- Derechos sobre Bienes Intangibles		
1.1.7	Transferencias Corrientes	400.000	400.000
1.1.7.1	- Del Sector Privado		
1.1.7.2	- Del Sector Público	400.000	400.000
1.1.7.2.1.1	- De la Administración Central	400.000	400.000
1.1.7.3	- Del Sector Externo		
1.2	Otros Ingresos		
A	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	12.048.725	13.953.916
2.1.	Gasto Corriente	12.048.725	14.053.916
2.1.1	Gasto de Operación	12.048.725	14.053.916
2.1.1.1	Remuneraciones	8.649.061	10.363.794
2.1.1.2	Bienes y Servicios	3.299.664	3.590.122
2.1.1.2.1	- Bienes de Consumo	574.151	562.566
2.1.1.2.2	- Servicios no Personales	2.725.513	3.027.556
2.1.1.3	Impuestos Indirectos		
2.1.1.4	Depreciación y Amortización	100.000	100.000
2.1.1.5	Previsiones	0	0
2.1.1.5.1	- Cuentas Incobrables		
2.1.1.5.2	- Autoseguro		
2.1.1.6	Variación de Existencias		
2.1.1.7	Descuentos y Bonificaciones		
2.1.3	Rentas de la Propiedad	0	0
2.1.3.1	- Intereses	0	0
2.1.3.1.1.2	- Intereses por Préstamos Internos		
2.1.3.1.2.2	- Intereses por Préstamos Externos		
2.1.3.2	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos		
2.1.3.3	- Derechos sobre Bienes Intangibles		
2.1.5	Impuestos Directos		
2.1.6	Otras Pérdidas		
2.1.7	Transferencias Corrientes	0	0
2.1.7.1	- Al Sector Privado		
2.1.7.2	- Al Sector Público		
2.1.7.3	- Al Sector Externo		
B	TOTAL GASTOS CORRIENTES	12.048.725	14.053.916
C = A - B	RESULTADO ECONOMICO: AHORRO/(DESAHORRO)	0	-100.000

Anexo 8 - Resolución Nº 053

PRESUPUESTO: 2018

CUENTA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO
(En pesos)

EMPRESA: RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A.

CODIGO	CUENTA CAPITAL	EJECUCION ESTIMADA 2017	PRESUPUESTO 2018
1.2	Recursos de Capital	100.000	100.000
1.2.1	Recursos Propios de Capital	100.000	100.000
1.2.1.1	Venta de Activos		
1.2.1.2	Disminución de Existencias	0	0
1.2.1.3	Incremento de la Depreciación y Amortización Acumulada	100.000	100.000
1.2.2	Transferencias de Capital	0	0
1.2.2.1	- Del Sector Privado		
1.2.2.2	- Del Sector Público	0	0
1.2.2.2.1.1	- De la Administración Central		
1.2.2.3	- Del Sector Externo		
D	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	100.000	100.000
2.2	Gastos de Capital	0	90.000
2.2.1	Inversión Real Directa	0	90.000
2.2.1.1	Formación Bruta de Capital Fijo	0	90.000
2.2.1.1.1	Edificios e Instalaciones		
2.2.1.1.2	Construcciones del Dominio Privado		
2.2.1.1.3	Construcciones del Dominio Público		
2.2.1.1.4	Maquinaria y Equipo		90.000
2.2.1.1.6	Producción Propia		
2.2.1.2	Incremento de Existencias	0	0
2.2.1.3	Tierras y Terrenos		
2.2.1.4	Activos Intangibles		
2.2.2	Transferencias de Capital	0	0
2.2.2.1	- Al Sector Privado		
2.2.2.2	- Al Sector Público		
2.2.2.3	- Al Sector Externo		
E	TOTAL GASTOS DE CAPITAL	0	90.000
F = C+D-E	RESULTADO FINANCIERO: SUPERAVIT/(DEFICIT)	100.000	-90.000

Anexo 8

Resolución Nº 053

PRESUPUESTO: 2018

CUENTA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO
(En pesos)

EMPRESA: RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A.

CODIGO	CUENTA DE FINANCIAMIENTO	EJECUCION ESTIMADA 2017	PRESUPUESTO 2018
1.3	Fuentes Financieras	0	90.000
	Disminución de Activos Financieros		
1.3.1	Disminución de la Inversión Financiera	0	90.000
1.3.1.1	Venta de Acciones y Participaciones de Capital		
1.3.1.2	Recuperación de Préstamos de Corto Plazo		
1.3.1.3	Venta de Títulos y Valores		
1.3.1.4	Disminución de Otros Activos Financieros	0	90.000
1.3.1.4.1	- Disminución de Disponibilidades		90.000
1.3.1.4.2	- Disminución de Cuentas a Cobrar		
1.3.1.4.3	- Disminución de Documentos a Cobrar		
1.3.1.4.4	- Disminución de Act.Diferidos y Adel.Prov. y Contr.		
1.3.1.6	Recuperación de Préstamos de Largo Plazo		
	Incremento de Pasivos		
1.3.2	Endeudamiento Público e Incremento Otros Pasivos	0	0
1.3.2.3.1	- Obtención de Préstamos a Corto Plazo Interno		
1.3.2.3.3	- Obtención de Préstamos a Corto Plazo Externo		
1.3.2.5	- Incremento de Otros Pasivos	0	0
1.3.2.5.1	- Incremento de Cuentas a Pagar		
1.3.2.5.2	- Incremento de Documentos a Pagar		
1.3.2.5.5	- Incremento de Pasivos Diferidos		
1.3.2.5.6	- Incremento de Prev.,Provisiones y Reservas Técn.		
1.3.2.8.1	- Obtención de Préstamos a Largo Plazo Interno		
1.3.2.8.3	- Obtención de Préstamos a Largo Plazo Externo		
1.3.3	Incremento del Patrimonio	0	0
1.3.3.1	- Incremento del Capital		
1.3.3.2	- Incremento de Reservas		
1.3.3.3	- Incremento de Resultados Acumulados		
	Superávit Financiero	100.000	0
	TOTAL FUENTES FINANCIERAS	100.000	90.000
2.3	Aplicaciones Financieras	100.000	0
	Incremento de Activos Financieros		
2.3.1	Inversión Financiera	100.000	0
2.3.1.1	- Aportes de Capital	100.000	
2.3.1.2	- Concesión de Préstamos de Corto Plazo		
2.3.1.3	- Adquisición de Títulos y Valores		
2.3.1.4	- Incremento de Otros Activos Financieros	0	0
2.3.1.4.1	- Incremento de Disponibilidades		
2.3.1.4.2	- Incremento de Cuentas a Cobrar		
2.3.1.4.3	- Incremento de Documentos a Cobrar		
2.3.1.4.4	- Incremento de Act.Diferidos y Ad. Prov. y Contr.		
2.3.1.6	- Concesión de Préstamos de Largo Plazo		
	Disminución de Pasivos		
2.3.2	Amortización de la deuda y disminución Otros Pasivos	0	0
2.3.2.3.1	Amortización de Préstamos a Corto Plazo Interno		
2.3.2.3.3	Amortización de Préstamos a Corto Plazo Externo		
2.3.2.5	Disminución de Otros Pasivos	0	0
2.3.2.5.1	- Disminución de Cuentas a Pagar		
2.3.2.5.2	- Disminución de Documentos a Pagar		
2.3.2.5.5	- Disminución de Pasivos Diferidos		
2.3.2.8.1	Amortización de Préstamos a Largo Plazo Interno		
2.3.2.8.3	Amortización de Préstamos a Largo Plazo Externo		
2.3.2.9.1	Conversión deuda interna largo plazo en corto plazo		
2.3.2.9.2	Conversión deuda externa largo plazo en corto plazo		
2.3.3	Disminución del Patrimonio	0	0
2.3.3.1	- Disminución del Capital		
2.3.3.2	- Disminución de Reservas		
2.3.3.3	- Disminución de Resultados Acumulados		
	Déficit Financiero	0	90.000
	TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	100.000	90.000

———oOo———

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Resolución N° 060

Viedma, 8 de noviembre de 2017.

Visto, el Expte. Nº 013809-EF-2016 del registro del Ministerio de Economía, lo dispuesto por las Leyes Provinciales H N° 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial y N° 5173 que aprobó el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio 2017, el Decreto 09/17; y la Resolución N° 48/17 del Ministerio de Economía, y;

CONSIDERANDO:

Que el Art. 65 de la Ley Provincial H N° 3186, modificado por el Artículo 49° de la Ley 5173, autoriza la emisión de Letras de Tesorería para cubrir deficiencias estacionales de caja que tendrán como máximo un vencimiento de trescientos sesenta y cinco días (365), a contar de la fecha de emisión de los mismos;

Que el Art. 49 de la Ley Provincial N° 5173 autoriza al Poder Ejecutivo a emitir Letras de Tesorería por hasta un monto de Pesos Cuatro Mil Millones ($ 4.000.000.000), con el destino mencionado en el párrafo precedente;

Que el Decreto Nº 09/17 en su Artículo 1°, creó un Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Río Negro ("Programa Letras 2017"), cuyo monto nominal total en circulación es de hasta la suma de pesos cuatro mil millones ($ 4.000.000.000), que deberá entenderse como el máximo de stock de Letras del Tesoro en circulación, incluyendo las series emitidas durante el año 2016 y que se encuentren vigentes durante el año 2017;

Que el Decreto Nº 09/17 en su Art. 4º, faculta al Ministro de Economía o al Tesorero indistintamente, a determinar los términos y condiciones particulares del Programa Letras 2017, la oportunidad de las emisiones, como así también los términos y condiciones de cada serie y clase a emitirse. Asimismo, podrá dictar las resoluciones complementarias o aclaratorias del Programa Letras 2017 y/o de la emisión y colocación de las Letras del Tesoro creadas bajo el mismo;

Que asimismo, el citado Decreto en su Art. 5º, faculta al Ministro de Economía o al Tesorero indistintamente, a declarar total o parcialmente desierta cada una de las licitaciones, a determinar el precio o la tasa de corte y a establecer aquellas decisiones que sean convenientes, acordes con las practicas usuales en los mercados a fin de llevar a cabo la emisión y colocación de las Letras del Tesoro que se emitan bajo el Programa Letras 2017;

Que con fecha 2 de noviembre de 2017, mediante la Resolución Nº 48/17 de este Ministerio se aprobaron los términos y condiciones específicos de la emisión de las Clases 1 y 2 de la Serie VI de las Letras 2017;

Que en el día de la fecha se formalizó el proceso licitatorio, recibiendo las ofertas de adquisición para la suscripción de las Letras del Tesoro, por intermedio de la rueda licitatoria específica del Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE) a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL;

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario fijar los términos y condiciones definitivos de las Letras, dado el resultado de la oferta pública;

Que se ha decidido conveniente declarar desierta la Clase 2 de la Serie VI de Letras del Tesoro de la Provincia de Río Negro;

Que las Letras del Tesoro Clase 1 de la Serie VI se encontrarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A., a ser suscripto por el Tesorero General de la Provincia y/o Subtesorero de la Provincia y/o el Secretario de Hacienda indistintamente, conforme lo autoriza la Resolución Nº 48/17 de este Ministerio;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Economía, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado mediante Vista Nº 05226/17;

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 4º, 5°, 6º y 7° del Decreto Nº 09/17 y lo establecido en la Resolución N° 48/17 del registro de éste Ministerio y las facultades conferidas por el artículo 16° de la Ley Provincial N° 5.105.

Por ello,

El Ministro de Economía
RESUELVE:

Artículo 1º - Disponer la Emisión de las Letras del Tesoro Clase 1 y fijar los términos y condiciones definitivos de la Clase 1 de la Serie VI de Letras del Tesoro de la Provincia de Río Negro en el marco del "Programa Letras 2017" cuya emisión fue autorizada por Resolución Nº 48/17, por un importe de Pesos cuatrocientos cincuenta y ocho millones (V/N $ 458.000.000), con vencimiento a los ciento ochenta (180) días desde la fecha de emisión (las "Letras del Tesoro Clase 1"):

a) Moneda de denominación y pago: Pesos.
b) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: V/N Pesos Un Mil (V/N $1.000).
c) Precio de Emisión: 86,8510 %.
d) Fecha de Licitación: 08 de noviembre de 2017.
e) Fecha de Emisión: 10 de noviembre de 2017.
f) Fecha de Liquidación: 10 de noviembre de 2017.
g) Fecha de Vencimiento: 09 de mayo de 2018.
h) Amortización: Íntegra al vencimiento. En caso de que la Fecha de Vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
i) Tipo de Instrumento: Letra a descuento.
j) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.
k) Forma de Pago de los Servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro Clase 1 con derecho al cobro. Si la Fecha de Vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día inhábil" cualquier día en el cual los bancos de la Ciudad de Viedma y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieren abiertos para operar.
l) Mecanismo de colocación: Licitación Pública, a través del Mercado Abierto Electrónico S.A.
m) Régimen de adjudicación en la Oferta Pública: Licitación de precio.
n) Listado y Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y serán listadas en el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.
o) Organizador: Banco Patagonia S.A.
p) Agente Financiero: Banco Patagonia S.A.
q) Agente de Cálculo: Secretaría de Hacienda de la Provincia de Río Negro.
r) Colocador: Banco Patagonia S.A.
s) Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro Clase 1: Estarán representadas por Certificados Globales a ser depositados en Caja de Valores S.A. Los Tenedores de Letras del Tesoro Clase 1 renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley Nº 20.643 "Régimen de Compra de Títulos Valores Privados", encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.
t) Rescate Anticipado: A opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.
u) Entidad depositaria: Caja de Valores S.A.
v) Forma de liquidación y Compensación: A través del sistema del Mercado Abierto Electrónico S.A. denominado MAE-Clear.
w) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto las letras como el producido de las mismas se encuentran exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos de la Provincia.
x) Legislación aplicable: República Argentina.

Art. 2º - Declárese desierta la licitación de la Clase 2 de Letras del Tesoro de la Provincia de Río Negro en el marco del "Programa Letras 2017" cuya emisión fue autorizada por Resolución Nº 48/17, en pesos, con vencimiento a los doscientos setenta y tres (273) días desde la fecha de emisión.

Art. 3º - Apruébese el modelo de Certificado Global representativo de las Letras del Tesoro de la Serie VI Clase 1 a ser suscripto por el Sr. Tesorero de la Provincia y/o el Subtesorero de la Provincia y/o el Señor Secretario de Hacienda de la Provincia, indistintamente, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Art. 4º - Apruébense los modelos de Notificación a ser cursada al Banco de la Nación Argentina, al Banco Patagonia S.A. y al Ministerio de Hacienda, que como Anexo II, III y IV forman parte de la presente Resolución.

Art. 5º - La vigencia de la presente Resolución es a partir de la fecha de su registración.

Art. 6º - Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y cumplido archívese.

Cr. Agustín Domingo, Ministro de Economía.- Dr. Miguel Ángel Cruz, Secretario de Administración.

———

Anexo I
CERTIFICADO GLOBAL PERMANENTE PARA DEPÓSITO EN CAJA DE VALORES S.A.

PROVINCIA DE RIO NEGRO
25 de Mayo Nº 99, Ciudad de Viedma
Provincia de Río Negro - República Argentina
Cuit N° 30-67284630-3

LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO CLASE I DE LA SERIE VI EN PESOS CON VTO. EL 9 DE MAYO DE 2018 VALOR NOMINAL PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES (V.N. $ 458.000.000)

Las Letras del Tesoro de la Provincia de Río Negro, Clase 1 de la Serie VI en Pesos, con vencimiento el 9 de mayo de 2018 (las “Letras del Tesoro Clase 1”), representadas por el presente certificado global permanente, se emiten conforme a las Leyes Provinciales N° 3186, N° 5173, al Decreto N° 9/17, y a las Resoluciones del Ministerio de Economía de la Provincia N° 48/17 y N° 60/17.

A continuación se detallan las condiciones de emisión las Letras del Tesoro Clase 1:

Títulos emitidos: LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO - CLASE 1 DE LA SERIE VI EN PESOS CON VTO. EL 9 DE MAYO DE 2018.

Monto: Valor Nominal pesos cuatrocientos cincuenta y ocho millones (V.N. $ 458.000.000)

Precio de emisión: 86,8510 0/0

Moneda de denominación y pago: Pesos

Fecha de Emisión y Liquidación: 10 de noviembre de 2017.

Fecha de Vencimiento: 9 de mayo de 2018.

Tipo de Instrumento: Letras a descuento.

Amortización: Íntegra al vencimiento. En caso que la Fecha de Vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

Denominación Mínima y Unidad Mínima de Negociación: V/N Pesos Un Mil (V/N $ 1.000).

Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

Rescate Anticipado: A opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

Organizador: Banco Patagonia S.A.

Agente Financiero: Banco Patagonia S.A.

Agente de Cálculo: Secretaría de Hacienda de la Provincia de Río Negro.

Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

Listado y Negociación: Se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán ser listadas en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (BYMA) y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.

Forma e Instrumentación: Estarán representadas por el presente Certificado Global Permanente a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Tenedores de Letras del Tesoro Clase 1 renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 "Régimen de Compra de Títulos Valores Privados", encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Beneficiarios.

Forma de Pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro Clase 1 con derecho al cobro. Si la Fecha de Vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día inhábil" cualquier día en el cual los bancos de la ciudad de Viedma y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieren abiertos para operar.

Tratamiento Impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras del Tesoro como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia.

Legislación Aplicable: República Argentina.

———

Anexo II

ACTA DE NOTIFICACIÓN:
PROVINCIA DE RÍO NEGRO
AL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

ESCRITURA NÚMERO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los [•] días del mes de noviembre de dos mil diecisiete, yo, el Escribano autorizante, siendo las [•] horas me constituyo en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, sito en la calle Bartolomé Mitre Nº 343, primer subsuelo, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en cumplimiento del requerimiento efectuado por la PROVINCIA DE RÍO NEGRO con domicilio legal en la Avenida 25 de Mayo Nº 99, Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, mediante escritura [•] del [•] de noviembre de 2017 pasada ante mí al folio [•] de este mismo registro (el "Requerimiento"). En dicho lugar soy atendido por una persona ante quien me identifico como Escribano, imponiéndola del motivo de mi presencia. La persona interpelada manifiesta llamarse [•], ser titular del Documento Nacional de Identidad número [•] y desempeñarse como [•] del Banco de la Nación Argentina. Procedo entonces a notificar e instruir al Banco de la Nación Argentina, en la persona de [•] lo solicitado por mi requirente, en los términos del Requerimiento, haciéndole en este acto lectura del mismo. Entrego además a la persona interpelada, copia del Requerimiento; de las Resoluciones números 48/17 y [•]/17 del Ministerio de Economía de la Provincia de Río Negro y de la presente Escritura, todo ello a los efectos de la notificación de su contenido. No siendo para más doy por terminada la diligencia siendo las [•] horas. LEÍDA QUE LE FUE A LA INTERPELADA POR EL AUTORIZANTE, así la otorga y firma, en prueba de conformidad, por ante mí, doy fe.

———

Anexo III

ACTA DE NOTIFICACIÓN:
PROVINCIA DE RÍO NEGRO AL BANCO PATAGONIA S.A.

ESCRITURA NÚMERO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los [•] días del mes de noviembre de dos mil diecisiete, yo, el Escribano autorizante, siendo las [•] horas me constituyo en el BANCO PATAGONIA S.A., sito en Avenida de Mayo Nº 701, Piso 17, de esta Ciudad, en cumplimiento del requerimiento efectuado por la PROVINCIA DE RÍO NEGRO con domicilio legal en la Avenida 25 de Mayo Nº 99, Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, mediante escritura [•] del [•] de noviembre de 2017 ante mí al folio [•] de este mismo registro (el "Requerimiento"). En dicho lugar soy atendido por una persona ante quien me identifico como Escribano, imponiéndola del motivo de mi presencia. La persona interpelada manifiesta llamarse [•], ser titular del Documento Nacional de Identidad número [•] y desempeñarse como [•] del Banco Patagonia S.A.- Procedo entonces a notificar e instruir a Banco Patagonia S.A., en la persona de [•] lo solicitado por mi requirente, en los términos del Requerimiento y a notificarle además el contenido de la notificación cursada en la fecha al Banco de la Nación Argentina al Folio [•] de este mismo Registro Notarial, haciéndole en este acto lectura de los mismos. Entrego además a la persona interpelada, copia del Requerimiento, de la mencionada notificación al Banco de la Nación Argentina, de las Resoluciones números 48/17 y [•]/l7 del Ministerio de Economía de la Provincia de Río Negro, todo ello a los efectos de la notificación de su contenido. No siendo para más doy por terminada la diligencia siendo las [•] horas. LEÍDA QUE LE FUE A LA INTERPELADA POR EL AUTORIZANTE, así la otorga y forma, en prueba de conformidad, por ante mí, doy fe.

———

Anexo IV

FOLIO [__] PRIMERA COPIA
ESCRITURA NÚMERO: [__]

ACTA DE NOTIFICACIÓN:
PROVINCIA DE RÍO NEGRO AL
MINISTERIO DE HACIENDA DE LA NACIÓN

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los [•] días del mes de noviembre de dos mil diecisiete, me constituyo en la sede del MINISTERIO DE HACIENDA DE LA NACIÓN ubicado en Hipólito Irigoyen número 250, piso cuarto, oficina 420, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en cumplimiento del requerimiento efectuado por la PROVINCIA DE RÍO NEGRO, con domicilio legal en Avenida 25 de Mayo 99, Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, mediante escritura [•] del [•] de noviembre de 2017 pasada al folio [•] de este mismo registro.

En dicho lugar soy atendido por una persona que se identifica como [•] con Documento Nacional de Identidad número [•] y manifiesta ser [•] del Ministerio de Hacienda de la Nación, a quien impongo de mi carácter y cometido, por lo que procedo a: NOTIFICARLE que de conformidad con lo establecido en las Resoluciones número 48/2017, de fecha 2 de noviembre de 2017, y [•]/2017 de fecha [•] de noviembre de 2017 del Ministerio de Economía de la Provincia, la Provincia ha licitado y adjudicado: a) Letras del Tesoro Clase 1 de la Serie VI por un monto de V/N $ [•] (valor nominal pesos [•]), con un precio de emisión del [•]%, con vencimiento el 9 de mayo de 2018 (las "Letras del Tesoro Clase I") siendo la fecha de emisión de dichas Letras del Tesoro Clase 1 el día 10 de noviembre de 2017 en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro 2017 instrumentado a través de las Leyes provinciales número 5173 de Presupuesto de Recursos y Gastos de Administración Provincial, el Decreto Provincial número 9/17, y las Resoluciones número 48/17 y [•]/17 del Ministerio de Economía de la Provincia de Río Negro (el "Programa"); b) Letras del Tesoro Clase 2 de la Serie VI por un monto de V/N $ [•] (valor nominal pesos [•]), con un precio de emisión del [•]%, con vencimiento el 10 de agosto de 2018 (las "Letras del Tesoro Clase 2" y conjuntamente con las Letras del Tesoro Clase 1, las "Letras del Tesoro") siendo la fecha de emisión de dichas Letras del Tesoro Clase 2 el día 10 de noviembre de 2017, en el marco del Programa; y c) bajo dicha operación, la Provincia ha cedido con fines de garantía sus derechos sobre los fondos de coparticipación federal de impuestos a ser recibidos en virtud del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos o cualquier otro régimen que en el futuro lo reemplace (los "Fondos Cedidos"), por hasta el monto necesario para garantizar el repago de las sumas debidas bajo las Letras del Tesoro. Seguidamente le hago entrega de una copia de la presente, dando por terminada la diligencia. EN ESTE ACTO HACE CONSTAR que la presente notificación se efectúa bajo las siguientes reservas: a) Tratándose de recursos originarios que se coparticipan conforme lo dispuesto por la Constitución Nacional y la Ley número 23.548 y sus modificatorias, el Gobierno Provincial es el titular exclusivo de los mismos. b) Se deja constancia que el Ministerio de Hacienda no reviste la calidad de Agente de Pago ni Agente de Registro del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos. c) Que la Provincia, en el marco de la Ley número 25.917, fue autorizada mediante las Resolución de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda número RESOL-2017-5-APN-SECH#MHA, de fecha 18 de enero de 2017, y la Resolución de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda número RESOL-2017-144-APN-SECH#MHA de fecha 10 de agosto de 2017, exclusivamente y excluyentemente, en los términos allí referidos. LEO al compareciente, quien firma en prueba de conformidad, doy fe.

FALLOS

Provincia de Río Negro
TRIBUNAL DE CUENTAS
Fallo "DRC" Nº 35/2017

Viedma, 2 de noviembre de 2017. Visto … Considerando: ... El Superior Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro … Resuelve: Artículo 1º.- No Aprobar en esta instancia las cuentas presentadas por el Ente de Desarrollo de Cinco Saltos, Campo Grande y Perilago del Lago Pellegrini (EN.DE.CIC.) por los períodos 01/02/2016 al 29/02/2016, del 01/03/2016 al 31/03/2016, del 01/04/2016 al 30/04/2016, del 01/05/2016 al 31/05/2016, del 01/06/2016 al 30/06/2016, del 01/07/2016 al 31/07/2016, del 01/08/2016 al 31/08/2016, del 01/09/2016 al 30/09/2016 y del 01/10/2016 al 31/10/2016, por las observaciones formuladas a los mismos en el Dictamen DRC Nº 29/2017 y en mérito a lo expresado en los considerandos, correspondiendo remitir los antecedentes pertinentes a la Dirección de Juicio de Cuentas, para la prosecución del trámite, manteniendo los cargos hasta tanto se resuelva la cuestión en definitiva, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.

Art. 2º - Aprobar parcialmente las cuentas presentadas por el Ente de Desarrollo de Cinco Saltos, Campo Grande y Perilago del Lago Pellegrini (EN.DE.CIC.) por los períodos del 01/01/2016 al 31/01/2016, del 01/11/2016 al 30/11/2016 y del 01/12/2016 al 31/12/2016 por las observaciones formuladas a los mismos en el Dictamen DRC Nº 29/2017 y en mérito a lo expresado en los considerandos, manteniendo los cargos hasta tanto se resuelva la cuestión en definitiva sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.

Art. 3º - No aprobar en esta instancia y excluir de la aprobación dispuesta en el artículo 2º las operaciones realizadas por el Ente en cada uno de los períodos mencionados en el citado artículo conforme lo expresado en los puntos A) y C) del Capítulo VI "Conclusiones" del Dictamen DRC Nº 29/2017, quedando exceptuados de esta disposición los ingresos provenientes de los fondos transferidos por la Tesorería General en virtud de la Resolución Nº 761/2015 de la Secretaría General de la Gobernación, en merito a lo expresado en los considerandos, correspondiendo remitir los antecedentes y expedientes pertinentes a la Dirección de Juicio de Cuentas, para la prosecución del trámite, manteniendo los cargos hasta tanto se resuelva la cuestión en definitiva, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.

Art. 4º - Remitir a la Dirección de Juicio de Cuentas los antecedentes pertinentes citados en el punto B) del Capítulo VI "Conclusiones" del Dictamen DRC Nº 29/2017 a efectos de merituar el inicio de un proceso sancionatorio, sin perjuicio de otras medidas de investigación que pudieran resultar a partir de la sustanciación de dicho proceso, en mérito a los expresado en los considerandos sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.

Art. 5º - Remitir a la Dirección de Juicio de Cuentas, a los efectos previstos en los Artículos 1º; 3º y 4º, la siguiente documentación: a) Documentación relacionada con los pagos efectuados mediante los cheques que se señalan a continuación: N° 27361955, N° 27361957, N° 27361958, N° 27361959, N° 27361960, N° 27361961, N° 27361962, N° 27361963 N° 27361964, N° 27361965, N° 27361966, N° 27361967, N° 27361968, N° 27361971, N° 27361972, N° 27361973, N° 27361974, N° 27361975, N° 27361976, N° 27361977, N° 27361978, N° 27361979, N° 27361980, N° 27361981, N° 27361982, N° 27361983, N° 27361984, N° 27361985, N° 27361986, N° 27361987, N° 27361988, N° 27361989, N° 27361990, N° 27361991, N° 27361992, N° 27361994, N° 27828758, N° 27828767, N° 27828768, N° 27828769, N° 27828776, N° 27828787, N° 28088353 y N° 28088378 de la cuenta corriente N° 900001862 y cheques N° 27144257, N° 27144258, N° 27144259, N° 27144260, N° 27144261 N° 27144262, N° 27144263, N° 27144264, N° 27144265, N° 27144266, N° 27144267, N° 27144268, N° 27144269, N° 27144270 y N° 27144271 de la cuenta corriente N° 900002544; b) Expedientes de gastos N° 179.808-EN.DE.CIC.-16, N° 179.809-EN.DE.CIC.-16, N° 179.810-EN.DE.CIC.-16, N° 179.811-EN.DE.CIC.-16, N° 179.812-EN.DE.CIC.-16, N° 179.813-EN.DE.CIC.-16, N° 179.814-EN.DE.CIC.-16, N° 179.815-EN.DE.CIC.-16, N° 179.823-ENDECIC-16, N° 179.824-EN.DE.CIC.-16, N° 179.834-EN.DE.CIC.-16, N°179.835-EN.DE.CIC.-16, N° 179.836-EN.DE.CIC.-16, N° 179.837-EN.DE.CIC.-16, N° 179.838-EN.DE.CIC.-16, N° 179.846-EN.DE.CIC.-16, N° 179.847-EN.DE.CIC.-16, N° 182.000-EN.DE.CIC.-16, N° 182.004-EN.DE.CIC.-16, N° 182.011-EN.DE.CIC.-16, N° 182.012-EN.DE.CIC.-16, N° 182.013-EN.DE.CIC.-16 y N° 182.014-EN.DE.CIC.-16 y c) Expedientes de rendición N° 179.818-EN.DE.CIC.-2016 agregado por cuerda al expediente Nº 192-RC-2016, N° 179.819-EN.DE.CIC.-2016 agregado por cuerda al expediente N° 300-RC-2016, N° 179.820-EN.DE.CIC.-2016, agregado por cuerda al expediente N° 389-RC-2016, N° 179.821-EN.DE.CIC-2016, agregado por cuerda al expediente N° 468-RC-2016, N° 179.822-EN.DE.CIC.-2016, agregado por cuerda al expediente N° 507-RC-2016, N° 179.841-EN.DE.CIC.-2016, agregado por cuerda al expediente N° 641-RC-2016, N° 179.844-EN.DE.CIC.-2016, agregado por cuerda al expediente N° 686-RC-2016, N° 179.850-EN.DE.CIC.-2016, agregado por cuerda al expediente N° 731-RC-2016, N° 182.003-EN.DE.CIC.-2016, agregado por cuerda al expediente N° 881-RC-2016, N° 182.007-EN.DE.CIC.-2016 agregado por cuerda al expediente N° 924-RC-2016, N° 182.010-EN.DE.CIC.-2016 agregado por cuerda al expediente N° 61-RC-2017 y N° 182.017-EN.DE.CIC.-2016, agregado por cuerda al expediente N° 116-RC-2017.

Art. 6º - Hacer saber al Sr. Interventor del Ente de Desarrollo de Cinco Saltos, Campo Grande y Perilago del Lago Pellegrini (EN.DE.CIC.), que en lo sucesivo deberá dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo VI "Conclusiones" del Dictamen DRC Nº 29/2017.

Art. 7º - Remitir al Ente de Desarrollo de Cinco Saltos, Campo Grande y Perilago del Lago Pellegrini (EN.DE.CIC.) copia del Dictamen DRC Nº 29/2017.

Art. 8º - Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRC Nº 29/2017 a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas.

(Fdo.) Cra. Erika F. Acosta, Presidente.- Dra. María Dolores Cardell, Vocal.- Lic. Roberto J. Meschini, Vocal.

Ante mí: Cr. Gabriel Martínez, Secretario Auditor Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

—oOo—

Fallo "DRC" Nº 36/2017

Viedma, 2 de noviembre de 2017. Visto … Considerando: ... El Superior Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro … Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Corporación para el Desarrollo Promoción del Corredor Bioceánico Norpatagónico de Río Negro, Cuenta Corriente Banco Patagonia S.A. Nº 900002218, por los períodos comprendidos entre el 01/06/2016 al 30/06/2016, 01/07/2016 al 31/07/2016, 01/08/2016 al 31/08/2016, 01/09/2016 al 30/09/2016, 01/10/2016 al 31/10/2016, 01/11/2016 al 30/11/2016, y 01/12/2016 al 31/12/2016, en los términos del artículo 36 de la Ley K Nº 2.747, con las observaciones, salvedades y recomendaciones expresadas en el Dictamen Nº 30/2017, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.

Art. 2º - Hacer saber a las actuales autoridades del organismo incluidas en el presente Fallo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo VI "Conclusiones" Dictamen Nº 30/2017.

Art. 3º - Remitir a la Corporación para el Desarrollo y Promoción del Corredor Bioceánico Norpatagónico copia del Dictamen Nº 30/2017.

Art. 4º - Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen Nº 30/2017 a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas.

(Fdo.) Cra. Erika F. Acosta, Presidente.- Dra. María Dolores Cardell, Vocal.- Lic. Roberto J. Meschini, Vocal.- Ante mí: Cr. Gabriel Martínez, Secretario Auditor Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

—oOo—

DISPOSICIÓN

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE DESARROLLO
DEL VALLE INFERIOR - I.D.E.V.I.
Disposición Nº 156

Viedma, 03 de Noviembre de 2017

Visto: La Actuación N° 150.609-I-11, del Registro de este Instituto; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma, se tramitó, todo lo relativo a la adjudicación del lote 25 de la manzana 459 B Nomenclatura Catastral 18 3 B 459 B 25, en favor del Sr. Cornejo Guevara, Jerson Randú (D.N.I. N° 94.346.042);

Que, en Enero de 2013, mediante Resolución 022/13 el señor antes suscripto había resultado beneficiario de la adjudicación del lote (fs. 35/36);

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 2° y 3° del convenio de adjudicación obrante a fs. 37 a 39, firmado oportunamente por las partes, el beneficiario se obligó a abonar la totalidad del precio del lote y a la construcción de la vivienda familiar en un plazo máximo de veinticuatro (24) meses;

Que a fs. 43 a 45, actúa de oficio el Área de Convenios y Deudas (actual Ordenamiento Territorial y Hábitat Social) de IDEVI constatando el incumplimiento de lo convenido;

Que a fs. 46 se presenta el Sr. Cornejo Guevara solicitando una prórroga por el término de un (1) año para el acatamiento de sus obligaciones justificando su incumplimiento por situación económica que atraviesa;

Que a fs. 47 el área pertinente informa la situación del lote suscripto al Gerente General y sugiere hacer lugar a la prórroga solicitada, prestando conformidad éste último al pie de la misma;

Que el plazo para el acatamiento de las obligaciones asumidas vencía en Septiembre de 2017 conforme Disposición de Prórroga N° 131/16;

Que a fs. 57 a 59 se informa al Gerente General del estado general del lote, solicitando autorización para iniciar el trámite de desadjudicación inmediata, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la Disposición señalada ut supra y concordantes de la normativa vigente en materia de lotes o, por el contrario, determine los lineamientos para la prosecución del trámite;

Que el Sr. Gerente al pie de fs. 59 determina la desadjudicación del Sr. Cornejo Guevara, y la pérdida de los derechos y obligaciones sobre el lote del cual resultó beneficiario oportunamente;

Que corresponde dictar el acto administrativo que decrete lo expuesto sobre dicho lote;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal del Instituto, a fs. 64 sin objeciones de orden jurídico que efectuar;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 8° y concordantes de la Ley K N° 200;

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el acto administrativo conforme Decreto 006/16;

Por ello:

Gerente General del Idevi
DISPONE:

Artículo 1°.- Decretar la caducidad de la adjudicación del lote N° 25 de la manzana 459 B de la localidad de Fuerte San Javier, de doscientos sesenta y cinco con cincuenta y un (265,51) metros cuadrados Nomenclatura Catastral 18 3 B 459 B 25 y la pérdida de derechos sobre el mismo del Sr. Cornejo Guevara, Jerson Randú (D.N.I. N° 94.346.042); quien había resultado adjudicatario oportunamente mediante Resolución 022/13 de este Instituto.-

Art. 2°.- Comunicar de manera formal al mencionado precedentemente la pérdida total de los derechos sobre el lote y, en caso de no poder localizarlo, publicar en el Boletín Oficial durante tres (3) días.

Art. 3°.-Regístrese, comuníquese y archívese.-

Cr. Hernán J. Bocci, Gerente General IDEVI - Julio César Saber, Div. Coordinación Administrativa y Electoral.-

—oOo—

LICITACIONES

———

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Subsecretaría de Coordinación Administrativa
Dirección General de Administración y Gestión Financiera
Dirección de Contrataciones
Licitación Pública Internacional

Proceso de Contratación 82-0018-LPU17

Tipo: Licitación Pública Internacional

Proceso de Contratación 82-0018-LPU17

Clase: Etapa Única Nacional

Modalidad: Ajuste Alzado

Expediente N°: EX-2017-19231450-APN-DC#ME

Objeto de la contratación: Construcción de Jardines de Infantes (Zona Patagonia Norte) con la provisión de materiales, maquinarias, mobiliarios y mano de obra necesarios para su completo cumplimiento.

Garantía de mantenimiento de oferta: Suma equivalente al 1 % del Presupuesto Oficial.

Presupuesto Oficial: Pesos Doscientos Dieciséis Millones Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Ocho Con 82/100 ($ 216.888.878,82).

Acto de Apertura: Lugar / Dirección: La Presentación de las ofertas se realizará a través del sistema.CONTRAT.AR, hasta el día establecido en dicho sistema.

La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema CONTRAT.AR (www.contratar.gob.ar). En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Día y Hora: El día 18/01/2018, a las 14:00 horas.

Vista y Retiro de Pliegos: Lugar/Dirección: El Pliego de Bases y Condiciones Generales de Especificaciones Técnicas Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Particulares y sus respectivos anexos se encontraran disponible en el portal https:///contratar.gob.ar.

Los interesados, inscriptos o preinscriptos en el podrán bajarlo del citado sitio web con usuario y contraseña.

Consultas al Pliego: Lugar /Modo de Presentación : Para efectuar consultas al pliego de bases y condiciones particulares, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo de CONTRAT.AR. Las consultas deben efectuarse a través de CONTRAT.AR.

Plazo y Horario: Hasta el día 2/1/2018 a las 18:00 hs..-

—oOo—

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
Area Compras y Contrataciones Inmuebles
Licitación Pública N° INM-4448

Llámese a la Licitación Pública N° INM-4448, para la ejecución de los trabajos de “Remodelación, ampliación y distribución interna” en el edificio sede de la Sucursal San Antonio Oeste (R.N).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 06/12/17 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal San Antonio Oeste (R.N) y en la Gerencia Zonal Trelew (Chubut).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: $ 3.000.

Costo Estimado: $ 15.734.039,37 más IVA.-

—oOo—

Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y DEPORTES
Gobierno de Río Negro
Licitación Pública Nº 24/17

Objeto: “S/Construcción de Edificio Propio para CEM N° 124 - Balsa. Las Perlas - PROMER”.

Licitación Pública Nº 24/17

Presupuesto oficial $ 30.703.914,05

Garantía de oferta exigida % 1

Fecha de apertura 11/12/2017

Hora: 11:00 hs.

Lugar: Calle Roca Nº 260 - Viedma (CP 8500) RN.

Plazo de entrega: 480 días

Valor del Pliego: $ 3.000,00

Lugar de adquisición del pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Calle Roca N° 260 - Arquitectura Escolar - Viedma (CP 8500) RN.

arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar

Subsecretaría de Coordinación

Exp. 89.574/edu/2017

—oOo—

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL
DE AGUAS
Licitación Pública N° 06/17

CARATULA

Objeto: La presente Licitación Pública tiene por objeto la adquisición de materiales para el nuevo acueducto de impulsión en la ciudad de Allen.

Presupuesto Oficial: El monto estimado de la contratación asciende a la suma de Pesos Cuatro Millones Novecientos Sesenta y Dos Mil Trescientos Ochenta y Tres 83/100 ($ 4.962.383,83) IVA incluido.

Plazo de Entrega: Treinta (30) días contados a partir de la orden de compra.

Apertura: La apertura de las ofertas se efectuará el día: 28 de noviembre de 2017 a las 12 hs en la sede central del Departamento Provincial de Aguas en la calle San Martín N° 249 de la ciudad de Viedma.

Consultas: Dirección de Proyectos de Saneamiento sito en la calle San Martín N° 249, (8500) Viedma, Prov. de Río Negro.-

Recepción de Ofertas: Hasta las 12 hs del día de apertura en el lugar de apertura.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y
DERECHOS HUMANOS
Licitación Pública N° 09/2017

Objeto: Contratación servicio de recarga y reciclado de cartuchos de toner y tintas con destino al Organismo.

Fecha de Apertura: Día 27/11/2017 a la hora 10:00.

Lugar de Apertura: Dirección de Administración - Alvaro Barros y Rivadavia 1° piso - Viedma, Río Negro.

Presupuesto Oficial: Dos Millones Novecientos Tres Mil Setecientos Catorce con 32/100 ($ 2.903.714.32)

Consulta de Pliegos de Bases y Condiciones:

Dirección de Administración - calle Alvaro Barros y Rivadavia, 1° piso - Viedma - Río Negro.

T.E. (02920) 429108 - Viedma - Río Negro.

E-mail

licompras@educacion.rionegro.gov.ar

—oOo—

Provincia de Río Negro
VIALIDAD RIONEGRINA
Licitación Pública Nº 4/17
Adquisición de Indumentaria y Calzado de Seguridad

Objeto: La presente tiene por objeto la adquisición de indumentaria y calzado de seguridad para el personal vial - período 2018.

Presupuesto Oficial: $ 3.279.502,50.

Valor del Pliego: $ 5.000,00.

Plazo de Entrega: Se fija en sesenta (60) días corridos.

Venta de Pliegos: Hasta las 9 horas del día de la fecha de apertura.

Apertura: 5 de diciembre de 2017 - Hora 10.

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad Rionegrina - Winter Nº 70 - Viedma (Río Negro).

Adquisición de Pliegos: Dirección Vialidad Rionegrina - Winter Nº 70 - Viedma (Río Negro).

Consultas: De lunes a viernes de 7 a 14 horas, al Tel. 02920-422512, o a la Dirección de Vialidad Rionegrina - Winter Nº 70 - Viedma (Río Negro), hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura.

—oOo—

Provincia de Río Negro
INSTITUTO PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD

Licitación Pública Nº 09/17

Provisión abierta

Expte. Nº 127.291-D-17

Objeto: Adquisición de Medicamentos Oncológicos y Planes Especiales destinados a afiliados varios de este Instituto por el término aproximado de cuatro (04) meses, o hasta alcanzar el máximo previsto en el pliego de bases y condiciones.

Fecha de Apertura y Lugar: 29/11/17 - Hora 10, en el Departamento de Compras de Medicamentos - I.Pro.S.S., sito en calle J. A. Roca Nº 250, 2º piso, de la ciudad de Viedma - Río Negro.

Retiro de Pliegos: En el Departamento de Compras de Medicamentos I.Pro.S.S., sito en calle J. A. Roca Nº 250, 2º piso, de la ciudad de Viedma; en las Delegaciones de I.Pro.S.S. Bahía Blanca (Pcia. de Buenos Aires), en el horario de 09:00 a 13:00 horas, y en la Delegación I.Pro.S.S. Capital Federal (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), en el horario de 10:00 a 14:00 horas.

—oOo—

CONCURSO PÚBLICO

———

Gobierno de Río Negro
SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA DE RIO NEGRO
Área Hidrocarburifera de Río Negro
Cerro Manrique

Concurso Público Nacional e Internacional Nº 01/2017

Objeto: Concurso Público para la adjudicación de permisos de exploración y eventuales concesiones de explotación, transporte y comercialización de hidrocarburos aplicable al área Cerro Manrique; de conformidad con lo dispuesto por el art. N° 124 de la Constitución Nacional y los arts. N° 70 y 79 de la Constitución Provincial.

Presentación de Ofertas: en la sede de la Secretaría de Estado de Energía los días hábiles hasta el 15/02/18 a las 10 hs.

Apertura de Ofertas: el 15/02/18 a las 12 hs., Secretaría de Estado de Energía, calle España 316, planta alta, Cipolletti, CP: (8324), Río Negro.

Valor del Pliego: u$s 5.000 (cinco mil dólares)

Paquetes de Información Técnica (Sistematizada y Digitalizada): Cerro Manrique: u$s 18.905.

Garantía de Mantenimiento de Ofertas: u$s 100.000 de acuerdo con lo dispuesto en el punto 10.11 del pliego de bases y condiciones.

Consultas e Informes:
www.energia.rionegro.gov.ar
licitacion@energia.rionegro.gov.ar; teléfono: +54 0299 4773371

Pliego de Bases y Condiciones: podrá adquirirse en la Secretaría de Estado de Energía, calle España 316, planta alta, ciudad de Cipolletti, CP (8324), Provincia de Río Negro (teléfono: +540299-4773371), a partir del día 04 de diciembre de 2017.-

—oOo—

CONCURSO DE PRECIOS

———

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
Poder Ejecutivo
Pliego de Especificaciones Particulares
(Técnicas Legales)

Concurso de Precios Nº 001/S.DEP/2017

Concurso de Precios Nº 001/S.DEP/2017 del 30 de Noviembre de 2017 - Consesión de la Sala de Gimnasia.

Ubicación: Polideportivo

Primera: Objeto

El presente Concurso de Precios tiene por objeto el otorgamiento en concesión de un espacio físico dentro del predio denominado Polideportivo Municipal para la instalación de un gimnasio y sala de musculatura sujeto a los términos y condiciones expresadas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Segunda: Valor de los Pliegos:

Los proponentes deberán adquirir los pliegos de bases y condiciones. El valor del pliego se fija en $ 900 (Pesos novecientos).

Tercera: Lugar, Fecha, Hora y Requisitos de Presentación.

Las presentaciones se harán en sobre cerrado por Mesa de Entrada de la Municipalidad de Dina Huapi sito en la calle 735, dirigido a la Secretaría de Deporte, hasta el 30 de Noviembre de 2017 a la hora 12:30. La apertura de sobre será llevada a cabo el día 30 de Noviembre de 2017 a la hora 13:00. Los oferentes deberán firmar todas las hojas que componen el pliego.

Cuarta: Descripción de la Concesión de Sala de Gimnasia.

Los propósitos de interés público de la presente concesión son:

• Fomentar la actividad física contratada e indicada para cada persona en forma individual.

• Acompañar a los deportistas a encontrar la condición física adecuada, para desarrollarse plenamente en el deporte elegido,

• Prevenir con trabajo correctivo y ayudar en la rehabilitación de lesiones.

• Contener a los jóvenes en un ámbito saludable donde la actividad física es el centro.-

—oOo—

COMUNICADO

———

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
La Legislatura de Río Negro
Comisión Especial de Derechos Humanos
Ley 4758 (Res. 512/12)

Convoca

A la apertura del Registro de Inscripciones de postulantes para la conformación de los miembros del Comité Provincial de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes en la página oficial de la Legislatura de la Provincia de Río Negro.

A los Organismos No Gubernamentales de Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 6º de la Ley Nº 4621 y sus modificatorias.

Dicho registro estará abierto por sesenta días hábiles, a partir del día 13 de noviembre de 2017 -el mismo será interrumpido por el receso Administrativo, continuando a partir del 1 de febrero de 2018-, finalizando por consiguiente el día 16 de marzo de 2018.

Para cualquier consulta sobre los requisitos de inscripción, las mismas se harán en la Comisión Especial de Derechos Humanos, mail *registro_ddhh@legisrn.gov.ar*, al Tel. 02920-421866, o consultar Art. 4º de la Ley Provincial Nº 4621 y sus modificatorias.

Legisladora Silvia Paz, Presidenta de la Comisión Especial Derechos Humanos (Ley 4758) (Res. 512/12) de la Legislatura de la Provincia de Río Negro.

—oOo—

EXPURGO DOCUMENTAL

———

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Archivo General

EXPURGO DOCUMENTAL
2017

Primera Circunscripción Judicial

La Comisión Clasificadora de Expurgo de la documental comunica por este medio que se encuentra a disposición de los interesados y por el término de cinco (5) días corridos a partir del 30-11-2017 las listas de expedientes seleccionados en la Delegación de Archivo de la Primera Circusncripción Judicial Viedma, sito en Avda. Rivadavia N° 1179, en un total de 10592 causas conforme lo dispuesto en el Reglamento de Archivo arts. 22/33.

Primera Circunscripción Judicial: Superior Tribunal de Justicia Sec. Civil remisión años 2006 y 2007; Sec. Laboral: 2006 y 2007 ; Sec. Penal: 2014, 2015, Sec. Originarias: 2012, 2014, 2015; Sec. Superintendencia: 2014; Cámara Laboral: 2006, 2007; Cámara Laboral Art. 24° 2017; Cámara de Apelacionesen lo Civil: 2007; Cámara en lo Criminal - Sala “A” : 2014, 2015; Cámara en lo Criminal - Sala “B”: 2014, 2015; Cámara Criminal : 2002; Juzgado Civil N° 1: 2006 y 2007; Juzgado Civil N° 3 : 2006 y 2007; Juzgado de Familia N° 5: 2006 y 2007; Juzgado de Instrucción N° 2 - Sec. 3 y Sec. 4: 2004, 2009, 2010, 2011, 2012, 2014 y 2015; Juzgado de Instrucción N° 4 - Sec. 7 y 8: 2009, 2010, 2011, 2012, 2014 y 2015; Juzgado de Instrucción N° 4 - Art. 24: 2016; Juzgado Correccional N° 6: 2009, 2010, 2011 y 2012; Cámara en lo Criminal Sec. Correccional: 2014 y 2015; Cámara en lo Criminal - Sec Unica: 2002; Fiscalía: 2014; Ministerio Público Fiscal: 2015; Fiscalía General: 2014.

Fdo. Dr. Guillermo Bustamante Vicepresidente del Tribunal de Superintendencia General de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Fabricio Brogna López, Fiscal de Cámara, Dra. Susana Ferrero, Directora General de Archivos, Susana Belcastro Delegada Archivo I C.J.-

EDICTOS IDEVI

———

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE DESARROLLO
DEL VALLE INFERIOR - IDEVI -
Comandante Luis Piedra Buena

Viedma, 09 de Noviembre de 2017-

El Instituto de Desarrollo del Valle Inferior intima a los Sres. Aznarez, Roberto Ceferino, DNI 37.212.559 y Mina, Nadia Judith, DNI 36.364.522, por el incumplimiento de su parte de la Cláusula Tercera del convenio de adjudicación celebrado oportunamente en febrero de 2013, refrendado por Resolución 009/13, obligación de construcción en el plazo máximo de veinticuatro (24) meses, en la localidad de Fuerte San Javier, a concurrir a las oficinas técnicas del IDEVI, sito en Ruta 3 Km 975 (CEMAT), dentro de los cinco días hábiles de publicada la presente, acompañados de su correspondiente descargo, el cual no generará sobre el IDEVI obligación alguna de resolver a favor del adjudicado. Caso contrario, ante la no concurrencia en los plazos indicados, el IDEVI podrá resolver la caducidad de la adjudicación por las razones antes apuntadas. Quedan ustedes debidamente notificados. Cr. Hernán J. Bocci, Gerente General IDEVI.-

—oOo—

Viedma, 09 de Noviembre de 2017.

El Instituto de Desarrollo del Valle Inferior (IDEVI), intima a los Sres. Villarroel, Dina Stella Mary (DNI N° 27.516.969) y Bascur, Rodolfo Augusto (DNI 29.660.806), por el incumplimiento de su parte de la Cláusula Tercera del convenio de adjudicación celebrado oportunamente en diciembre de 2012, refrendado por Resolución 174/12, obligación de construcción en el plazo máximo de veinticuatro (24) meses, en la localidad de Fuerte San Javier, a concurrir a las oficinas técnicas del IDEVI, sito en Ruta 3 Km 975 (CEMAT), dentro de los cinco (5) días hábiles de publicada la presente, acompañados de su correspondiente descargo, el cual no generará sobre el IDEVI obligación alguna de resolver a favor del adjudicado. Caso contrario, ante la no concurrencia en los plazos indicados, el IDEVI podrá resolver la caducidad de la adjudicación por las razones antes apuntadas. Asimismo, se le comunica ante el pedido efectuado oportunamente por la Sra. Villarroel del cambio de titularidad a nombre de su concubino, que conforme establece el nuevo Código Civil, aunque el convenio de adjudicación estuviese solo a su nombre, también genera derecho -y obligación- sobre el Sr. Bascur (el cual está declarado en Autos mediante Declaración Jurada), aunque el precitado convenio no lo detalle. Por lo cual, el cambio de titularidad pretendido por vuestra parte, no renueva los plazos para el cumplimiento de las obligaciones dispuestas oportunamente, que ya se encuentran vencidos y, el área a cargo, con acuerdo del Gerente General, no darán lugar al requerimiento efectuado ante la situación irregular en la que se encuentra respecto al lote 26 de la Mz. 559 B de la localidad de Fuerte San Javier. Quedan ustedes debidamente notificados.-Cr. Hernán J. Bocci, Gerente General IDEVI.-

—oOo—

EDICTOS I.P.P.V.

———

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima a la Señora Escobar Laura Argentina (D.N.I. 17.959.686) ha regularizar la ocupación de la unidad habitacional identificada como Escalera 20 Segundo Piso Departamento 107, correspondiente al Plan 264 - Viviendas - Operatoria Fo.Na.Vi. en la localidad de Chichinales, en un plazo único y perentorio de cinco (5) días. Caso contrario ante negativa tácita o expresa se iniciaran las acciones administrativas a los efectos de restituir la unidad a favor de este Instituto. Asimismo comunicamos que como medida cautelar y hasta dirimir la situación, se procederá a bloquear la cuenta.-

Quedan ustedes, debidamente notificados.

Dr. Walter Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V. - M. E. Mansilla, C. Habitacional I.P.P.V..-

—oOo—

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima a la Señora Nanco Iris Paulina (D.N.I. 25.406.114) y Señor Figueroa Carlos Sebastian (D.N.I. 27.514.172) ha regularizar la ocupación de la unidad habitacional identificada como Calle Pública 05 N° 455, nomenclatura catastral 02-1-C-555-01 -correspondiente al Plan 48- Viviendas - Operatoria Fo.Na.Vi. en la localidad de Cinco Saltos, en un plazo único y perentorio de cinco (5) días. Caso contrario ante negativa tácita o expresa se iniciaran las acciones administrativas a los efectos de restituir la unidad a favor de este instituto. Asimismo comunicamos que como medida cautelar y hasta dirimir la situación, se procederá a bloquear la cuenta.

Quedan ustedes, debidamente notificados.

María E. Mansilla, C. Habitacional I.P.P.V.-

—oOo—

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al Señor Gerrero Néstor Damián (DNI. 25.006.725) y a la Señora Castro María Alejandra (DNI. 25.888.652) articulado de la Resolución N° 1331/17 de fecha 06 de noviembre 2017 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1°:Dejar sin efecto la adjudicación del Señor Guerrero Néstor Damián (DNI. 25.006.725) y de la Señora Castro María Alejandra (DNI. 25.888.652), de la Unidad Habitacional de dos (2) dormitorios, ubicada en calle Uruguay N° 1364, Nomenclatura Catastral 07-2-K-645B-14, perteneciente al Plan 40 Viviendas -Programa Federal- construidas mediante convenio con el Municipio, en la localidad de Lamarque, otorgada por Resolución N° 613/08, dado que infringió Artículo Quinto - Inciso d) del Acta de Adjudicación y en el Convenio de Pago -Anexo I- suscrito el 22 de Diciembre de 2006. -

Art. 2°-Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3°.-Participar del texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Lamarque, para su conocimiento.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido, archivar. -

Firmado: Marcela Floridia A/C de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V. - Agrim. Jorge Raúl Barragán Interventor del I.P.P.V.-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al Señor Parada Mario Raúl (DNI. 26.626.912) y a la Señora Sepúlveda Laura Ivana (DNI.25.374.185) articulado de la Resolución N° 1333/17 de fecha 06 de noviembre 2017 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1°:Dejar sin efecto la adjudicación del Señor Parada Mario Raúl (DNI. 24.626.912) y de la Señora Sepúlveda Laura Ivana (DNI. 25.374.185), de la Unidad Habitacional, ubicada en Pasaje LLados N° 672, Nomenclatura Catastral 07-2-K-369B-13, perteneciente al Plan 30 Viviendas, construidas mediante convenio con el Municipio, en la localidad de Lamarque, otorgada por Resolución N° 490/05, dado que infringió el Artículo 6to. -Inciso d- del Acta de Adjudicación suscripta el 29 de Agosto de 2003. -

Art. 2°.- Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3°.-Participar del texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Lamarque, para su conocimiento.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido, archivar.-

Firmado: Marcela Floridia A/C de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V. - Agrim. Jorge Raúl Barragán Interventor del I.P.P.V.-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al Señor Cifuentes Ernesto (L.E. 07.294.616) articulado de la Resolución N° 1332/17 de fecha 06 de noviembre 2017 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1°:Dejar sin efecto la adjudicación del Señor Cifuentes Ernesto (LE. 07.294.616), de la Unidad Habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Sector B, Núcleo 22, Segundo Piso, Departamento A, ubicada en calle Justo Epifanio s/n°, correspondiente al Plan 500 Viviendas - Operatoria Fo.Na.Vi.- en la localidad de General Roca, que fuera otorgada por Decreto N° 1560/83, dado que han infringido Cláusula Cuarta -Inciso B) y C) y la Cláusula Séptima del Boleto de Compra - Venta, suscripto el 1° de Noviembre de 1983.-

Art. 2°.- Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3°.-Participar del texto de la presente Resolución a la Municipalidad de General Roca, para su conocimiento.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido, archivar.-

Firmado: Marcela Floridia A/C de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V. - Agrim. Jorge Raúl Barragán Interventor del I.P.P.V.-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al Señor Galindo Reinaldo Olegario (L.E. 07.393.700) articulado de la Resolución N° 1330/17 de fecha 06 de noviembre 2017 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1°:Dejar sin efecto la adjudicación del Señor Galindo Reinaldo Olegario (LE. 07.393.700), de la Unidad Habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Entrada 21, Primer Piso, Departamento C, Designación Catastral 08-01-H-204A-01-082, perteneciente al Plan 231 Viviendas -Operatoria Fo.Na.Vi. - en la localidad de Choele Choel, otorgada por Decreto N° 374/82 -Anexo I-

dado que infringieron el Artículo Cuarto: Incisos b) y Artículo Octavo, del Boleto de Compra Venta, suscripta el 1° de Julio de 1982. -

Art. 2°.- Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3°.-Participar del texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Choele Choel, para su conocimiento.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido, archivar.-

Firmado: Marcela Floridia A/C de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V. - Agrim. Jorge Raúl Barragán Interventor del I.P.P.V.-

—oOo—

NÓMINA PREADJUJDICATARIOS DE VIVIENDAS

———

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica las siguientes Readjudicaciones.

Localidad: Cipolletti
Plan: 206 Viviendas
Quintana Lucía Beatriz DNI. 25.216.367

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo, dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos a partir de la fecha de publicación. Quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V. - María E. Mansilla, C. Habitacional I.P.P.V..-

—oOo—

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

———

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en Juramento N° 190 5° piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche, a cargo del Dr. Mariano Castro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny hace saber que en autos caratulados: "Administración de Hoteles Del Sur S.R.L. S/Quiebra" Expte. N° G-32-15, que el día 18 de agosto de 2017 se ha decretado la quiebra de Administración de Hoteles Del Sur S.R.L., CUIT 30-71149101-1 con domicilio en Mitre 408 de San Carlos de Bariloche, siendo designado Síndico de estas actuaciones el Contador Roque Martínez, con domicilio en la calle Vte. O'Connor 665 2° F de San Carlos de Bariloche, donde se ha ordenado la publicación del presente por el término de cinco días a efectos de informar lo siguiente: "San Carlos de Bariloche 18 de agosto de 2017.- Vistos: Los autos "Administración de Hoteles Del Sur S.R.L S/ Concurso Preventivo" (expte. G-32-15). Y Considerando: 1°) Que el concursado no presentó las conformidades a la propuesta de acuerdo preventiva dentro del plazo previsto en el artículo 45 de la ley 24.522. 2°) Que, por lo tanto corresponde decretar su quiebra (artículo 46 de la ley 24.522) con los recaudos de los artículos 88,89, 132, 177 a 199 y 200 a 202 de la ley citada. Y 3°) Que, por razones de economía procesal, los créditos posconcursales deberán verificarse ante la sindicatura dando prioridad al trámite previsto en el artículo 88 (última parte) de la ley 24.522 sobre el previsto en el artículo 202 de la misma ley. En consecuencia Resuelvo: I) Decretar la quiebra de Administración de Hoteles Del Sur S.R.L. (artículo 88, inciso 1º ley 24522) II) Inscribir la quiebra decretada en los Registros de Juicios Universales pertinentes con los oficios respectivos que la sindicatura deberá librar (art. 88 inc. 2 ley citada). III) Decretar la inhibición general de bienes del fallido a cuyo fin deberán ser librados los oficios pertinentes al Registro Público de Comercio a los efectos que pudieren corresponder: al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y al Registro de la Propiedad Inmueble (artículo 88 inciso 2°, ley citada) IV) Intimar al fallido y a los terceros que pudieren encontrarse en posesión de los bienes de aquélla a ponerlos a disposición de la sindicatura (artículo 88 inciso 3° ley citada) V) Intimar al fallido para que en el término de veinticuatro horas entregue a la sindicatura cualquier otro libro o documentación contable que no hubiere acompañado hasta el presente (artículo 88, inciso 4°, ley citada) VI) Clausurar los establecimientos que tenga el fallido, incautar e inventariar sus bienes, libros y documentación contable y poner todo a disposición de la sindicatura, quien deberá cerrar los libros y podrá designar depositarios judiciales de los bienes si lo considera conveniente comunicando esa circunstancia al juzgado. A tales efectos, se librarán los mandamientos necesarios que firmará la Secretaria con facultades para el oficial de justicia de allanar domicilios y requerir el auxilio de la fuerza pública y los servicios de un cerrajero en caso de ser necesario (artículos 88 -inciso 10º - 177, 179 y 180 ley citada) VII) Prohibir la realización de pagos al fallido los que serán ineficaces en caso de producirse y labrar oficios a las sucursales bancarias locales para que se abstengan de pagar documentos librados por el fallido (artículo 88. Incise 5 ley citada) VIII) Interceptar la correspondencia del fallido y entregarla a la sindicatura a cuyo fin se librará oficio a "Correo Argentino" (artículo 88, inciso 6°, ley citada) IX) Realizar los bienes del fallido y fijar audiencia para el día 14 de septiembre de 2017 a la hora 11 a efectos de sortear al enajenador que intervendrá en autos (artículos 62 - inciso 7°- 64, 88 inciso 9°, 203 y 261 ley citada). Publíquese edicto en la tablilla del Juzgado. XI) Hacer saber a la sindicatura que deberá ejercer las demás funciones que la ley le confiere (artículos 177 a 199, ley citada). XII) Hacer saber que los contratos de trabajo celebrados por el fallido quedan suspendidos de pleno derecho por sesenta días corridos vencidos los cuales se considerarán disueltos desde esta sentencia si no se hubiere decidido la continuación de la empresa; todo ello sin perjuicio de la verificación respectiva (artículo 196, ley citada). XIII) Comunicar esta sentencia por oficio a los Juzgados Civiles y Comerciales de esta ciudad, a la Cámara de Apelaciones de este fuero, a las Cámaras del Trabajo y al Juzgado Federal de esta ciudad en los términos del art. 21 y 132 de la citada ley. XIV) Prohibirla salida al exterior del país de los administradores del fallido a cuyo fin se librará oficio a la Policía Federal, a la Gendarmería Nacional, a la Policia de la Provincia de Río Negro y a la Dirección Nacional de Migraciones (artículos 88 -inciso 7º y 103, ley citada). XV) Recaratular la causa respecto de su nuevo objeto ("quiebra") XVI) Publicar edictos en el "Boletín Oficial" por el término de cinco (5) días con los recaudos de ley (artículo 69 ley citada) y encomendar a la sindicatura la publicación. XVII) Protocolizar y registrar lo decidido. " Fdo Mariano Castro (Juez).-

San Carlos de Bariloche 18 de octubre de 2017. I) Hacer saber que el plazo para que la sindicatura informe si es posible continuar excepcionalmente alguna explotación o si conviene su enajenación en marcha vencerá el 3 de Noviembre de 2017 (artículo 190, ley citada); el plazo para que los acreedores posconcursales verifiquen sus créditos ante la sindicatura vencerá el 15 de Diciembre de 2017; el plazo para revisar los legajos y observar los pedidos de verificación vencerá el 1 de Febrero de 2018 (arg. artículo 34, primer párrafo, ley citada); el plazo para presentar las copias de las impugnaciones de los acreedores vencerá el 5 de Febrero de 2018 (arg. artículo 34; segundo párrafo, ley citada); el plazo para recalcular los créditos concursales vencerá el día 16 de Febrero de 2018 (arg. artículo 202, ley citada), el plazo para presentar el informe individual de los créditos posconcursales vencerá el día 16 de Febrero de 2018 (arg. artículo 35; ley citada): el plazo para resolver los créditos posconcursales insinuados vencerá el 2 de Marzo de 2018 (arg. artículo 36, ley citada): el plan para presentar el nuevo informe general vencera el 30 de Marzo de 2018 (artículos 39 y 200 de la ley citada); el plazo observar el nuevo informe general vencerá el 16 de Abril de 2018 (artículos 40 y 200 de la ley citada); el plazo para observar fecha inicial de la cesación de pagos propuesta por la sindicatura vencerá el 16 de Mayo de 2018 (artículo 117 dde la ley citada); y la resolución que fije la fecha inicial de la cesación de pagos se dictará una vez sustanciadas con la sindicatura las eventuales observaciones y producida la prueba que pueda corresponder (artículos 117 de la ley citada)".- Fdo. Mariano A. Castro (Juez) - Síndico Roque Ramón Martínez: Domicilio: Vice Alte. O'Connor 665 2 piso F de Bariloche - Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:30 a 13:30 hs.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.-

—oOo—

La Sra. Fiscal a cargo de la U.F.T. N° 1 de Viedma (RN), hace saber a Eduardo Fernando Otiñano, DNI. 32.972.725 con último domicilio conocido en calle 113 N° 146 de Viedma (RN), que en legajo N° MPF-VI-00366-2017 , Expte. N° @005, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 07-09-2017.- Visto: El presente legajo caratulado "NN S/Tentativa de Homicidio", N° MPF-VI-00366-2017 en trámite por ante esta U.F.T. N° 1, correspondiente a la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del suscripto. Considerando: Que teniendo en cuenta la entidad del hecho que se investiga, en el que resulta víctima Eduardo Fernando Otiñano y al que se ha convocado en reiteradas oportunidades a fin de que brinde detalles del evento sin obtener hasta el presente resultado positivo, y, ante la imposibilidad de recolectar evidencia que permita avanzar en la pesquiza; Resuelvo: Proceder al Archivo del Legajo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P. Notifíquese por edicto en los términos del artículo 129 del C.P.P.- Paula Rodríguez Frandsen, Agente Fiscal.-

La Sra. Fiscal a cargo de la U.F.T. N° 1 de Viedma (RN), hace saber a Pedro Spandrio, DNI. 16.762.009, con último domicilio conocido en Sección Chacras, calle s/n de Valentina Sur, zona rural de la ciudad de Neuquén y a Cristian Horacio Neira, DNI. 25.671.646, con último domicilio conocido en calle Picún Leufú 1290 de la ciudad de Neuquén, de quien se desconocen otros datos filiatorios, que en los autos "Spadrio Pedro S/ Lesiones Culposas Graves", Expte. N° 1VI-15175-P2015, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 1 de noviembre de 2017.- Autos y Vistos: ... de la que Resulta: Que el día 24 de mayo de 2015, aproximadamente a las 23.25 hs., en circunstancias en que Pedro Spandrio, acompañado por Miriam Arinda Vega, transitaban por ruta provincial N° 5 en dirección a Playas Doradas, aproximadamente a 15 km. de Sierra Grande (RN), habría perdido el control del vehículo Jeep Grand Cherokee Limited, dominio EBQ-344, volcando el mismo. Como consecuencia del mismo, Vega resultó con lesiones tales que a posteriori le ocasionaron la muerte.- Y Considerando: Que, sin entrar a considerar los elementos de prueba incorporados, a los fines de evaluar si los mismos constituyen indicios suficientes de criminalidad en el hecho descripto que permitan sostener una eventual acusación para la etapa de juicio, he de analizar que conforme surge del testimonio de Eusevio Sigerio (fs. 30) que Spandrio y Vega resultaban ser una pareja que había llegado a Playas Doradas y le había alquilado un departamento.- Que, teniendo en cuenta la relación de aquellos, entiendo que procede resolver de conformidad con las previsiones del art. 96 inc. 3° del CPP. (Ley 5020), en base a las siguientes consideraciones: En primer lugar corresponde precisar conceptos involucrados en la pretendida aplicación normativa. Así, para Eugenio Zaffaroni, "se llama pena natural al mal que se autoinflinge el autor con motivo del delito, o que sea impuesto por terceros por la misma razón".- La pena natural la limita nuestro código adjetivo penal que la contempla, como supuesto de aplicabilidad del principio de oportunidad, a los casos en que el imputado ha sufrido, a consecuencia de la acción delictiva, daño físico o moral grave que haga desproporcionada la aplicación de una sanción o implique desconocimiento del principio de humanización de la sanción punitiva. Se considera, en tales casos, exagerada la reacción estatal punitiva en el caso concreto por las consecuencias para el autor, porque nadie se cuestiona -en forma general- la constitucionalidad de la sanción de un homicidio culposo ocasionado en la circulación vial.- Incluso desde la teoría del delito, se sostiene que "en estos casos se prescinde de la pena, por un lado, porque la culpabilidad del autor ha sido compensada por las graves consecuencias del hecho, que para él tienen efectos similares a una pena (poena naturalis) y porque, por otro lado, por dicha razón no se reconoce ninguna necesidad preventiva. Es entonces dable recalcar que la culpabilidad rige como límite máximo de la pena, la que en ningún caso puede excederla. Es que si la sanción fijada ignora esas pérdidas, la respuesta punitiva alcanzará un quantum que excederá la medida señalada por la proporcionalidad entre el delito y pena.- Juega asimismo en casos como el presente, el principio de humanidad, por medio del cual se encuentran proscriptas las sanciones crueles, inhumanas o degradantes (artículo 18 CN) y en los criterios de necesidad real de la pena.- En el entendimiento entonces, de que la "pena natural" se encuentra reservada para los delitos imprudentes y únicamente, en los que se encuentren involucrados parientes (en este caso pareja) o bien, cuando las consecuencias del hecho que afectaron al autor son de una gravedad tal que la imposición de la pena aparece evidentemente equivocado, he de estimar que el conductor Spandrio ha resultado suficientemente castigado con el resultado final de las lesiones ocasionadas a Vega, por lo que he de concluir que la presente investigación debe ser Archivada , lo que así Resuelvo (CPP. art. 96 inc. 3°).- Notifíquese por edicto.- .(Fdo) Paula Rodríguez Frandsen - Fiscal.-Paula Rodríguez Frandsen, Agente Fiscal.-

—oOo—

El Dr. Leandro Javier Oyola, juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería n° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría Unica, hace saber por cinco (5) días en los autos caratulados: Rossi Aníbal Javier S/Concurso Preventivo - Receptoría 6-1VI-11-C2017, que con fecha 4 de octubre de 2017 se dispuso la apertura del concurso preventivo de Aníbal Javier Rossi D.N.I. 7.398.555, con domicilio en calle Francisco de Viedma N° 657 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, con los efectos del art. 15 y siguientes de la L.C.Q. y bajo el régimen de pequeños concursos (conf. Art. 289 LCQ). Se ha designado Síndico al Contador Público Omar Raúl Lehner con domicilio en la calle Saavedra N° 566 de la ciudad de Viedma, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 12 de febrero de 2018, de lunes a viernes y en el horario de 9.00 a 12.00 horas. Presentación por el Síndico de los Informes arts. 35 y 39 Ley 24522 los días 19 de abril de 2018 y 23 de mayo de 2018 respectivamente. La Audiencia Informativa tendrá lugar el día 01 de agosto de 2018 a las 10.00 horas. Viedma, 31 de Octubre de 2017.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez del Juzgado N° 21 en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones, de la 2da. Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, con asiento en Castelli 62 de la ciudad de V. Regina (R.N.), cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de Cofré Viscarra Segundo Francisco y/o Cofré Segundo Francisco y/o Cofré Francisco, DNI 18.742.090 en autos caratulados "Cofré Viscarra Segundo Francisco y/o Cofré Segundo Francisco y/o Cofré Francisco s/Sucesión" (Exp. 10636-J21-17). Fdo. Dra. Paola Santarelli - Juez.- Publíquese por tres días.- Villa Regina, 13 de Octubre de 2017.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría a mi cargo, sito en la calle Castelli N° 62 de Villa Regina (R.N), cita y emplaza en autos "Soto Rivas Orlando Alcide s/Sucesión Expte. N° 10051-J21-16 a herederos y acreedores de Soto Rivas Orlando Alcide DNI N° 92.186.433 para que dentro de 30 días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días. Fdo. Paola Santarelli. Juez. Villa Regina, 15 de Agosto de 2017.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en J. J.. Paso Nro. 167, de San Carlos de Bariloche, cica y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Erich Jorge Michaelsen D.N.I. 1.665.697 y Doña Lenke Radocsay DNI. 0.113.915 para que hagan valer sus derechos en autos caratulados: Michaelsen, Erich Jorge y Radocsay, Lenke s/ Sucesión Ab Intestato", bajo apercibimiento de continuar con la causa según su estado. Publíquense edictos durance 3 días en el Boletín Oficial y en un diario de publicación local. San Carlos de Bariloche, 26 de Octubre de 2017.– Santiago V. Morán.– M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 1 de la III Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro Secretaría Unica a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, sito en Juramento 190, piso 5 en autos: "Belvis Juan Carlos s/Sucesión Ab Intestato". Expte Nº F3BA-1652-C2017 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Belvis Juan Carlos DNI. 16.658.604. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario de amplia circulación local por tres días. Fdo. Dr. Mariano Castro, Juez. San Carlos de Bariloche, 24 de octubre del 2017.– María Luján Pérez Pysny, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1 de la III Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en calle Pasaje, Juramento 190 5º piso de San Carlos de Bariloche, a cargo del Dr. Mariano Alejandro Castro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, en los autos caratulados: "Schlieper Casas, Ana María s/Sucesión Ab Intestato" Expte N° (F-1739-17), cita y emplaza a herederos y acreedores de Schlieper Casas Ana María, DNI 14.729.912 por el término de treinta días contados desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de amplia circulación local.- Dado, firmado y sellado en Secretaría, 24 de octubre de 2.017.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en Civil, Comercial y de Mineria Nº 3 de la IIIª Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, sito en J. J. Paso 167 de Bariloche, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Rolando Romero Guiñazu, Documento de Identidad Nº M 6.462.335, para que hagan valer sus derechos en autos caratulados: "Romero Guiñazu, Rolando s/ Sucesión Ab Intestato Expte. N° F-3BA-1737-C2017". Publíquese per tres días. San Carlos de Bariloche 1º de Noviembre 2017.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo por subrogancia del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Juan Carlos Bilbao, DNI N° 4.344.890, para que comparezcan en autos "Bilbao Juan Carlos s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-1521-C2017) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 01 de noviembre de 2017.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Juan Carlos Oyarzún Barria DNI N° 18.677.137, para que comparezcan en autos "Oyarzún Barria Juan Carlos s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 33537), a hacer

valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 31 de octubre de 2017.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Tres de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento de funciones en calle Roca Nº 599 de Cipolletti, Secretaría Única, ha dispuesto en los autos caratulados "Torres Abarzúa Berta del Carmen s/Sucesión" (Expte. N° F-1525-C-3-17), publicar edictos por tres (3) días citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Torres Abarzúa Berta del Carmen, DNI Nº 92.105.530, para que dentro del término de treinta días (30) lo acrediten en autos.- Cipolletti, 26 de Octubre de 2017.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Sebastian Antero Martínez, Documento Nacional de Identidad N° 30.608.633, para que comparezcan en autos: "Martínez Sebastian Antero s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. F-4CI-1417-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 03 de agosto de 2017. Noelia Alfonso, Secretaria

—oOo—

La Dra. Erika Mariel Fontela, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 11, Secretaría Única, a cargo del Dr. Horacio Ismael Adan Cabrera, correspondiente a la III Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, con asiento en Ruta N° 40, km. 191 (esquina Juan B. Justo), de la Ciudad de El Bolsón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, y todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de Llamas Olga Flora, D.N.I. F0369554, a fin de que se presenten a los fines de hacer valer sus derechos, en los autos "Llamas, Olga Flora s/Sucesión Ab Intestato (Expte. Nº F-3BA-66-C2012)".- Publíquese por tres (3) días. El Bolsón, 12 de Octubre de 2017. Dra. Erika M. Fontela. Juez.- Horacio Ismael Cabrera, Secretario.-

—oOo—

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal N° 2 de Viedma, Dr. Guillermo González Sacco, hace saber a Claudio Ariel Lucastegui y Ofelia Arrendazi, que en los autos "Gómez Pablo Andrés S/Estafa" (1VI-18713-P2016), se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 18 de agosto de 2017.- Visto: el presente expediente 1VI-18713-P2016, caratulado "Gómez Pablo Andrés S/Estafa".- Considerando: Que, del análisis de las constancias incorporadas al legajo, entiendo no contar con datos suficientes como para acreditar la autoría responsable del hecho criminoso puesto en conocimiento. Obsérvese que si bien mediante las actuaciones que encabezan la encuesta se han aportado datos que hacen presumir la existencia de un ilícito, lo cierto es que no se cuentan con elementos de cargo relevantes como para individualizar al autor y/o partícipes del hecho investigado y alcanzar así un grado de sospecha tal que permita formular requerimiento de apertura a juicio (art. 159 del C.P.P.). En su consecuencia, estimo corresponde aplicar lo dispuesto por el art. 55 y 128 inc 4) del C.P.P., disponiendo el Archivo de las presentes.- Notifíquese en los términos del artículo 129 del C.P.P.- Guillermo González Sacco - Agente Fiscal.-

—oOo—

Viedma, 29 de septiembre de 2017. Autos y Vistos: El presente legajo caratulado "León Leticia C/NN S/Robo", N° 1VI-42342-MP2016, de trámite por ante esta U.F.T. N° 5, correspondiente a la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del suscripto. Considerando: Que teniendo en cuenta que en el marco del advenimiento del nuevo sistema procesal y en orden a una racionalización de los recursos de este Ministerio Público Fiscal, corresponde reanalizar la continuación de la pesquisa. En ese sentido, en consideración de las cuestiones particulares de esta causa, que son el tiempo transcurrido, la imposibilidad de recolectar prueba y (cualquier otra cosa especial del caso); Resuelvo: Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el Art. 128, 4), del C.P.P..- Notifíquese en los términos del Art. 129 del C.P.P.- Dr. Guillermo Gonzalez Sacco - Agente Fiscal.-

—oOo—

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro notifica al Sr. Daniel Arturo Gatica (DNI N° 12.194.320), la Sentencia "JR" N° 06/2017, dictada en el Expediente N° 786-DJR-2013 caratulado: "Fiscalía de Investigaciones Administrativas s/ solicitud de multa (Art. 12 Ley K 2747) c/ Luis Alcain, Adrián Ferro y Daniel Gatica", que en su parte pertinente se transcribe a continuación:

Sentencia "JR" N° 06/2017: "Viedma, 23-Octubre-2017. Visto...y Considerando... El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve:... Artículo 3º.- Absolver de responsabilidad administrativa al ex Director General de Arquitectura del Ministerio de Educación Daniel Arturo Gatica (DNI N° 12.194.320), en mérito a los considerandos expuestos... Artículo 5°.- Registrar, protocolizar un ejemplar, agregar otro al expediente, y notificar a las partes con copia de la presente. (Fdo.) Cra. Erika F. Acosta - Presidente, - Dra. María Dolores Cardell -Vocal-, Lic. Roberto J. Meschini – Vocal - Ante mí: Dr. Maximiliano Faroux - Secretario Auditor Legal - Tribunal de Cuentas Provincia de Río Negro.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.- Viedma, 2 de Noviembre de 2017.- Dr. Maximiliano Faroux, Secretario Auditor Legal.-

—oOo—

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro notifica al señor Darío Ernesto Peñas, D.N.I. N° 25.000.648, la Sentencia "JR" N° 8/2017, dictada en el "Expediente N° 812-DJR-2015 caratulado: "Mtrio. de Educación S/ Dcia. Hurto de un (1) Proyector en D.R.E Zona Andina Bche. (Expte. N° 137465-10)". Expte. N° 2359-JB-2011, del Reg. de la Fiscalía de Investig. Administrativas", que en su parte pertinente se transcriben a continuación:

Sentencia "JR" N° 08/2017: "Viedma, 27 Octubre-2017. Visto... Considerando...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro. Resuelve: Artículo 1°- Declarar al ex Encargado del Sector Depósito y Suministros de la Delegación Regional Zona Andina, Darío Ernesto Peñas (D.N.I. N° 25.000.648, sin domicilio actual conocido), responsable del daño patrimonial sufrido por el Estado Provincial y en consecuencia Condenarlo al pago de la suma de Pesos trece mil cuatrocientos cincuenta y tres con 69/00 ($ 13.453,69), comprensiva de capital e intereses devengados al día de la fecha, calculados conforme los considerandos de la presente, y de aquí en más la misma tasa sentada en el precedente "Guichaqueo"), o la que en el futuro establezca el STJRN, hasta su efectivo pago. Dicho importe deberá ser depositado dentro de los diez (10) días de notificada la presente, en la cta. cte. N° 90000-1694- Juicios Administrativos- (Convenio de Recaudación N° 582-1) del Banco Patagonia S.A., a la orden del Tribunal de Cuentas de Río Negro y como perteneciente a este expediente N° 812-DJR-2015, debiendo remitir el enjuiciado a este organismo de control (Moreno N° 263 de Viedma), una vez efectuado el depósito, una nota con la documental respectiva que acredite dicha circunstancia. Art. 2°.- Hacer saber que en caso de incumplimiento, sin interpelación previa, las actuaciones serán giradas a la Fiscalía de Estado de la Provincia, para que proceda al cobro del cargo por vía judicial (art. 82 Ley K 2747). Art. 3°.- Absolver de responsabilidad patrimonial a la ex Subdelegada de la Delegación Regional de Educación Zona Andina del Ministerio de Educación de Río Negro, Ulda Beatriz Soriano (D.N.I. N° 3.496.966, domiciliada en la calle B° Covitur ED, A-5, 1° "A" de la ciudad de San Carlos de Bariloche y constituido en calle Belgrano 80 de Viedma). Art. 4°.- Registrar, protocolizar un ejemplar, agregar otro al expediente, y notificar a las partes. (Fdo.) Cra. Erika F. Acosta – Presidente, Dra. María Dolores Cardell – Vocal - Lic. Roberto J. Meschini – Vocal. Ante mi: Dr. Maximiliano Faroux– Secretario Auditor Legal – Tribunal de Cuentas Provincia de Río Negro".- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.- Viedma, 7 de Noviembre de 2017.- Dr. Maximiliano Faroux, Secretario Auditor Legal.-

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. José Roberto Ibañez Beroiza, Documento Nacional de Identidad N° 93.175.167 y de la Sra. Elsa Jara Figueroa, Documento Nacional de Identidad N° 93.586.935, para que comparezcan en autos: "Jara Figueroa Elsa e Ibañez Beroiza José Roberto s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1505-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 23 de octubre de 2017.- Noelia Alfonso, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 03, Sesretaría Única, sito en Juan José Paso Nº 167 de esta ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Carmen Irene Fritzsche, D.N.I. Nº 04.225.518, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados "Fritzsche Carmen Irene s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-3BA-1222-C2016). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y ABC Sur Editora.- Firmado: Santiago Morán - Juez.- San Carlos de Bariloche, 19 de Diciembre de 2016.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería Nº 05, Secretaría Única, a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, sito en Pasaje Juramento N° 190, 4º Piso de esta ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de Silva Elsa Yolanda, D.N.I. N° 12.679.906 para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados "Silva Elsa Yolanda s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 15570/16).- San Carlos de Bariloche, 15 de Diciembre de 2016.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

La Dra. María Laura Dumpe, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 7 de la 1ra. Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Paula Fredes, en autos caratulados "Collueque Marta Yanina C/Montecino Natan Nazareno S/Filiación" Expte. N° 0851/16/J7 cita, llama y emplaza al Sr. Natan Nazareno Montecino (DNI N° 32.049.600), para que en el plazo de 15 días se presente en autos a contestar la demanda y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por 2 días.- Viedma, 06 de noviembre de 2017.- Paula Fredes, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 9 (Nueve) sito en calle San Luis Nº 853 -2º Piso- de la Ciudad de General Roca - Provincia de Río Negro, cita en relación a los Autos: "Jaque Collinao Ana del Carmen y Otro c/Quiriban José s/ Prescripción Adquisitiva (Ordinario)" (Expte. A-2RO-1288-C9-17) al demandado y a todo aquel que se considere con derecho sobre el Inmueble individualizado con Nomenclatura Catastral: 05-1-C-912-03, ubicado por calle San Martín Nº 3.168 -Bª El Porvenir- de la Ciudad de General Roca - Provincia de Río Negro, por 10 (diez) días a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes, a cuyo efecto publíquense edictos por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro.- General Roca, 06 de Noviembre de 2017.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Juan Carlos Moreyra, Documento Nacional de Identidad N° 4.894.849, para que comparezcan en autos: "Moreyra Juan Carlos s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1310-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 24 de agosto de 2017.- Noelia Alfonso, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° Cinco de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro Secretaría Única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, sito en Juramento 190 piso 4 de esta ciudad, en autos: "Calderón, Víctor Hugo C/Vargas, Ricardo y Otro s/Preparación de la Vía Ejecutiva (16564-17).". cita y emplaza por treinta días a herederos de Calderón Víctor Hugo, DNI 8.217.084, para que se presenten a estar a derecho. Publíquense edictos durante dos días en el Boletín Oficial y un diario local habilitado. Fdo. Cristian Tau Anzoátegui, Juez. San Carlos de Bariloche, 26 de octubre del 2017.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nro. Tres, de la Tercera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en calle J.J. Paso 167, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, cita y emplaza a herederos y acreedores del Señor Hilario Gallardo D.N.I. Nro. 7.397.168, para que hagan valer sus derecho en el término de treinta (30) días, en los autos caratulados: "Gallardo, Hilario s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nro. F-3BA-1753-C2017).- Publíquense edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diarios habilitados conforme Acta Nº 14/ l5 TSG.- Conste. Secretaría. San Carlos de Bariloche, 27 de Octubre de 2017.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 9, con asiento de funciones en calle Villegas Nº 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Héctor Raúl Mancini, Documento Nacional de Identidad Nº 5.593.795 y de la Sra. Angelina Landucci, Documento Nacional de Identidad Nº 93.919.346, para que comparezcan en autos: "Mancini Héctor Raúl y Landucci Angelina s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4C1-1481-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 17 de octubre de 2017.– Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 3 de la ciudad de Neuquén, a cargo del Dr. Gustavo R. Belli, sito en calle Altte. Brown 115, hace saber que decreta la apertura del concurso preventiva de MAM S.A., CUIT 30-63213160-3, con domicilio legal en Ruta 7 Km 6 Parque Industrial Neuquén, Provincia del mismo nombre. La fecha de presentación fue el 11/09/2017 y fecha de apertura del 26/10/2017. Se deja constancia que una vez fijado los plazos para presentar los pedidos de verificación se realizará una publicación complementaria. Los síndicos designados son Cres. Martínez Benito Román, Genero Silvana Beatriz y González Daniel Oscar, con domicilio en San Martín 195, 8 Piso Of. 6. Publíquese por Cinco días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, a los 31 días del mes de Octubre de 2017.– Mariela J. Dupont, Funcionario - Oficina Judicial Civil.

—oOo—

La Dra. Natalia Constanzo, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 31, de la II Cisrcunscipción Judicial, Secretaría Única a cargo de la Sra. Eyenil Greilich, Secretaria Subrogante; sito en calle 9 de Julio Nº 221 de Choele Choel, Río Negro, cita y emplaza por Treinta días a los herederos y acreedores del Sr. Benassi, Ricardo Alfonso DI 3.544.347 y Wadowska o Wadowski, Estanislada DI 93.657.073, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Benassi Ricardo Alfonso y Wadowska o Wadowski Estanislada s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-2CH-113-C31-17). Publíquense por un día.- Choele Choel, 1 de Noviembre de 2017.- Fdo. Dra. Natalia Costanzo- Jueza.- Eyenil Greilich, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco - Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do. Piso, General Roca Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Miño Felipe Rosario - DMO 5.888.269 y Elsa Elena Puerta L.C. 2.332.687 en los autos "Miño Felipe Rosario y Huerta Elsa Elena s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. n° F-2RO-1583-C5-17).- Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro.- General Roca, 23 de octubre de 2017.- Selva A. Aranea, Secretaria.-

La Dra. Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Juan Francisco Carrasco, DNI. 8.213.152, en los autos caratulados "Carrasco Juan Francisco s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-1582-C9-17). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario Río Negro. General Roca, 06 de noviembre de 2017.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo por subrogancia del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Rolando Campos, LE N° M7.297.026, para que comparezcan en autos "Campos Rolando s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-709-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 31 de octubre de 2017.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

Leandro Javier Oyola, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la Ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, sito en calle Laprida 292, de la misma ciudad, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Romy Fabián Garmaz, para que dentro de treinta días lo acrediten en los autos caratulados "Garmaz Romy Fabián s/ Sucesión", Expte. N° F-1VI-1194-C2017, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que dentro de treinta días lo acrediten. Publíquese por el término de un día.- Viedma, 31 de octubre de 2017.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

Elsa Sartor Juez a cargo del Juzgado de Juzgado de Paz de la ciudad de Viedma, Secretaría Unica a cargo del Dr. Pablo Barrera, sito en calle Periodistas Argentinos N° 56, de la misma ciudad, cita en autos caratulados "De Antoni Niell Augusto César C/ Ledesma Darío Esteban S/Ejecutivo", N° de Receptoría M-1VI-1801-JP2016, hace saber al Sr. Darío Esteban Ledesma, D.N.I. N° 27.828.620 que se ha dictado la siguiente resolución: Viedma, 29 de septiembre de 2017. Cítese a Ledesma Darío Esteban a fin de presentarse a estar a derecho y constituir domicilio en estos autos en el plazo de cinco (5) días bajo apercibimiento de que si no compareciere se le designará Defensor Oficial que la represente. Publíquese por el término de un (1) día.- Viedma, 18 de octubre de 2017.- Pablo M. Barrera, Secretario Letrado, Juzgado de Paz.-

—oOo—

María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, cita llama y emplaza por el término de 30 (treinta) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, María Cerquetelli, a que se presenten a hacerlos valer en autos: "Cerquetelli María s/Sucesión Ab Intestato" Expte. n° 0434/17/Jl.- Publíquese por un día.- Viedma, 12 de octubre de 2017.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco - Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do. Piso General Roca Río Negro, cita a presentarse por treinta días

a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Méndez Espinoza, Sergio Manuel, Documento Nacional Identidad 92.525.080, en los autos "Méndez Espinoza Sergio Manuel s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. n° F-2RO-1578-C5-17) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro.- General Roca, 10 de octubre de 2017.- Selva A. Aranea, Secretaria.-

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Godofredo Luis González, LE N° 3.434.375, para que comparezcan en autos "González Godofredo Luis s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 29607) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 24 de octubre de 2017.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, y de Minería N° 3, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern cita, llama y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Casimiro Julio Bermejo, para que dentro de treinta días lo acrediten en autos: "Bermejo Casimiro Julio s/Sucesión Ab Intestato Receptoría F- l VI-1254-C2017".- Publíquese edictos por un día en Boletín Oficial, Viedma, 13 de Octubre de 2017.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 1, a cargo de la Dra. María Gabriela Tamarit, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, con asiento de funciones en calle Laprida N° 292 3º Nivel - de la Primera Circunscripción Judicial de Viedma, Río Negro, cita, llama y emplaza, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Agustín Castillo por el plazo de treinta días a los efectos de que se hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "Castillo Agustín s/Sucesión Ab Intestato" Expte N° 0367/16/J1. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial Viedma, 1 de noviembre de 2017.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría Unica a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, en autos "Martínez Graciela Elizabeth C/Ortíz Jorge Andrés S/ Alimentos", Expte. Nro. 0091/2016, hace saber al Sr. Ortíz Jorge Andrés, D.N.I. N° 13.549.625 del inicio de la presente demanda y se lo cita para que en el término de 13 días deberá comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes que lo represente... Se le hace saber que la actora cuenta con beneficio de litigar sin gastos.- Notifíquese, y publíquese por un día en el Boletín Oficial de la provincia de Río Negro.- Secretaría, 02 de Noviembre de 2017.- Fabio Daniel Gutiérrez, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Iván Atilio Belloso, Instructor Sumariante de la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, en las actuaciones caratuladas "S/Presuntas Irregularidades Bobadilla Isabel" Expte. N° 152744-DRH-2015, del Registro del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro, en trámite por ante el referido Cuerpo Disciplinario, sito en calle 25 de Mayo N° 394, 1° Piso, de la ciudad de Viedma, notifica a la Agente Bobadilla Isabel, DNI. N° 12.192.299, la providencia de fecha 4 de Octubre de 2017, que en su parte pertinente dice: "Vistas.... Considerando… Por Ello: ésta Instrucción resuelve: I.- Proceder a Imputar cargos contra la Sra Isabel Bobadilla (DNI 12.192.299) por realizar manifestaciones indecorosas llevando un elemento de contenido sexual explicito y mostrando un video de las mismas característica en el que se incluía a su progenitora, Infringiendo los deberes inherentes a su función de agente público, específicamente los contemplados en el artículo 23 inciso b) y h) de la Ley L. N° 3487 y de su Decreto Reglamentario L. N° 1405/01, incurriendo en la causal de sanción disciplinaria contemplada en los artículos 72 inciso a) y h) y 73 inc. k) del mismo cuerpo legal.- II- De la imputación de cargos formulada, córrase Traslado al agente imputado por el término de Diez (10) días para que ofrezca descargo y la prueba de que intente valerse (cfr. Punto 10 del Decreto N° 1405/01- Prueba testimonial hasta un máximo de 5 y 2 supletorios; prueba informativa, pericial). Para su vista, las presentes actuaciones permanecerán en la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, sita en calle 25 de Mayo N° 394, 1° piso, de la ciudad de Viedma (Río Negro), los días lunes a viernes de 09 a 12 hs.- III.- Notifíquese con copia de la presente.- Fdo. Dr. Iván Atilio Belloso. Instructor Sumariante Junta de Disciplina provincia de Río Negro.-

—oOo—

El Dr. Mariano Castro, Juez en autos caratulados: "Cid Romeril s/Sucesión Ab Intestato (E-3BA-921-C2015) en trámite por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro.1, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Ma. Pérez Pysny, sito en Juramento 190 5° Piso de Bariloche, cita y emplaza por 30 días (contados desde la última publicación) a herederos y acreedores del Sr. Romeril Cid L.E. N° 3.543.410, fallecido el día 09 de Septiembre de 2013, en la ciudad de Bariloche. Publíquese edictos por tres días.- S. C. de Bariloche, 18 de Octubre de 2017.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 11 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en Ruta 40, Acceso Norte esquina Juan B. Justo, de la Ciudad de El Bolsón, a cargo de la Dra. Erika Mariel Fontela, Secretaría Única a cargo del Dr. Horacio Ismael Adán Cabrera, cita y emplaza por treinta días para que hagan valer sus derechos a herederos y acreedores de Horacio Nino Bisio, L.E. 7.296.917, en los autos caratulados "Bisio, Horacio Nino s/Sucesión Ab Intestato", Expte. F-3EB-1 16-C2017. (Art. 2340 del Código Civil y Comercial).- Publíquese un día. El Bolsón, 20 de octubre de 2017.- Dr. Horacio Ismael Cabrera. Secretario.-

—oOo—

Dr. Mariano A. Castro, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial y de Minería, de la IIIra. Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Unica a cargo de La Dra. María Luján Pérez Pysny, sito en Juramento 190 5º piso de ésta ciudad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Teresa Padilla DNI 9.965.767, para que hagan valer sus derechos, en autos "Padilla Teresa s/Sucesión Ab Intestato" Expte. F-1736-17. Publíquese tres días en diario de amplia circulación.- San Carlos de Bariloche, 6 de Noviembre de 2017.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Alicia Ester Idañez, DNI 6.216.984 a presentarse en los autos "Idañez Alicia Ester s/Sucesión Ab Intestato (Expte. N° F-2RO-1597-C1-17)" Publíquese por 1 día.- General Roca, 08 de noviembre de 2017.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez Titular a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Silvana A. Petris, con asiento de sus funciones en calle Castelli N° 62, de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pereyra, Rubén Omar, DNI 7.296.400, en autos caratulados: "Pereyra Rubén Omar s/Sucesión" (Expte. N° 10787-J21-17).- Publíquese por tres días.- Secretaría, 23 de Octubre de 2017.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 3, de la IIIera. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle J. J. Paso 167, de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. Samuel Correa DNI N° 10.675.723, para que en el plazo de treinta (30) días, hagan valer sus derechos, en los autos caratulados "Correa Samuel s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° F-3BA-1760-C2017. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en "ABC SUR Editora".- San Carlos de Bariloche, 6 de Noviembre de 2017.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, con asiento en Pasaje Juramento 190, 5° piso de S. C. de Bariloche, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Enrique Pedro José Collard Bovy, DNI 5.177.249 en autos: "Collard Bovy Enrique Pedro José s/Sucesión Ab Intestato" (Expediente 17055-17), para que que se presenten estar a derecho bajo apercibimiento de continuar con la causa según su estado. Publíquese por un día.- S. C. de Bariloche, 6 de noviembre del 2017.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez Titular del Juzgado Civil, Comercial y Minería Nº 1 de la 1° Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, en los autos caratulados "Guttmann Miguel Martín s/Sucesiones" Expte. nº 0089/88/1, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Miguel Martín Guttmann, LE: 1.584.902, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por 1 día. Viedma, 3 de noviembre de 2017.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3 de Viedma, sito en Laprida 292, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Evangel Sisto Pereyra y la Sra. Laurelina Esther Cravota, para que se presenten a hacer valer sus derechos por el término de treinta (30) días, en autos caratulados "Pereyra Evangel Sisto y Cravota Laurelina Esther s/Sucesión Ab Intestato", N° de Receptoría F-1VI-1229-C2017.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Secretaría, 3 de octubre de 2017.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

El Sr. Juez Dr. Cristian Tau Anzoátegui, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 5, de la IIIra. Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Unica a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, sito calle Juramento N° 190, 4° Piso, de S.C. de Bariloche, en los autos caratulados "Fuentes Crisolino y Umaña Lidia s/Sucesión Ab Intestato" - Expediente N° 07995/09, cita y emplaza a herederos y acreedores de Umaña Lidia D.N.I. 2.297.296, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar en derecho. "San Carlos de Bariloche, 03 de noviembre de 2017. (...) IV) (...) Publíquense edictos durante un día en el "Boletín Oficial" citando por treinta días (contados desde la última publicación) a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que hagan valer sus derechos (art. 2340 C.C.C.) Firmado: Cristian Tau Anzoátegui - Juez."- San Carlos de Bariloche, 8 de noviembre de 2017.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

Lucía Scotti Vidal, Instructora Sumariante de la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, en el Expte. 095253-EDU-15, del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos Provincial, caratulado "S/Situación irregular Tillería, Omar Ricardo - Escuela Primaria N° 39 Cinco Saltos-", notifica a Omar Ricardo Andrés Tillería lo resuelto el 06 de Noviembre de 2017: "... I.- Declarar en rebeldía al agente Omar Ricardo Andrés Tillería (D.N.I N° 25.860.484) en conformidad con lo previsto en el artículo 67 punto 7° del Decreto Reglamentario Ley N° 1405/01.- II.- Proceder a Imputar cargos contra al agente Omar Ricardo Andrés Tillería (D.N.I N° 25.860.484) por no prestar servicios en la Escuela Primaria Nº 39, localidad Cinco Saltos desde el día 31/10/14 hasta el día de la fecha sin presentar justificación alguna, infringiendo de esta manera, los deberes inherentes a su función de agente público, específicamente los contemplados en el artículo 23 inciso a) de la Ley L Nº 3487 y de su Decreto Reglamentario N° L N° 1405/01, incurriendo en las causales de sanción disciplinaria contempladas en el artículo 73 inc. b) del mismo cuerpo legal.- III.- De la imputación de cargos formulada, córrase Traslado al agente imputado por el término de diez (10) días para que ofrezca descargo y la prueba de la que intenten valerse (cfr. Punto 10 del Decreto N° 1405/01 - Prueba testimonial hasta un máximo de 5 y 2 supletorios; prueba informativa, pericial). Para su vista, las presentes actuaciones permanecerán, transitoriamente, en el Hospital de General Roca, sito en Calle Gelonch N° 721, de la Ciudad de General Roca, los días martes y jueves de 09 a 11 hs.- V.- Notifíquese...".- Fondo Dra. Lucía Scotti Vidal.-

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco - Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do. Piso General Roca Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Juan Antonio Celedón, DNI 93.228.270 y Bellamira Ulloa Bustos DNI 93.227.924 en los autos "Celedón Juan Antonio y Ulloa Bustos Bellamira s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. F-2RO-1522-C5-17) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro.- General Roca, 20 de septiembre de 2017.- Selva A. Aranea, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, Minería, y Sucesiones N° 31 de la ciudad de ChoeIe Choel, Secretaria Unica, cita, llama y emplaza en autos caratulados: "Inda Francisca s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N" F-2CH-109-C31-17, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Francisca Inda, L.C. Nº 9.859.890, para que dentro del plazo de treinta días hagan valer sus derechos en autos.- Publíquese por un (1) día.- Choele Choel, 01 de Noviembre de 2017.- Eyenil Denisse Greilich, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Marissa Lucía Palacios, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 7, con asiento de sus funciones en la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Romina Fernández, sito en Sarmiento y Roca, a los efectos de hacerle saber que en los autos "Gallardo Johanna Matilde S/Rectificación de Partidas" (Expediente N° H-4C1-286-F2017), la Sra. Johanna Matilde Gallardo, DNI 29.159.431, ha solicitado el cambio de apellido de su hijo Mateo Benjamín Díaz, DNI 52.322.484, mediante supresión del apellido paterno "Díaz", pidiendo se consigne en lo respectivo como su nombre y apellido el de "Mateo Benjamín Gallardo".

El pedido se publicará en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Podrá formular oposición dentro de los 15 (quince) días hábiles computados desde la última publicación.- Cipolletti, 10 de Octubre de 2017.- Dra. Carla Yanina Norambuena, Secretaria.-

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

———

SOL Y NIEVE RENT A CAR S.R.L.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas Bariloche, sito en Juramento 163, planta baja de esta ciudad, titular del Registro Público de Comercio de la IIIra. Circ. de la Prov. de Río Negro, ordena de conformidad al art. 10 y modificaciones de la Ley 19.550 la publicación en el Boletín Oficial por 1 (un) día, la constitución de la sociedad denominada "Sol y Nieve Rent a Car S.R.L."

a) Sociedad de Responsabilidad Limitada Socios: Juan Felipe Antonio Arancibia Manríquez, de 61 años de edad, argentino, estado civil soltero. comerciante, domiciliado en el Barrio 144 Viviendas Ed. 2 Dpto. 12 de San Carlos de Bariloche, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 18.878.003 CUIT N° 20-18878003-3, el señor Egon Erwin Arancibia Manríquez, de 52 años de edad, Chileno, estado civil soltero, comerciante, con domicilio en el Bº 144 Viviendas Ed. 2 Dpto. 12 de San Carlos de Bariloche, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 92.661.799, CUIT Nº 20-92661799-1 y el señor Juan Ramón Arancibia, de 36 años de edad, argentino, estado civil soltero, comerciante, domiciliado en el Barrio 144 Viviendas Ed. 2 Dpto. 12 de San Carlos de Bariloche, titular del DNI Nº 28.812.332, CUIT Nº 20-28812332-3.

b) Fecha de Instrumento: 30 de Octubre de 2017.

c) Denominación: Sol y Nieve Rent a Card S.R.L.

d) Domicilio Real y Legal de la Sociedad: Barrio 144 viviendas Ed. 23 Dpto. 12 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

e) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar las siguientes actividades en el País o en el extranjero: a) Comercial y de Servicios de Alquiler de Autos Sin Chofer: Realizar todo tipo de actividad relacionada con el alquiler de autos sin chofer.- Se deja constancia que la enumeración precedente no es taxativa ni limitativa, sino simplemente enunciativa, pudiendo realizar todo tipo de actos o contratos lícitos con entidades privadas, públicas o mixtas que se relacionen directa o indirectamente con el objetivo social y que tiendan a favorecer su desarrollo. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

f) Plazo de Duración: 99 años.

g) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil ($ 450.000) divididos en 1000 cuotas de Pesos Cuatrocientos Cincuenta ($ 450) valor nominal cada una, suscriptas e integradas en su totalidad por los socios y en la proporción siguiente: El señor Juan Felipe Antonio Arancibia Manríquez Trescientas Treinta Cuotas (330 cuotas) lo que representa el Treinta y tres por ciento del capital social o sea Ciento Cincuenta Mil Pesos ($ 150.000) el señor Egon Erwin Arancibia Manríquez Trescientas Treinta Cuotas (330 cuotas) lo que representa el Treinta y tres por ciento del capital social o sea Ciento Cincuenta Mil Pesos ($ 150.000); y el Señor Juan Ramón Arancibia Trescientas Treinta Cuotas (330 cuotas) lo que representa el Treinta y tres por ciento del capital social o sea Ciento Cincuenta Mil Pesos ($ 150.000).

Los Socios Gerentes contituirán una garantía por la suma de $ 5.000 (Cinco Mil Pesos).

h) Organización de la Representación Legal: Socio Gerente Juan Felipe Antonio Arancibia Manríquez, Socio Gerente Egon Erwin Arancibia Manríquez y Socio Gerente Juan Ramón Arancibia.

i) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

San Carlos de Bariloche,

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

EIKOVA - S.R.L.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público sito en calle Viedma N° 191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena de acuerdo a los términos del Art.10 y modificaciones de la Ley 19.550, publicar en Boletín Oficial por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada EIKOVA S.R.L:

1) Socios: Daher Cristian Miguel, D.N.I 21.447.847, nacido el 05 de Febrero del año 1970 en la Ciudad de Dolores. Provincia de Buenos Aires, Soltero, Médico, domiciliado en calle Los Ceibos

N° 1451, de la ciudad de Cipolletti, Provincia Río Negro, y Meichtry, Oscar Eduardo, DNI 16.043.194, nacido el 3 de agosto del año 1963 en la Ciudad de Hasenkamp, Provincia de Entre Ríos, Casado, Médico, domiciliado en calle 1° de Mayo N° 281 de la Ciudad de Cipolletti, Río Negro.

2) Fecha del Instrumento: 01 de Junio de 2017.

4) Domicilio Social: 1ero de Mayo N° 281, de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

5) Plazo: Su duración será de 99 (noventa y nueve) años.

6) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, contratando, subcontratando a: 1) Prestación de toda clase de servicios de diagnóstico por imagen y radiológicos tales como Radiografía, Ecografía, Resonancia Magnética, Tomografia Computada 2) Explotar sanatorios, policlínicos o centros de atención médica, en cualquier tipo de especialidad; para tratamientos ambulatorios o con internación, que incluyan o no operaciones quirúrgicas de diversa complejidad, laboratorio de análisis. terapias radiantes, terapias intensivas, hemodiálisis, servicio de ambulancias y atención especializada para la tercer edad, 3) Celebrar convenios con todos los sistemas de seguros médicos privados, obras sociales y sindicatos, para brindar todo tipo de servicios médicos, incluido medicina laboral 4) Organizar un sistema de medicina privada prepaga, para todas las especialidades o patologías 5) Realizar todo tipo de acto jurídico sobre cosas muebles e inmuebles, relacionados con la medicina para el cumplimiento de los fines perseguidos, como arrendar, comprar, construir, importar, permutar, refaccionar, reparar, restaurar, revender, tomar en leasing; tomar en locación y vender y 6) Farmacia mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta; representación, distribución, consignación y elaboración de productos medicinales para uso humano, ya sean estos de producción nacional o no, la distribución de todo tipo de bienes destinados a la atención de la salud.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Cien mil Pesos ($ 100.000,00) divididos en diez mil (10.000) cuotas de Pesos diez ($ 10) cada una conformado de la siguiente manera: Cinco mil (5.000) cuotas de Pesos diez ($ 10) cada una, correspondiente al Sr. Cristian Miguel Daher, y Cinco mil (5.000) cuotas de Pesos diez ($10) cada una, correspondiente al Sr. Oscar Eduardo Meichtry.

8) Administración y Fiscalización: La administración y representación social estará a cargo, de uno o más gerentes, socios o no. Durarán en su cargo el lapso que fije la asamblea.

9) Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de los socios.

10) Representante Legal: Se designan a los Sres. Daher Cristian Miguel, D.N.I. 21.447.847 y Meichtry, Oscar Eduardo, D.N.I. 16.043.194, para ejercer el cargo de Gerentes, por el término de cuatro (4) ejercicios.

11) Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.-

Cipolletti, 31 de Octubre de 2017.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

—oOo—

LAZOS INCLUSIÓN EDUCATIVA
BARILOCHE SRL

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas Bariloche, sito en Juramento Nro. 163 Planta baja de esta localidad, Titular del Registro Público de Comercio de la IIIera. Circunscripción de la Pcia. de Río Negro Ordena de acuerdo con los términos del Art.10 y modificatorias de la ley 19550. la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, la apertura de la sucursal de la Sociedad denominada “Lazos Inclusión Educativa Bariloche SRL” inscripta en la Ciudad Autonoma de Buenos Aires bajo el N° 11.074.

Tipo de Sociedad: SRL.

Nombre Socio Gerente: Paula Carolina Botti.

Nombre de Socio 2: Pedro Alejandro Rivas.

Fecha de instrumento de constitución (de la sucursal): 19/10/2017.

La Razón Social o Denominación de la Soc.: Lazos Inclusión Educativa Bariloche.

Domicilio Real y legal de la Soc.: Mitre 1076 4to. Piso, San Carlos de Bariloche.

Organización de la representación legal:

La Sra. Gerenta Paula carolina Botti, constituye el 97% del Capital Social, y el Sr. Pedro Alejandro Rivas constituye el 3% restante del Capital Social.-

San Carlos de Bariloche, 10 de noviembre de 2017.

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

ACTAS

ALTOS DEL VALLE - SRL
Cambio de Domicilio

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público, sito en calle Viedma 191, de la ciudad de Cipolletti, ordena de acuerdo a los términos del Art 10 y modificaciones de la ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un día (1), el Acta N° 5 de fecha 06 de Abril del 2015, de la sociedad denominada “Altos Del Valle SRL”.-

Los integrantes de la sociedad, resuelven por unanimidad modificar la cláusula primera y transitoria del contrato social las cuales quedaran redactadas de la siguiente manera: La sociedad se denomina Altos del Valle S.R.L. y tendrá su domicilio en calle Ingeniero Quesnel 84 de la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro pudiendo la sociedad trasladar este domicilio, instalar sucursales, agencias, y representaciones en todo el país y el extranjero, Clausula Transitoria Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Allen, en calle Ingeniero Quesnel 84, pudiendo mudar o trasladar el mismo.-

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en un plazo de diez (10) días a partir del día de la publicación del presente edicto.-

Cipolletti, 07 de Noviembre de 2017.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

—oOo—

BARIQUEN SA
Cambio de Directorio

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, Titular del Registro Público de Comercio de la III Circunscripción de la Pcia. de Río Negro, sito en la calle Juramento 163, PB “B” de esta localidad, ordena de acuerdo con los términos del art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta Nº 40 de fecha 01 de Diciembre de 2016 de la sociedad denominada Bariquen SA , por lo que los integrantes de la Sociedad, resuelven designar el nuevo Directorio y Síndicos:

Presidente: Tibor Esteban Kalman: DNI 18.612.455.

Vicepresidente: Ana Martha Novy LC 3.973.978.

Síndico Titular: CPN Miguel Angel Franzé DNI 10.045.493.

Síndico Suplente: CPN Evelyn Jeannette Rosas Soto DNI 93.274.532.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

San Carlos de Bariloche, 03 de Noviembre de 2017.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

EL CHARA S.A.
(Inscripción Directorio)

El Dr. Martín Mena, Inspector General de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público de Comercio sito en la calle Zatti 210, Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del art. 10 y mod. de la ley 19.550, la publicación en el boletín oficial, por un (1) día, el Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 25 de Abril de 2017 de la sociedad denominada El Chara S.A.. Por el acta antes mencionada los accionistas resuelven, en forma unánime: Elección de los integrantes del Directorio: Director Titular y Presidente: Gallo, Carlos, DNI 21.551.486 y Director Suplente: Roggero, Karina, DNI 22.780.112. Los mismos durarán en sus funciones por tres (3) períodos de acuerdo a lo establecido en el estatuto social.

Viedma, de de 2017.-

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

CAVAS CLANDESTINAS
S.R.L.

El Inspector Regional de Personas Jurídicas de la Provincia de Río Negro, Delegación Bariloche, Matías Raúl Aciar, Titular del Registro Publico de Comercio de la III Circunscripción Judicial ordena la publicación del edicto por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro del Contrato de Cesión de Cuotas Sociales y modificación del Estatuto Social: Fecha de la resolución de la sociedad que aprobó la modificación del contrato: 20 de Abril de 2017.- Cesión: El socio cedente Sr. Pedro Correa, con DNI 36.809.374, Argentino, soltero, con domicilio en la calle Virrey Loreto 25295, 3º A, C.A.B.A. de profesión Comerciante, vende, cede y transfiere todas las cuotas sociales que posee (300 cuotas partes de $ 100,00) al Sr. Alejandro Raúl Rosso con DNI 17.318.548, Argentino, divorciado, con domicilio real en la calle Calquín Sur 159, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, de profesión Comerciante. Dicha cesión y venta se efectúa al valor de pesos treinta mil ($ 30.000) siendo la presente recibo suficiente del mismo, y dejando de lado el derecho de preferencia por aceptarlo así los socios que representan el 100% del capital. En consecuencia el capital queda conformado de la siguiente manera: Alejandro Raúl Rosso (1300) Cuotas Sociales, que representan el sesenta y cinco por ciento (65%) del Capital Social de Cavas Clandestinas SR.L.: Luciano Fabian Rosso (700) Cuotas Sociales, que representan el cinco por ciento (35%) del Capital Social de Cavas Clandestinas S.R.L. El socio cedente Sr. Pedro Correa renuncia a su cargo de Gerente Suplente. El socio Luciano Fabián Rosso presta su conformidad a la cesión realizada.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

San Carlos de Bariloche, 6 de noviembre de 2017.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

CONVOCATORIAS

CLÍNICA ROCA - S.A.

Asamblea General Ordinaria

General Roca, 7 de Noviembre de 2017

En cumplimiento del Estatuto Social, en el título IX Artículo 16, el Directorio resuelve comunicar a la Dirección de Personas Jurídicas y a los Socios de Clínica Roca S.A. que la Asamblea Ordinaria, se efectuará el día jueves 14 de Diciembre de 2017, en primera convocatoria a las 20:00 horas y en la segunda en el caso de no reunirse el quórum estatutario para el mismo día a las 21:00 horas, en el domicilio legal, sito en calle Bartolomé Mitre Nº 310, de la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro para tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

a. Consideración de la Memoria, Estados Contables, Destino de resultados no asignados, e Informe del Consejo de Vigilancia correspondiente al Ejercicio Económico L, finalizado el 31 de julio de 2017.

b. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.-

Dra. Ana Borelina de Carbajal, Director - Dr. Juan Carlos Bonfiglio, Director.-

—oOo—

AMO

ASOCIACIÓN MUTUALISTA OCASO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Los Miembros de la Comisión Directiva de AMO, Asociación Mutualista Ocaso, convoca a los Sres. Asociados de la Mutual, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de diciembre de 2017, a las 18.30 horas en el local de Bomberos Voluntarios, sito en Perú 455 de la ciudad de Cipolletti. Pcia. de Río Negro, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos (2) Asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el Acta de la Asamblea.

2. Razones de convocatoria fuera de término.

3. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás Estados Contables complementarios, correspondiente al Ejercicio económico financiero finalizado el 30 de Junio de 2017. Informe de la Junta de Fiscalización e Informe del Auditor.

4. Renovación de los Miembros Titulares de la Comisión Directiva, por finalización de mandato: Presidente, Secretario, Tesorero y Vocales Titulares 1º y 2º, por el término de dos (2) años, y renovación total de los Miembros Suplentes: Vocales suplentes 1º, 2º, 3º y 4º por el término de un (1) año.

5. Renovación total de los Miembros de la Junta Fiscalizadora por el término de un (1) año.

De nuestros estatutos:

Art.33°.- Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias constituidas legalmente y siempre que no se opongan a las disposiciones de éstos Estatutos o leyes vigentes, sus decisiones deberán ser acatadas por los socios.

Art 36°. Las Asambleas se celebrarán sea cual sea el número de socios concurrentes media hora después de fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad mas uno de los asociados, en cuyo caso las resoluciones tendrán plena validez, excepto en lo que determina el art. 38°.-

Art. 38º. Toda constitución de gravámenes y/o derechos de los asociados como toda compra-venta de inmuebles deberá ser autorizada por la Asamblea convocada al efecto.

Baltazar Fuentes Rivas, Presidente.– Irene Montesino, Secretaria.

—oOo—

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE INGENIERO JACOBACCI

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término Asociación Bomberos Voluntarios de Jacobacci. De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los señores Asociados de la Asociación Bomberos Voluntarios de Jacobacci a la Asamblea el día 25/11/2017 a las 19 hs para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para refrendar junto con el Presidente y Secretario el acta de asamblea,

2) Razones de la Convocatoria fuera de término.

3) Consideración y aprobación de la Memoria el Balance 01/07/16 al 30/06/2016 y 01/07/16 al 30,06/2017.

4) Elección de Autoridades.

Ruperto Vergara Acuña, Presidente - Gabriel Farias, Tesorero.-

—oOo—

COLEGIO MEDICO DE RIO COLORADO

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo establecido por las normas legales y estatutarias, tenemos el agrado de convocar a los asociados del Colegio Médico de Río Colorado a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al Ejercicio Económico n° 19 cerrado el 31 de marzo de 2017 que se llevará a cabo el día 30 de Noviembre de 2017 a las 20,30 hs en la sede social de calle Sarmiento 643, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Motivos de la convocatoria fuera de término.

2) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el presidente y secretario suscriban el acta de la asamblea.

3) Consideración de la Memoria, Estado Patrimonial. Estado de Recursos y Gastos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y otros anexos correspondientes al Ejercicio Económico n° 19, cerrado el 31 de marzo de 2017.-

Nota: De acuerdo al art. 45 del Estatuto. la Asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de Ios socios con derecho a voto.-

Dr. Carlos A. Mao, Presidente - Dr. Ricardo L. Fonseca, Secretario.-

—oOo—

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS CREMILDA PINILLA

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de disposiciones estatutarias la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Cremilda Pinilla de Chimpay, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 (veintinueve) de noviembre de 2017, a las dieciocho (18) horas en el local del Centro sito en la calle Los Copihues 188 de esta localidad, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos (2) socios para firmar el acta juntamente con el Presidente y el Secretario.

2) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance e Informe del Revisor de Cuentas correspondientes al Ejercicio finalizado el treinta y uno de agosto del corriente año.

De nuestros estatutos: Artículo 20... “Las Asambleas serán validas sea cual fuere el número de socios concurrentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto”.

Silvia G. Platero, Presidenta - Yunes Marcela Viviana, Secretaria.-

—oOo—

CLUB QUIMEY LEUVU

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias la Comisión Directiva de la Institución, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término), que se realizará el día 7 de diciembre del corriente año, a las 14:00 hs, en las instalaciones de Institución, con domicilio en calle Raúl Alfonsín 1701 - Costanera Norte de la Ciudad de Viedma, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos Socios para refrendar con el Presidente y la/el Secretaria/o el Acta de la asamblea.

2 - Razones de la convocatoria fuera de término.

3- Consideración y aprobación de los ejercicios contable cerrado al 31/03/2017.

Payalef Aníbal, Presidente - Silva Olga, Secretaria.-

—oOo—

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO GUARDIA MITRE

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a las disposiciones estatuaria, convócase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que ésta asociación realizará el día 04 de diciembre de 2017, a las 20:30 horas, en la sede del Club Social y Deportivo Guardia Mitre, sito en Tomas Kincaid 1215, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°- Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y la Secretaria el Acta de la Asamblea.

2°- Razones de la convocatoria fuera de término; atraso en la presentación de balances.

3°- Consideración y aprobación de los ejercicios contables cerrados al 31 de mayo de 2016, y al 31 de mayo de 2017.

4°- Propuesta de presentación de listas para renovar autoridades el año próximo.

5°- Conserjería del Club.-

Ana María Percaz, Presidente - Ivanna Ponce, Secretaria.-

—oOo—

ASOCIACIÓN PARA PERSONAS CON PROBLEMAS DE VISIÓN

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Viedma, 10 de noviembre de 2017.-

La Asociación Civil para Personas con Discapacidad Visual, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término correspondiente al ejercicio del 1-08-2016 al 31-07-2017, a realizarse a las 17 horas, del día 29 de noviembre del corriente año, en la calle Belgrano 1533 de la localidad de Viedma, y con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

2. Razones de convocatoria fuera de término.

3. Lectura y aprobación de Memoria y Balance del ejercicio correspondiente del 01-08-2016 al 31-07-2017.

4. La cesantía de un miembro de la Comisión Directiva que ha sido suspendido previamente.

5. Aprobación de la reforma general del estatuto de la Asociación.

Sergio Omar Valdivia, Vicepresidente.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL GENTE DE RADIO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

En el día de la fecha se reúne la Comisión Directiva de la Asociación Civil Gente de Radio.

Presentes: Sigifredo Aros, Máximo Shneebeli, Patricio Macchi, Marcelo Balmaceda, Patricio Reyes, Pamela Desuter, Marcelo Alonso.

Se da tratamiento al siguiente temario:

1) Aprobación, Balance, y Memoria del año 2016.

2) Llamado a Asamblea Ordinaria fuera de término para la aprobación del Balance y Memoria del año 2016.

Se decide poner como fecha de la asamblea el día sabado 2 de diciembre de 2017; los temas a tratar figuran en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos socios para firmar el acta de la asamblea junto al presidente y secretario.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Tratamiento de la Memoria y el Balance.

La asamblea se realizara en el salón de usos multiples de la Emisora “FM Gente de Radio”, calle los Colihues 1130, la hora de inicio será a las 18 horas.-

Sigifredo Aros, Presidente - Patricio Macchi, Secretario.-

—oOo—

ASOCIACIÓN LAGOS ANDINOS DEL SUR DE VUELO LIBRE

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término, que la Asociación Lagos Andinos del Sur de Vuelo Libre, realizará el día 02 de Diciembre de 2017, a las 19 horas, en Roca 3745, San Carlos de Bariloche, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.- Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea.

2º.- Razones de la convocatoria fuera de término.

3º.- Consideración y aprobación de los ejercicios contables cerrados al 31 de diciembre 2014, 2015 y 2016.

4º.- Renovación total de autoridades.-

Di Lorenzo, Presidente - Pablo Poncoriero, Secretario.-

—oOo—

ASOCIACION DE ENDOSCOPIA DEL COMAHUE

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a las Normas legales y estatutarias convocase a todos los asociados a la asamblea General Ordinaria (Fuera de Término) para el día 10 de diciembre de 2017 a las 10 hs en el Colegio Médico de Cipolletti sito en Av. Allem 444, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1- Designación de Dos Asambleísta para refrendar conjuntamente con el Presidente y el Secretario el acta de Asamblea.

2- Razones de la convocatoria fuera de término.

3- Lectura y aprobación de Menoria, Balance e Informe de la comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los ejercicios cerrados al 30/09/2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, y Certificaciones por Ejercicio sin Movimiento del 2016 y 2017.

4- Renovación total de los Miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-

Alberto Arcos, Presidente AEDIC.-

—oOo—

CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE VILLA REGINA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a las normas legales y estatutarias convócase a todos los asociados a la Asamblea General ordinaria para el día 30 de Noviembre de 2.017, a las 20:00 hs., en primer convocatoria, en la Cámara de Comercio, Industria y Producción, sito en calle Reconquista N° 54 de la localidad de Villa Regina, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

l) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Libro de Actas de Asamblea.

2) Lectura y Aprobación del Orden del Día.

3) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General con sus cuadros y anexos; e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio económico finalizado el 31 de Julio de 2017.

4) Renovación parcial de la Comisión Directiva para los siguientes cargos según Acta N° 954: Vicepresidente, Secretario, Tesorero, 1° y 4° vocal titular y protesorero por fallecimiento.

5) Actualización de la cuota social.-

Franco Susca, Presidente - Bruno Ceccon, Secretario.-

—oOo—

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS BARILOCHE

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

S. C. de Bariloche, 07 de Noviembre de 2017

En cumplimiento de normas legales vigentes y de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social, la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Bariloche convoca a Ud. a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término) que se realizará el 01 de Diciembre de 2017 a las 15:30 Horas, en nuestra sede social de este Centro, sito en la calle John O’Connor 876, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Río Negro a los efectos de considerar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA

1º Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y secretaria.

2º Razones de la convocatoria Fuera de Término.

3° Consideración de la Memoria, Estado de situación patrimonial, cuadro de Recursos y Gastos, Estados complementarios e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2017.

4º Consideración de elevar la cuota social a partir del mes de Enero de 2018 a $ 50,00 (pesos cincuenta c/00/100).-

Narvaez Carlos Alberto, Presidente, Ríos Olga, Tesorera, Herrmann Carlota, Secretaria.-

ASOCIACION CIVIL AFICIONADOS A LA ASTRONOMIA BARILOCHE

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convócase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria que esta Asociación llevará a cabo el día 01 de Diciembre de 2017, a las 19:00 horas, en Mitre 630, 4to. A, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para refrendar, juntamente con el presidente y el secretario, el Acta de Asamblea.

2) Consideración de la Memoria, el Inventario, el Balance General, la Cuenta de Gastos y Recursos y el Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al ejercicio cerrado al 30/09/2017.

3) Elección de autoridades por finalización del mandato.

4) Fijación domicilio fiscal.-

Daniel Chiesa, Presidente - Natalia Cotaro, Secretario.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL “ GRUPO AMAR”

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Civil AMAR convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 02 de diciembre de 2017 a las 15 hs. En 1º convocatoria y una hora después en 2º convocatoria en su sede social provisoria, sita en la calle 25 de Mayo y Rivadavia, de San Carlos de Bariloche, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1- Designar a dos socios para refrendar con el presidente y secretaria el acta de la asamblea.

2- Consideración de la Memoria y Estado Contable de Gastos y Recursos del ejercicio cerrado el 31/10/2017.

3- Buscar un espacio físico para desenvolver las actividades de la asociación.

4- Tratamiento de proyectos y la posibilidad de nuevos talleres.-

María Luisa Guzmán, Presidente .-

—oOo—

ASOCIACION CIVIL DE GUARDAVIDAS PATAGONICOS Y AFINES

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a las disposiciones legales y estatuarias se dispuso convocarse a los Señores Asociados de la Asociación Civil de Guardavidas Patagónicos y Afines a Asamblea General Ordinaria, fuera de término, que se celebrará en la sede cita en Río Caleufú N° 589 Km 13.400 el día 02 de Diciembre de 2017 a partir de las 18hs.

ORDEN DEL DIA

1- Elección de dos socios para la firma del Acta, en conjunto con el presidente y secretario.

2- Razones fuera de término.

3- Consideración y aprobación de las Memorias y Balances de los ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 2015 y el 31 de Diciembre de 2016.

4- Elección de Autoridades de la Comisión Directiva titulares y suplentes.

5- Elección de los miembros titulares y suplentes de le Comisión Revisora de Cuentas.-

Presidente - Secretario.-

—oOo—

ASOCIACIÓN JOCKEY CLUB BARILOCHE

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo con las disposiciones legales vigentes, el Estatuto Social e instrucciones de la Inspección General de Personas Jurídicas de la provincia de Río Negro; La Comisión Directiva del Jockey Club Bariloche convoca a sus Asociados a la Asamblea

General Ordinaria fuera de término que tendrá lugar el día 04 de Diciembre de 2017 a las 19hs. en el local social ubicado en Pasaje Juramento 63, de la ciudad de San Carlos de Bariloche para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Razones de la Convocatoria fuera de termino.

2°) Tratamiento y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, compuesto por estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, notas y anexos (todos comparativos con los del anterior ejercicio), e informe de la Comisión Revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2016 y 2017.

3°) Elección de una Junta electoral de tres (3) miembros, que elegirán entre si un (1) Presidente, según art. 19 inc. a) del Estatuto Social.

4°) Elección de Comisión Directiva compuesta por (1) Presidente, catorce (14) Vocales Titulares y (5) cinco vocales suplentes El Presidente y los vocales Titulares, duraran dos (2) años en sus lugares y funciones y con renovación anual por mitades. Los Vocales suplentes duran un (1) año en sus funciones. La elección es por lista completa.

5°) Elección de una Comisión Revisora de Cuentas compuesta de dos (2) miembros uno por (2) años y el restante por un (1) año de duración en las funciones.

6°) Consideración de venta de lotes. Información de trámites y pagos administrativos y judiciales

7°) Consideración del aumento del importe de la Cuota Social.

8°) Designación de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta de la asamblea junto con el Sr. Presidente y Secretaria de la Comisión Directiva.-

Estatuto:

Art. 30. La Asamblea General de socios se reunirá en sesión ordinaria dentro de los tres (3) meses posteriores al cierre del ejercido anual, para designar la nueva Comisión Directiva. Podrá ser convocada a sesión extraordinaria por la Comisión directiva o a pedido por escrito dirigido al presidente y firmado por lo menos la quinta parto de los socios Activos. Podrán participar de ella los socios que se encuentren al día con la totalidad de sus obligaciones sociales únicamente.

Art. 33. La Asamblea General se considerara en quorum a la primera hora de convocatoria, con la presencia de la quinta parte de los socios activos. Si a esa hora no estuviera presente ese número, la asamblea quedara constituída con el número de socios presentes una hora más tarde. Las citaciones se harán por los medios de difusión e invitaciones a socios con quince días de anticipación, con transcripción del presente artículo.-

Una de las publicaciones se deberá hacerse en el Boletín Oficial de la provincia y en un diario del domicilio de la asociación.-

Cristina Elida de Fernández, Secretaria.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL ANDINA DE TENIS

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Andina de Tenis convoca a los asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término el día 9 de diciembre de 2017 a las 13:00 hs. en la Sede de la Asociación ubicada en la intersección de las calles 25 de Mayo y Hube de la localidad de El Bolsón, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y consideración del Balance General, Memoria, Estado de Resultados y Anexos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 2017.

2) Incremento del valor de cuota socio y de cuota de Escuelita de Tenis para niños y adolescentes.

3) Descuento para grupo familiar.

4) Informe del progreso del Proyecto de Techado.

5) Renovación de la Comisión Directiva por vencimiento de mandato.

6) Renovación de Comisión Revisora de Cuentas, un titular y un suplente.

7) Designación de dos socios para refrendar con el Presidente y la Secretaria el acta de la Asamblea.

Amine Dorge, Secretaria.-

—oOo—

BIBLIOTECA POPULAR CRECER

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Convócase a los socios a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término a realizarse en el local de calle Urquiza 2648, de la ciudad de General Roca, el día 07 de Diciembre de 2017, a las 20,00 Hs.

ORDEN DEL DÍA

1) Razones de la convocatoria fuera de término.

2) Designación de dos (2) socios para firmar el acta.

3) Consideración y Balance de los períodos 30/06/2015 al 30/06/2016 y 30/06/2016 al 30/06/2017.

4) Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalizar el mandato.

Juan Antonio Wilde, Presidente - Rodríguez Beatriz, Secretaria.-

—oOo—

LIGA RIONEGRINA DE FÚTBOL

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Esta Liga Rionegrina de Fútbol, convoca a Asamblea General Ordinaria a sus Asociados a celebrarse el día 15 de Diciembre de 2017, a las 20 horas, en su Sede a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto 1: Lectura y consideración de Acta Asamblea General Ordinaria anterior (16 de diciembre de 2016)

Punto 2: Razones de la convocatoria fuera de término", por el Período Estatutario que se indica.

Punto 3: Lectura y consideración de la Memoria - Ejercicio 2016.

Punto 4: Lectura y consideración de los Inventarios, Cuadros Demostrativos de Gastos y Recursos, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, designada a tal efecto-Ejercicio 2016.

Punto 5: Elección de Presidente de la Liga Rionegrina de Fútbol, por los Períodos Estatutarios establecidos en los Artículos 25 y 25 del Estatuto.

Punto 6: Designación y nombramiento de los integrantes del Órgano Ejecutivo, Artículos 24 y 25 del Estatuto

Punto 7: Elección y nombramiento de la Comisión Revisora de Cuentas, por los Períodos Estatutarios, establecidos en la Reglamentación Vigente.

Punto 8: Designación y nombramiento del Tribunal de Penas, de acuerdo al Artículo 47 del Estatuto.

Punto 9: Autorización de la Venta de la parte indivisa de terreno, correspondiente al inmueble propiedad de nuestra Entidad "Liga Rionegrina de Fútbol", ubicado en la Calle Tucumán N° 258, entre las calles Mitre y Guido de la Ciudad de Viedma, denominado catastralmente: Circ. I, Sección A, Manzana 351, Parcela 14.

Punto 10: Afiliaciones de los Clubes, de acuerdo a lo que se registra en Actas del Órgano Ejecutivo "Ad Referéndum" de esta Asamblea General Ordinaria.

Punto 11: Desafiliaciones de los Clubes, de acuerdo a lo que se registra en Actas del Órgano Ejecutivo - "Ad Referéndum" de esta Asamblea General Ordinaria.

Punto 12: Designación de dos (2) Asambleístas, para que firmen el Acta de la Asamblea General Ordinaria, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario General.-

Alberto G. Beacón, Presidente - Miguel Angel Cerone, Tesorero - Alejandra B. de Defina, A/C Secretaría.-

—oOo—

ASOCIACIÓN OFTALMÓLOGOS DE RÍO NEGRO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convocase a los señores asociados, a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término), que se realizará el día 2 de diciembre de 2017, a las 10 y 30 horas, en la sede administrativa de la Asociación, calle Tucumán 1231, de Gral. Roca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Elección de dos (2) socios para firmar el acta y fiscalizar la Asamblea.

2- Motivos del llamado fuera de término.

3- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e informes de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2017.

4- Elección del total de autoridades por finalización del mandato y por el término de dos años.

La Asamblea se regirá por las disposiciones estatutarias vigentes.-

Dr. Guillermo Mollar, Presidente - Dr. Pablo Alonso, Secretario.-

—oOo—

BIBLIOTECA POPULAR BERNARDINO RIVADAVIA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

En cumplimiento a las disposiciones legales y de nuestro Estatuto Social, invitamos a nuestros asociados a la Asamblea General Ordinartia que se realizará el día 01 de diciembre de 2017, a las 20hs. en la sede de la Biblioteca, calle Mengelle 575, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Verificación del quórum.

2.- Designación de dos socios para firmar el acta junto al Presidente y Secretaria.

3.- Razones de la convocatoria fuera de término.

4.- Lectura y consideración del acta anterior.

5.- Consideración de la Memoria, Balance General, Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio 2016.

6.- Comisión de Escrutinio.

7.- Renovación parcial de la Comisión, de acuerdo a lo establecido en el Art. 21 del Estatuto: Presidente, Tesorero, 2º Vocal Titular, 1º Vocal Suplente, 1º Miembro titular de la Comisión Revisora de Cuentas y Miembro Suplente.

8.- Proclamación de los electos.-

Franco Avila, Presidente -

PARTIDO POLÍTICO

UNIÓN POR UN MOVIMIENTO POPULAR

Domicilio Legal:
Mazzarello 1530 Dto 1 - Viedma - Provincia de Río Negro

Domicilio Real:
Moreno 234 Piso 1 Of 1 - Bariloche - Provincia de Río Negro

Actividad principal:

Partido Politico

Datos de Inscripción en el Organismo de Contralor	**Fecha de constitución:** 26/07/2014
	Legajo en Tribunal Electoral Provincial Registro Nº 343 23/04/2015 (Expediente N° 136/2014/TEP)

ESTADOS CONTABLES

Ejercicio Irregular Económico Nro. 1

Iniciado el 23 de Abril de 2015- Cerrado el 31 de Diciembre de 2015

Expresado en pesos al 31 de Diciembre de 2015

Gustavo Adolfo Hourcle
PRESIDENTE

Elsa Alicia Ortiz
TESORERA

Marcela E. Neubauer
Contadora Publica U.N.S.
C.P.C.E.R.N. Tº VII Fº 66
Firmado al solo efecto de su identificación
con mi informe de fecha 29/03/2016

COMISIÓN DIRECTIVA

Presidente:	Gustavo Adolfo Hourcle
Vice Presidente:	Mauro Oscar González
Secretario:	Fernando Vaca Narvaja
Pro Secretario:	Silvana María Andreo
Tesorero:	Elsa Alicia Ortiz
Pro Tesorero:	Cristian Roberto Grumelli
Vocal titular 1:	María Josefa Fleming
Vocal titular 2:	Ana Laura Álvarez Cavallotto
Vocal titular 3:	Stefanía Micaela Sestito
Vocal suplente 1:	Facundo Gabriel Benzo
Vocal suplente 2:	Leonel Levicán

COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS

Resisor de Cuentas titular:	María Andrea Crusoe
Revisor de Cuentas titular:	Antonella Viviana Zappa
Revisor de Cuentas titular:	María Betina Cardoso
Revisor de Cuentas suplente:	Margarita Pedraza

MEMORIA

El Partido "Unión por un Movimiento Popular" nace el 26 de julio de 2014, cuando se realiza la primera asamblea para la conformación de la misma. El 23 de abril del 2015 se reconoce como partido político con el número 343. Es un partido político que propone para los habitantes de la ciudad de San Carlos de Bariloche un espacio alternativo de formación y acción política con profundo sentido social sustentado en los principios de libertad, justicia y solidaridad, cuyos miembros tengan una conducta caracterizada por su coherencia, lealtad, honestidad y austeridad. Concebimos al partido no como una parcialidad que lucha en su beneficio, sino como el medio institucional para cumplir con el mandato patriótico de trabajar activa y responsablemente en la construcción de una sociedad cuyo centro sea el hombre que se realiza en comunidad, entendiendo la política como el instrumento sustantivo de esa construcción y el eje de un sistema de decisión para el cambio social con conciencia y sentido de la dignidad humana y un profundo respeto por la diversidad.

Queremos transformar la realidad y no solo criticarla, la política es la herramienta más noble que tenemos para hacerlo, pero siempre desde los principios y valores que en esta declaración enunciamos y manifestamos adoptar, porque sin ellos, toda acción política se transformaría en ocurrencia individual, oportunismo coyuntural o mesianismo irresponsable.

En ese marco conceptual afirmamos también que la Economía debe estar al servicio del interés social, en función de un proyecto político equitativo e inclusivo.

Los integrantes del Partido estamos guiados por la necesidad de fortalecer las instituciones de la democracia y ejercer nuevas prácticas políticas y culturales de cara al siglo XXI, que aseguren y garanticen el libre desarrollo de la persona en todos sus ámbitos y la procuración del Bien Común. Para el cumplimiento de los fines y objetivos que aquí se proponen se procurará sumar a las filas de nuestro partido a aquellos conciudadanos que estén dispuestos a brindar su conocimiento y capacidad de trabajo para diseñar las mejores políticas públicas, que sean sustentables por tanto en el tiempo y el espacio en que se impulsen, para que nuestro municipio afronte los nuevos desafíos con las mejores herramientas políticas posibles, de contenido local y con proyección regional, materializada mediante acuerdos intermunicipales, provinciales y los que fueran necesarios y pertinentes.

Por lo precedentemente expuesto nuestro partido será de concepción no excluyente, pluralista, de corte aliancista y receptivo de todo aquel dirigente perteneciente a cualquier otro partido político de que se trate, aún cuando sea afiliado a nivel nacional, provincial o de distrito, siempre que ponga a disposición de nuestra comunidad lo mejor de si.

Nuestro objetivo principal es trabajar por el progreso de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, sosteniendo y defendiendo la constitución Nacional, Provincial y nuestra Carta Orgánica.

Por todo ello nuestra Comisión Directiva y el Consejo territorial se abocaron a trabajar denodadamente en las siguientes acciones, concretadas en la sede de nuestro partido y en espacios cedidos por nuestros afiliados en distintos barrios de San Carlos de Bariloche:

Mediante reuniones periódicas, se abordó el análisis y discusión de distintas cuestiones y problemas de la realidad barilochense que son de interés comunitario, sobre la base de visiones de esa realidad, principios, valores, proyectos y objetivos comunes. La finalidad principal siempre fue poder contribuir a encontrar respuestas concretas que se pudieran dar a los vecinos, organizando los esfuerzos autogestionarios así como requerir acciones concretas por parte del gobierno local, y por su intermedio de quién corresponda.

Así también se realizaron reuniones de carácter formativo en temáticas de políticas públicas, económicas y sociales, por parte de profesionales y expertos mediante talleres, seminarios etc, en correspondencia con la finalidad del acompañamiento a los vecinos y como preparación de dirigentes que puedan acceder a cargos públicos representativos a futuro.

Se realizaron actividades de recordatorios y homenajes según efemérides histórica y política.

Organizados, con responsables por Circuito Electoral, se realizaron en numerosos barrios de nuestra ciudad reuniones quincenales con vecinos para poder tratar de manera personalizada, in situ, diferentes problemáticas y necesidades de los mismos. Con el objetivo de orientarlos, asistirlos y promover acciones territoriales concretas para el Bien Común.

Los miembros del Consejo Territorial trabajan con la convicción de que este contacto frecuente y directo con la ciudadanía fortalece a las asociaciones comunitarias existentes y/o promueve la conformación de nuevas organizaciones, a la vez que permite nutrir al partido del conocimiento cabal tanto de la demanda social como de las propuestas surgidas de la iniciativa popular para que luego el partido las plasme en un programa de gobierno para la sociedad en su conjunto.

Comisión Directiva - UMP

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL
Ejercicio Económico Irregular Nº 1 - Finalizado el 31 de diciembre de 2015
Expresado en Pesos

RUBROS	Al 31/12/2015	RUBROS	Al 31/12/2015
ACTIVOS		**PASIVOS**	
ACTIVOS CORRIENTES		**PASIVOS CORRIENTES**	
Caja y Bancos (nota IV-a)	924,28	No posee	
		Total Pasivos Corrientes	0,00
Total Activos Corrientes	924,28	**PASIVOS NO CORRIENTES**	
		No posee	
ACTIVOS NO CORRIENTES			
No posee		Total Pasivos No Corrientes	0,00
Total Activos No Corrientes	0,00	**PATRIMONIO NETO**	
		s/ Estado correspondiente	924,28
TOTAL DEL ACTIVO	924,28	**TOTAL PASIVO + PAT.NETO**	924,28

Las Notas I a IV y Anexos I a III adjuntos, son parte integrante de los Estados Contables
Ver Informe Auditor por separado

Gustavo Adolfo Hourcle
PRESIDENTE

Elsa Alicia Ortiz
TESORERA

Marcela E. Neubauer
Contadora Publica U.N.S.
C.P.C.E.R.N. Tº VII Fº 66
Firmado al solo efecto de su identificación
con mi informe de fecha 29/03/2016

ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS
Ejercicio Económico Irregular Nº 1 - Finalizado el 31 de diciembre de 2015
Expresado en Pesos

	Al 31/12/2015
RECURSOS ORDINARIOS	
Aportes afiliados, fines generales	14.250,00
GASTOS ORDINARIOS	
Gastos desembolvimiento Institucional	622,00
Gastos de campaña	12.703,72
Otros gastos	0,00
TOTAL DE GASTOS	13.325,72
RESULTADO DEL EJERCICIO	924,28

Las Notas I a IV y Anexos I a III adjuntos, son parte integrante de los Estados Contables
Ver Informe Auditor por separado

Gustavo Adolfo Hourcle
PRESIDENTE

Elsa Alicia Ortiz
TESORERA

Marcela E. Neubauer
Contadora Publica U.N.S.
C.P.C.E.R.N. Tº VII Fº 66
Firmado al solo efecto de su identificación
con mi informe de fecha 29/03/2016

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO
Ejercicio Económico Irregular Nº 1 - Finalizado el 31 de diciembre de 2015
Expresado en Pesos

Rubros	Capital Suscripto	Ajustes al capital	Superávit/(Déficit) Acumulado	Total al Al 31/12/2015
Saldos iniciales	0,00	0,00	0,00	0,00
Superavit / (Deficit) Final del Ejercicio			924,28	924,28
Saldos al Cierre del Ejercicio	**0,00**	**0,00**	**924,28**	**924,28**

Las Notas I a IV y Anexos I a III adjuntos, son parte integrante de los Estados Contables
Ver Informe Auditor por separado

Gustavo Adolfo Hourcle
PRESIDENTE

Elsa Alicia Ortiz
TESORERA

Marcela E. Neubauer
Contadora Publica U.N.S.
C.P.C.E.R.N. Tº VII Fº 66
Firmado al solo efecto de su identificación
con mi informe de fecha 29/03/2016

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO - MÉTODO DIRECTO
Ejercicio Económico Irregular Nº 1 - Finalizado el 31 de diciembre de 2015
Expresado en Pesos

Variaciones del efectivo	Importes al Al 31/12/2015
Efectivo al inicio del ejercicio	0,00
Efectivo al cierre del ejercicio	924,28
Aumento (Disminución) neta del Efectivo	**924,28**
Causas de las variaciones del efectivo:	
Actividades Operativas	
Cobros de cuotas sociales para Fines Generales	14.250,00
Pagos a proveedores de servicios y bienes	(13.325,72)
Flujo neto de efectivo generado en (utilizado en) las actividades operativas	**924,28**
Actividades de Inversión:	
Cobros por ventas de bienes de uso	0,00
pagos por la compra de bienes de uso	0,00
Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividades de Inversión	**0,00**
Actividades de Financiación:	
Aporte de capital	0,00
Cobro de Prestamos de Terceros	0,00
Pagos de Prestamos de Terceros	0,00
Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividades de Financiación	**0,00**
Aumento (disminución) neta del efectivo	**924,28**

Las Notas I a IV y Anexos I a III adjuntos, son parte integrante de los Estados Contables
Ver Informe Auditor por separado

Gustavo Adolfo Hourcle
PRESIDENTE

Elsa Alicia Ortiz
TESORERA

Marcela E. Neubauer
Contadora Publica U.N.S.
C.P.C.E.R.N. Tº VII Fº 66
Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 29/03/2016

BIENES DE USO
Anexo I
Ejercicio Económico Irregular Nº 1 - Finalizado el 31 de diciembre de 2015
Expresado en Pesos

RUBROS	Valores al Inicio	Aumentos	Disminuciones	AMORTIZACIONES Acumuladas al Inicio	AMORTIZACIONES Del Ejercicio	AMORTIZACIONES Acumuladas al Final	NETO AL Al 31/12/2015
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Totales	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

Ver Informe Auditor por separado

Gustavo Adolfo Hourcle
PRESIDENTE

Elsa Alicia Ortiz
TESORERA

Marcela E. Neubauer
Contadora Publica U.N.S.
C.P.C.E.R.N. Tº VII Fº 66
Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 29/03/2016

DETALLE DE GASTOS
Anexo II
Ejercicio Económico Irregular Nº 1 - Finalizado el 31 de diciembre de 2015
Expresado en Pesos

Rubros	Desembolvimiento Institucional	Gastos de campaña	Otros gastos	Total al 31/12/2015
Movilidad y viáticos	166,00	357,00	0,00	523,00
Folleteria e impresiones	0,00	11.244,00	0,00	11.244,00
Refrigerios	306,00	1.102,72	0,00	1.408,72
Gastos de oficina	150,00	0,00	0,00	150,00
Totales al 31/12/2015	**622,00**	**12.703,72**	**0,00**	**13.325,72**

Ver Informe Auditor por separado

Gustavo Adolfo Hourcle
PRESIDENTE

Elsa Alicia Ortiz
TESORERA

Marcela E. Neubauer
Contadora Publica U.N.S.
C.P.C.E.R.N. Tº VII Fº 66
Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 29/03/2016

DETALLE DE INGRESOS
Anexo III
Ejercicio Económico Irregular Nº 1 - Finalizado
el 31 de diciembre de 2015
Expresado en Pesos

PERIODO	MAURO GONZALEZ	ALICIA ORTIZ	PAULA GONZALEZ	TOTAL
abr-15	$ 400,00	$ 400,00	$ 400,00	$ 1.200,00
may-15	$ 450,00	$ 450,00	$ 450,00	$ 1.350,00
jun-15	$ 450,00	$ 450,00	$ 450,00	$ 1.350,00
jul-15	$ 500,00	$ 500,00	$ 500,00	$ 1.500,00
ago-15	$ 650,00	$ 650,00	$ 650,00	$ 1.950,00
sep-15	$ 650,00	$ 650,00	$ 650,00	$ 1.950,00
oct-15	$ 650,00	$ 650,00	$ 650,00	$ 1.950,00
nov-15	$ 500,00	$ 500,00	$ 500,00	$ 1.500,00
dic-15	$ 500,00	$ 500,00	$ 500,00	$ 1.500,00
TOTAL	**$ 4.750,00**	**$ 4.750,00**	**$ 4.750,00**	**$ 14.250,00**

Ver Informe Auditor por separado

Gustavo Adolfo Heinrich PRESIDENTE — Elsa Alicia Ortiz TESORERA — **Marcela E. Neubauer Contadora Publica U.N.S. C.P.C.E.R.N. Tº VII Fº 66** Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 29/03/2016

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
Ejercicio Económico Irregular Nº 1 - Finalizado
el 31 de diciembre de 2015
Expresado en Pesos

Normas Contables Aplicadas:

I) *Unidad de Medida*: Los estados contables han sido preparados en moneda nominal, utilizando dicha moneda como moneda homogénea de conformidad a lo establecido en la Resolución Técnica N° 17, Punto 3.1., en virtud de que la Organización ha sido constituida con posterioridad a la vigencia de la Resolución N° 216 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Rio Negro, es de aplicación dicha Resolucion, que adopta lo dispuesto por la Resolución N° 287/03 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, y a partir del 22 de julio de 2014 la Resolución Técnica N° 39 y su normativa complementaria.

La Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas a través de su Resolución N° 287/03, estableció la discontinuación de la reexpresión para reflejar las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda a partir del 1 de octubre de 2003, criterio ratificado por la Resolución N° 216 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro.

A partir de la Resolución Técnica N° 39, aprobada por Resolución N° 340 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro con fecha 22 de julio de 2014, y de su normativa técnica complementaria, la necesidad de reexpresar los estados contables para reflejar los cambios en el poder adquisitivo de la moneda viene indicada por la existencia o no de un contexto de inflación tal que lleve a calificar a la economía de altamente inflacionaria.

A los fines de identificar la existencia de una economía altamente inflacionaria, la RT N° 39 y su normativa técnica complementaria, brindan una pauta cuantitativa que es condición necesaria para proceder a reexpresar las cifras de los estados contables, dicha pauta consiste en que la tasa acumulada de inflación en tres años, considerando el Índice de Precios Internos al por Mayor elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), alcance o sobrepase el 100%. También la norma proporciona una serie de pautas cualitativas que serían de utilidad para determinar si corresponde efectuar la referida reexpresión en un escenario en que existiera ausencia prolongada de un índice oficial de precios.

A la fecha de cierre de los estados contables, el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos emite normalmente el Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) y no se ha verificado la pauta de tasa de inflación acumulada en tres años establecida por la norma.

II) *base de Preparación de los Estados Contables*: Han sido preparados de acuerdo con las normas contables vigentes contenidas en las Resoluciones Técnicas N° 16, 17, 18 y 19 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.), aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Río Negro (C.P.C.E.R.N.) mediante resoluciones N° 190 y 195.

Por tal motivo, en el Estado de Recursos y Gastos se expresa en forma conjunta bajo la denominación de Resultados Financieros y por Tenencia los siguientes conceptos:
Los Resultados Financieros;
Los Otros Resultados por Tenencia.

Dicho tratamiento conlleva una limitación en la exposición de las causas del resultado, sin que se altere el valor absoluto del mismo.

III) *Criterios de Exposición y de Valuación*: Para la presentación de los Estados Contables se dió cumplimiento a las Normas Generales y Particulares de exposición establecidas en las Resoluciones Técnicas N° 8, 11, 19 y 25 de la F.A.C.P.C.E., adoptadas por el C.P.C.E.R.N. mediante Resolución N° 136, 170, 195 y 262.

Caja y Bancos: Se encuentran a su valor nominal.

IV) *Composición de los principales rubros* (pesos):

a) Caja y Bancos	Al 31/12/2015
Caja	$ 924,28
Total Caja y Bancos	$ 924,28

Ver informe auditor por separado

Gustavo Adolfo Heinrich PRESIDENTE — Elsa Alicia Ortiz TESORERA — **Marcela E. Neubauer Contadora Publica U.N.S. C.P.C.E.R.N. Tº VII Fº 66** Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 29/03/2016

INFORME DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS

Sres. Asociados
del Partido Político
Unión por un Movimiento Popular

En nuestro carácter de Revisores de Cuentas titulares y en ejercicio de las atribuciones y cumplimiento de los deberes que nos impone el Estatuto, informamos a los Sres. miembros de la Comisión Directiva, que hemos examinado la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, correspondientes al Ejercicio N° 1, iniciado el 23 de abril de 2015 y finalizado el 31 de diciembre de 2015.

Hemos efectuado la fiscalización periódica de la documentación respaldatoria, en base a ello consideramos que no hay observaciones que formular sobre los documentos enunciados y aconsejamos a los Sres. Asociados su aprobación en la forma propuesta por la Comisión Directiva.

San Carlos de Bariloche, 3 de marzo de 2016.

María Andrea Crisoe Revisor de Cuentas — Marcela Pedraza Revisor de Cuentas — María Belina Cardoso Revisor de Cuentas

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Señor presidente de:
Unión por un Movimiento Popular
Partido Político - Tribunal Electoral Pcial. Registro N° 343
Domicilio Legal: Mazzarello 1530, Dpto 1
Viedma - Pcia. Río Negro

Informe sobre los Estados Contables: He auditado los estados contables adjuntos del Partido Político "Unión por un Movimiento Popular", que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2015, el estado de recursos y gastos, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio económico irregular N° 1, cerrado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las Notas I a IV y los Anexos I a III.

Responsabilidad de la dirección, en relación con los estados contables: La Comisión Directiva del Partido Político, es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

Responsabilidad del auditor: Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos basada en mi auditoría. He llevado a cabo mi examen de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los estados contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección de la entidad, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto.

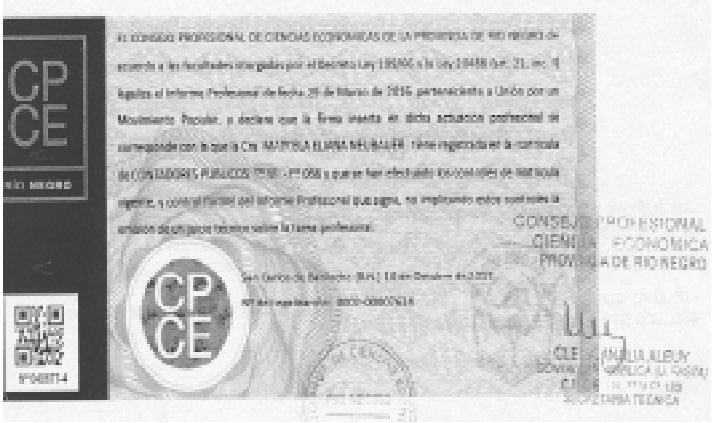
Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría.

Opinión: En mi opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial al 31 de diciembre de 2015 del Partido Político "Unión por un Movimiento Popular", así como sus recursos y gastos, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio económico irregular, terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios: A efectos de dar cumplimiento a disposiciones legales vigentes informo que al 31 de diciembre de 2015, no existen deudas devengadas, ni exigibles a favor del Sistema único de Seguridad Social.

San Carlos de Bariloche, 29 de marzo de 2016.

Marcela E. Neubauer
Contadora Pública U.N.S.
C.P.C.E.R.N. Tº VII Fº 66



UNIÓN POR UN MOVIMIENTO POPULAR

Domicilio Legal:
Mazzarello 1530 Dto 1 - Viedma - Provincia de Río Negro

Domicilio Real:
Moreno 234 Piso 1 Of 1 - Bariloche - Provincia de Río Negro

Actividad principal:

Partido Politico

Datos de Inscripción en el Organismo de Contralor	**Fecha de constitución:** 26/07/2014
	Legajo en Tribunal Electoral Provincial Registro Nº 343 23/04/2015 (Expediente Nº 136/2014/TEP)

ESTADOS CONTABLES

Ejercicio Económico Nro. 2

Iniciado el 01 de Enero de 2016 - Cerrado el 31 de Diciembre de 2016

Expresado en pesos al 31 de Diciembre de 2016

Gustavo Adolfo Hourcle
PRESIDENTE

Elsa Alicia Ortiz
TESORERA

Marcela E. Neubauer
Contadora Publica U.N.S.
C.P.C.E.R.N. Tº VII Fº 66
Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 29/03/2016

COMISIÓN DIRECTIVA

Presidente:	Gustavo Adolfo Hourcle
Vice Presidente:	Mauro Oscar González
Secretario:	Fernando Vaca Narvaja
Pro Secretario:	Silvana María Andreo
Tesorero:	Elsa Alicia Ortiz
Pro Tesorero:	Cristian Roberto Grumelli
Vocal titular 1:	María Josefa Fleming
Vocal titular 2:	Ana Laura Álvarez Cavallotto
Vocal titular 3:	Stefanía Micaela Sestito
Vocal suplente 1:	Facundo Gabriel Benzo
Vocal suplente 2:	Leonel Levicán

COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS

Resisor de Cuentas titular:	María Andrea Crusoe
Revisor de Cuentas titular:	Antonella Viviana Zappa
Revisor de Cuentas titular:	María Betina Cardoso
Revisor de Cuentas suplente:	Margarita Pedraza

MEMORIA

El Partido "Unión por un Movimiento Popular" nace el 26 de julio de 2014, cuando se realiza la primera asamblea para la conformación de la misma. El 23 de abril del 2015 se reconoce como partido político con el número 343. Es un partido político que propone para los habitantes de la ciudad de San Carlos de Bariloche un espacio alternativo de formación y acción política con profundo sentido social sustentado en los principios de libertad, justicia y solidaridad, cuyos miembros tengan una conducta caracterizada por su coherencia, lealtad, honestidad y austeridad. Concebimos al partido no como una parcialidad que lucha en su beneficio, sino como el medio institucional para cumplir con el mandato patriótico de trabajar activa y responsablemente en la construcción de una sociedad cuyo centro sea el hombre que se realiza en comunidad, entendiendo la política como el instrumento sustantivo de esa construcción y el eje de un sistema de decisión para el cambio social con conciencia y sentido de la dignidad humana y un profundo respeto por la diversidad.

Queremos transformar la realidad y no sólo criticarla, la política es la herramienta más noble que tenemos para hacerlo, pero siempre desde los principios y valores que en esta declaración enunciamos y manifestamos adoptar, porque sin ellos, toda acción política se transformaría en ocurrencia individual, oportunismo coyuntural o mesianismo irresponsable.

En ese marco conceptual afirmamos también que la Economía debe estar al servicio del interés social, en función de un proyecto político equitativo e inclusivo.

Los integrantes del Partido estamos guiados por la necesidad de fortalecer las instituciones de la democracia y ejercer nuevas prácticas políticas y culturales de cara al siglo XXI, que aseguren y garanticen el libre desarrollo de la persona en todos sus ámbitos y la procuración del Bien Común. Para el cumplimiento de los fines y objetivos que aquí se proponen se procurará sumar a las filas de nuestro partido a aquellos conciudadanos que estén dispuestos a brindar su conocimiento y capacidad de trabajo para diseñar las mejores políticas públicas, que sean sustentables por tanto en el tiempo y el espacio en que se impulsen, para que nuestro municipio afronte los nuevos desafíos con las mejores herramientas políticas posibles, de contenido local y con proyección regional, materializada mediante acuerdos intermunicipales, provinciales y los que fueran necesarios y pertinentes.

Por lo precedentemente expuesto nuestro partido será de concepción no excluyente, pluralista, de corte aliancista y receptivo de todo aquel dirigente perteneciente a cualquier otro partido político de que se trate, aun cuando sea afiliado a nivel nacional, provincial o de distrito, siempre que ponga a disposición de nuestra comunidad lo mejor de sí.

Nuestro objetivo principal es trabajar por el progreso de la ciudad de San Carlos de Bariloche, sosteniendo y defendiendo la constitución Nacional, Provincial y nuestra Carta Orgánica.

Por todo ello nuestra Comisión Directiva y el Consejo territorial se abocaron a trabajar denodadamente en las siguientes acciones, concretadas en la sede de nuestro partido y en espacios cedidos por nuestros afiliados en distintos barrios de San Carlos de Bariloche.

Mediante reuniones periódicas, a lo largo del 2016 se abordó el análisis y discusión de distintas cuestiones y problemas de la realidad barilochense que son de interés comunitario, se abordó temática de vivienda y hábitat como así también cuestiones de acceso a servicios básicos como cloacas y gas mediante la autogestión, así como requerir acciones concretas por parte del gobierno local, y por su intermedio de quien corresponda.

Con el objetivo de trabajar en el acceso al derecho al deporte de los adolescentes y niños en conjunto con un Club deportivo se realizó el campeonato anual.

Se realizaron charlas y talleres en materia de acceso a derecho con el objetivo de empoderar a los ciudadanos barilochenses. Dichos talleres no implicaron gastos. A lo largo del 2016 no hubo movimientos de gastos ni de ingresos.

Con el objetivo de orientar, asistir y promover acciones territoriales concretas para el Bien Común de los vecinos de los diferentes barrios de Bariloche se realizaron reuniones a fin de tratar las problemáticas y necesidades concretas y lograr acciones en búsqueda de soluciones.

Se realizaron cine debate para tratar temas de la realidad actual y discutir las problemáticas y posibles soluciones.

Se realizaron charlas de formación política por medio de profesionales del tema con el objetivo de preparar a jóvenes en la dirigencia política.

Los miembros del Consejo Territorial trabajan con la convicción de que este contacto frecuente y directo con la ciudadanía fortalece a las asociaciones comunitarias existentes y/o promueve la conformación de nuevas organizaciones, a la vez que permite nutrir al partido del conocimiento cabal tanto de la demanda social como de las propuestas surgidas de la iniciativa popular para que luego el partido las plasme en un programa de gobierno para la sociedad en su conjunto.

Comisión Directiva - UMP

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

Ejercicio Económico Nº 2 - Finalizado el 31 de diciembre de 2016
Expresado en Pesos
Comparativo con el Ejercicio anterior

RUBROS	Al 31/12/2016	Al 31/12/2015	RUBROS	Al 31/12/2016	Al 31/12/2015
ACTIVOS			**PASIVOS**		
ACTIVOS CORRIENTES			**PASIVOS CORRIENTES**		
Caja y Bancos (nota IV-a)	924,28	924,28	No posee		
			Total Pasivos Corrientes	0,00	0,00
Total Activos Corrientes	924,28	924,28	**PASIVOS NO CORRIENTES**		
			No posee		
ACTIVOS NO CORRIENTES					
No posee			Total Pasivos No Corrientes	0,00	0,00
Total Activos No Corrientes	0,00	0,00	**PATRIMONIO NETO**		
			s/ Estado correspondiente	924,28	924,28
TOTAL DEL ACTIVO	924,28	924,28	**TOTAL PASIVO + PAT.NETO**	924,28	924,28

Las Notas I a IV y Anexos I a III adjuntos, son parte integrante de los Estados Contables
Ver Informe Auditor por separado

Gustavo Adolfo Hourcle
PRESIDENTE

Elsa Alicia Ortiz
TESORERA

Marcela E. Neubauer
Contadora Publica U.N.S.
C.P.C.E.R.N. Tº VII Fº 66
Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 29/03/2016

ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS

Ejercicio Económico Nº 2 - Finalizado el 31 de diciembre de 2016

Expresado en Pesos - Comparativo con el Ejercicio anterior

	Al 31/12/2016	Al 31/12/2015
RECURSOS ORDINARIOS		
Aportes afiliados, fines generales	0,00	14.250,00
GASTOS ORDINARIOS		
Gastos desembolvimiento Institucional	0,00	622,00
Gastos de campaña	0,00	12.703,72
Otros gastos	0,00	0,00
TOTAL DE GASTOS	0,00	13.325,72
RESULTADO DEL EJERCICIO	0,00	924,28

Las Notas I a IV y Anexos I a III adjuntos, son parte integrante de los Estados Contables
Ver Informe Auditor por separado

Gustavo Adolfo Hourcle PRESIDENTE — Elsa Alicia Ortiz TESORERA

Marcela E. Neubauer
Contadora Publica U.N.S.
C.P.C.E.R.N. Tº VII Fº 66
Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 29/03/2016

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO

Ejercicio Económico Nº 2 - Finalizado el 31 de diciembre de 2016

Expresado en Pesos - Comparativo con el Ejercicio anterior

Rubros	Capital Suscripto	Ajustes al capital	Superávit/(Déficit) Acumulado	Total al Al 31/12/2016	Total al Al 31/12/2015
Saldos iniciales	0,00	0,00	924,28	924,28	0,00
Superavit / (Deficit) Final del Ejercicio			0,00	0,00	924,28
Saldos al Cierre del Ejercicio	**0,00**	**0,00**	**924,28**	**924,28**	**924,28**

Las Notas I a IV y Anexos I a III adjuntos, son parte integrante de los Estados Contables
Ver Informe Auditor por separado

Gustavo Adolfo Hourcle PRESIDENTE — Elsa Alicia Ortiz TESORERA

Marcela E. Neubauer
Contadora Publica U.N.S.
C.P.C.E.R.N. Tº VII Fº 66
Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 29/03/2016

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO - MÉTODO DIRECTO

Ejercicio Económico Nº 2 - Finalizado el 31 de diciembre de 2016

Expresado en Pesos - Comparativo con el Ejercicio anterior

Variaciones del efectivo	Importes al Al 31/12/2016	Importes al Al 31/12/2015
Efectivo al inicio del ejercicio	924,28	0,00
Efectivo al cierre del ejercicio	924,28	924,28
Aumento (Disminución) neta del Efectivo	**0,00**	**924,28**
Causas de las variaciones del efectivo:		
Actividades Operativas		
Cobros de cuotas sociales para Fines Generales	0,00	14.250,00
Pagos a proveedores de servicios y bienes	0,00	(13.325,72)
Flujo neto de efectivo generado en (utilizado en) las actividades operativas	**0,00**	**924,28**
Actividades de Inversión:		
Cobros por ventas de bienes de uso	0,00	0,00
pagos por la compra de bienes de uso	0,00	0,00
Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividades de Inversión	**0,00**	**0,00**
Actividades de Financiación:		
Aporte de capital	0,00	0,00
Cobro de Prestamos de Terceros	0,00	0,00
Pagos de Prestamos de Terceros	0,00	0,00
Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividades de Financiac	**0,00**	**0,00**
Aumento (disminución) neta del efectivo	**0,00**	**924,28**

Las Notas I a IV y Anexos I a III adjuntos, son parte integrante de los Estados Contables
Ver Informe Auditor por separado

Gustavo Adolfo Hourcle PRESIDENTE — Elsa Alicia Ortiz TESORERA

Marcela E. Neubauer
Contadora Publica U.N.S.
C.P.C.E.R.N. Tº VII Fº 66
Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 29/03/2016

BIENES DE USO
Anexo I
Ejercicio Económico Nº 2 - Finalizado el 31 de diciembre de 2016
Expresado en Pesos - Comparativo con el Ejercicio anterior

RUBROS	Valores al Inicio	Aumentos	Disminuciones	AMORTIZACIONES Acumuladas al Inicio	AMORTIZACIONES Del Ejercicio	AMORTIZACIONES Acumuladas al Final	NETO AL Al 31/12/2016	NETO AL Al 31/12/2015
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Totales	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

Ver Informe Auditor por separado

Gustavo Adolfo Heurcle
PRESIDENTE

Elsa Alicia Ortiz
TESORERA

Marcela E. Neubauer
Contadora Publica U.N.S.
C.P.C.E.R.N. Tº VII Fº 66
Firmado al solo efecto de su identificación
con mi informe de fecha 29/03/2016

DETALLE DE GASTOS
Anexo II
Ejercicio Económico Nº 2 - Finalizado el 31 de diciembre de 2016
Expresado en Pesos - Comparativo con el Ejercicio anterior

Rubros	Desembolvimiento Institucional	Gastos de campaña	Otros gastos	Total Al 31/12/2016	Total Al 31/12/2015
Movilidad y viáticos	0,00	0,00	0,00	0,00	523,00
Folleteria e impresiones	0,00	0,00	0,00	0,00	11.244,00
Refrigerios	0,00	0,00	0,00	0,00	1.408,72
Gastos de oficina	0,00	0,00	0,00	0,00	150,00
Totales al 31/12/2016	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	
Totales al 31/12/2015	**622,00**	**12.703,72**	**0,00**		**13.325,72**

Ver Informe Auditor por separado

Gustavo Adolfo Heurcle
PRESIDENTE

Elsa Alicia Ortiz
TESORERA

Marcela E. Neubauer
Contadora Publica U.N.S.
C.P.C.E.R.N. Tº VII Fº 66
Firmado al solo efecto de su identificación
con mi informe de fecha 29/03/2016

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
Ejercicio Económico Nº 2 - Finalizado
el 31 de diciembre de 2016 - Expresado en Pesos
Comparativo con el Ejercicio anterior

Normas Contables Aplicadas:

I) *Unidad de Medida*: Los estados contables están expresados en moneda nominal.

II) *Base de preparación de los Estados Contables*: Han sido preparados de acuerdo con las normas contables vigentes contenidas en las Resoluciones Técnicas N° 16, 18, 19 y 41 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.), aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Río Negro (C.P.C.E.R.N.) mediante Resoluciones N° 190, 195 y 352.

La información comparativa no pudo ser modificada, tras efectuar todos los esfuerzos razonables para hacerlo, ya que los efectos de la aplicación retroactiva no pueden determinarse. Esto es así dado que, en el período cuya información debe modificarse, no se han recopilado los datos necesarios para tal modificación y no resulta factible su reconstrucción

No se ha efecuado la segregación de los componentes financieros implícitos ni en la medición inicial, ni sobre los saldos de activos y pasivos a la fecha de los estados contables, tal como lo permite la RT 41 de FACPCE adoptada por Res. 352 del C.P.C.E.R.N.

III) *Criterios de Exposición y de Valuación*: Para la presentación de los Estados Contables se dió cumplimiento a las Normas Generales y Particulares de exposición establecidas en las Resoluciones Técnicas N° 8, 11, 19 y 25 de la F.A.C.P.C.E., adoptadas por el C.P.C.E.R.N. mediante Resolución N° 136, 170, 195 y 262.

Los Estados Contables han sido preparados en moneda nominal, no reconociendo en forma integral los efectos de la inflación establecido por la R.T. N° 6, de acuerdo a RT39 e Interpretación 8 de FACPCE adoptada por Res. 340 del C.P.C.E.R.N. De acuerdo a la Resolución 365 del CPCERN que aprueba como norma contable la Resolución JG N° 517/16 de FACPCE no se reexpresarán los Estados Contables anuales o por períodos intermedios cerrados hasta el 31/03/2017, con posterioridad a dicha fecha podrá ser necesario realizar la reexpresión de acuerdo a los Indices que publicará la FACPCE en reemplazo al IPIM por los meses que no fueron publicados.

Caja y Bancos: El efectivo y saldos en cuentas bancarias en pesos, están valuados a su valor nominal y la moneda extranjera al tipo de cambio aplicable a la fecha de los estados contables.

IV) *Composición de los principales rubros (pesos):*

a) Caja y Bancos	Al 31/12/2016	Al 31/12/2015
Caja	$ 924,28	$ 924,28
Total Caja y Bancos	$ 924,28	$ 924,28

Ver informe auditor por separado

Gustavo Adolfo Heurcle
PRESIDENTE

Elsa Alicia Ortiz
TESORERA

Marcela E. Neubauer
Contadora Publica U.N.S.
C.P.C.E.R.N. Tº VII Fº 66
Firmado al solo efecto de su identificación
con mi informe de fecha 29/03/2016

INFORME DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS

Sres. Asociados
del Partido Político
Unión por un Movimiento Popular

En nuestro carácter de Revisores de Cuentas titulares y en ejercicio de las atribuciones y cumplimiento de los deberes que nos impone el Estatuto, informamos a los Sres. miembros de la Comisión Directiva, que hemos examinado la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, correspondientes al Ejercicio N° 2, iniciado el 01 de enero de 2016 y finalizado el 31 de diciembre de 2016.

Hemos efectuado la fiscalización periódica de la documentación respaldatoria, en base a ello consideramos que no hay observaciones que formular sobre los documentos enunciados y aconsejamos a los Sres. Asociados su aprobación en la forma propuesta por la Comisión Directiva.

San Carlos de Bariloche, 10 de marzo de 2017.

María Andrea Crisoe
Revisor de Cuentas

Margarita Pedraza
Revisor de Cuentas

María Betina Cardoso
Revisor de Cuentas

———

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Señor presidente de:
Unión por un Movimiento Popular
Partido Político - Tribunal Electoral Pcial. Registro N° 343
Domicilio Legal: Mazzarello 1530, Dpto 1
Viedma - Pcia. Río Negro

Informe sobre los Estados Contables: He auditado los estados contables adjuntos del Partido Político "Unión por un Movimiento Popular", que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2016, el estado de recursos y gastos, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio económico N° 2, cerrado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas I a IV y los anexos I a II.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2015 son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente, en relación con las cifras y con la información del ejercicio económico actual.

Responsabilidad de la dirección, en relación con los estados contables: La Comisión Directiva del Partido Político, es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

Responsabilidad del auditor: Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos basada en mi auditoría. He llevado a cabo mi examen de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los estados contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección de la entidad, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto.

Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría.

Opinión: En mi opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial al 31 de diciembre de 2016 del Partido Político "Unión por un Movimiento Popular", así como sus recursos y gastos, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios: A efectos de dar cumplimiento a disposiciones legales vigentes informo que al 31 de diciembre de 2016, no existen deudas devengadas, ni exigibles a favor del Sistema Único de Seguridad Social.

San Carlos de Bariloche, 17 de marzo de 2017.

Marcela E. Neubauer
Contadora Pública U.N.S.
C.P.C.E.R.N. Tº VII Fº 66



———oOo———

CARTA ORGÁNICA

———

PARTIDO ENCUENTRO POR LA DEMOCRACIA Y LA EQUIDAD RIO NEGRO

Título I
DEL PARTIDO

Artículo 1º - El Partido Encuentro por la Democracia y la Equidad se regirá por las disposiciones de esta Carta Orgánica, la Legislación Nacional y Legislación Provincial vigente. Constituye su domicilio legal en la ciudad de Viedma, Departamento Adolfo Alsina, de la Provincia de Río Negro y su ámbito de actuación comprende el distrito electoral provincial.

Art. 2° - Constituyen el Partido Encuentro por la Democracia y la Equidad de Río Negro todos los ciudadanos que en adhesión a su Declaración de Principios y Bases de Acción Política, se inscriban en sus registros oficiales.

Art. 3º - Las reglas democráticas de la vida interna del Partido se basan en los siguientes criterios:

a. Derechos y obligaciones iguales para todos sus miembros.
b. Respeto a la disidencia y reconocimiento de los derechos de las minorías.
c. Rendimiento periódico de las cuentas financieras.
d. Revocación del mandato cuando los/as dirigentes incumplan sus funciones y responsabilidades.
e. Nadie podrá ser excluido o discriminado por motivo de género, pertenencia étnica, preferencia sexual, creencias religiosas, estado civil, condición económica, social o cultural, lugar de residencia u origen, o por cualquier otra de característica semejante.

f. Las deliberaciones efectuadas por los organismos de dirección, se realizarán con la modalidad de puertas abiertas, garantizando la discusión a todos los afiliados que lo deseen.

Art 4º - La presente Carta Orgánica es la ley fundamental del Partido Encuentro por la Democracia y la Equidad, cuya organización y funcionamiento se ajustará a sus disposiciones. Sus objetivos y programas están descriptos en su Declaración de Principios, en las Bases de Acción Política y en las resoluciones de sus órganos partidarios. Sus autoridades y listas a cargos públicos se integrarán con representantes de todos los sectores de la sociedad, sin discriminación de ningún tipo e incorporando a todas aquellas expresiones y manifestaciones que no contradigan los principios enunciados en la presente Carta Orgánica y en la Declaración de Principios.

Título II
DE LOS AFILIADOS

Art. 5º - Son afiliados/as al Partido Encuentro por la Democracia y la Equidad los ciudadanos de ambos sexos domiciliados en la Provincia de Río Negro, que estando en ejercicio de sus derechos políticos, sean admitidos como tales por las autoridades partidarias.

Art. 6º - No podrán afiliarse y en caso de hacerlo perderán su condición de tales:

a) Los/as ciudadanos/as incluidos en las prohibiciones contenidas en la Ley Orgánica de los Partidos Politicos.
b) Los/as que hayan sido sancionados con la pena de expulsión o exoneración.
c) Los/as que hubieran incurrido en violaciones a los principios esenciales del Partido.
d) Los/as que incurrieren en actos de notoria deslealtad o inconducta partidaria o cívica.
e) Los/as que hubieren incurrido o incurrieren en violaciones de los derechos humanos.
f) Los condenados por delitos electorales, mientras dure el término de inhabilitación conforme a la Ley Electoral Provincial.

Art. 7º - Todos los/as afiliados/as tienen iguales derechos y obligaciones, a saber:

a) Ningún afiliado o núcleo de afiliados podrá atribuirse la representación del Partido o de sus organismos.
b) Están obligados a observar los Principios y Bases de Acción Política aprobados por el Partido y, oportunamente. en la Plataforma Electoral, a mantener una conducta partidaria consecuente con la ética y la solidaridad y cumplir estrictamente las disposiciones de sus organismos.
c) Deben votar en las elecciones internas y contribuir a la formación del patrimonio del Partido, según las disposiciones que se dicten al respecto por las autoridades partidarias.
d) Podrán ser elegidos, ya sea para desempeñar funciones dentro del Partido, como así también para cargos electivos y ejecutivos en el gobierno, para lo cual será necesario haber sido afiliado al partido, ininterrumpidamente, durante un año inmediato anterior a la fecha de elección. Esta disposición no será de aplicación para la primera elección interna del Partido.
e) Tienen derecho a ser informados acerca de las políticas del Partido, recibir capacitación política y de gestión pública.
f) Son adherentes al Partido los argentinos de dieciséis (16) años hasta cumplir los dieciocho (18) años, y los extranjeros sin carta de ciudadanía. La adhesión deberá manifestarse por escrito y la autoridad partidaria resolverá su aceptación o rechazo. Los adherentes tienen los mismos derechos y obligaciones que los afiliados excepto los electorales. El adherente argentino, domiciliado en la Provincia de Río Negro. pasa automáticamente a la condición de afiliado al momento de cumplir 18 años, salvo manifestación en contrario suya.
g) Cada Mesa Local desde el órgano que considere oportuno crear a tal fin, tomará registro de los adherentes, a través de una ficha similar a la de afiliación, que tendrá la leyenda "Adherente".
h) La Mesa Local enviará periódicamente las fichas de adherentes a la Junta Electoral del Distrito, la que se encargará de crear un archivo y dará a publicidad el padrón de adherentes.

Título III
DE LAS AFILIACIONES

Art. 8º - El ciudadano que desee afiliarse deberá completar una ficha (por cuadruplicado) que contenga nombre, apellido, matrícula individual, clase, sexo, estado civil, profesión u oficio, domicilio y cualquier otro requerimiento que establezca la ley Orgánica de los Partidos Políticos, la Ley O Nº 2431 de la Provincia de Río Negro, o demás especificaciones que determine la Justicia Federal con competencia electoral o la Justicia Electoral de la Provincia de Río Negro. La firma será debidamente certificada por autoridad partidaria o por funcionario público competente. Aceptada la afiliación, se entregará la correspondiente constancia.

Art. 9º - La afiliación implica la adhesión irrevocable a los Principios del Partido y a la presente Carta Orgánica. Para los procesos eleccionarios de Autoridades Partidarias y Candidatos a Cargos Públicos electivos el registro de afiliados, que se encontrará abierto permanentemente, se cerrará a los efectos de la confección del padrón electoral respectivo hasta 30 días antes de la fecha fijada para su realización

Art. 10. - La afiliación se extingue por renuncia, expulsión o afiliación a otro partido. Si la renuncia a la afiliación no fuera considerada o resuelta en un plazo de 15 días por la autoridad competente, se considerará aceptada.-

Art. 11. - Los afiliados ejercerán, por medio de sus representantes, la dirección, gobierno y fiscalización del Partido según las disposiciones de esta Carta Orgánica.

Título IV
DE LOS ORGANISMOS PARTIDARIOS.

Capítulo I
DEL GOBIERNO DEL PARTIDO

Art. 12. - El gobierno del Partido Encuentro por la Democracia y la Equidad será ejercido por:

a) La Asamblea General.
b) La Mesa de Conducción.
c) La Mesa Local.
d) La Asamblea Local.

Son órganos de contralor:

1. El Tribunal de Disciplina.
2. La Comisión Revisora de Cuentas.
3. La Junta Electoral Provincial.
4. La Junta Electoral Local

Art. 13. - Para integrar los órganos de gobierno del partido se requiere tener 18 años de edad al menos y un año de antigüedad en la afiliación. Este último requisito no se exigirá para la primera constitución, siendo suficiente con estar afiliado.

Art. 14. - Es incompatible el ejercicio del cargo ejecutivo provincial con cualquier otro de los cargos partidarios y los cargos en los órganos de contralor con los de los órganos de gobierno partidario. La elección de las autoridades del partido elegidas directamente por los afiliados se hará en un solo acto electoral.

Art. 15. - Los cargos titulares que resulten vacantes por renuncia, separación del Partido, muerte, incapacidad u otras causas, serán cubiertos por los afiliados electos como suplentes para los mismos cargos. siendo éstas integraciones parciales y al solo efecto de completar el período de que se trata.

Art. 16. - Las autoridades partidarias deben ser elegidas por el voto directo y secreto de los afiliados y a simple pluralidad de sufragios, con las excepciones especificadas en esta Carta Orgánica. En todos los órganos de gobierno, contralor y demás organismos partidarios se respetará el principio de participación equivalente de géneros.

Sección I
ORGANOS DE GOBIERNO

Capítulo I
ASAMBLEA GENERAL

Art. 17. - La Asamblea General representa la soberanía partidaria. Está conformada por 1 delegado titular y 1 delegado suplente por cada localidad donde se constituya formalmente el partido Encuentro por la Democracia y la Equidad con un mínimo de 20 afiliados, los que se verán incrementados en 1 delegado titular y I suplente cada 50 afiliados.

Art. 18. - Los delegados durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelectos.-

Art. 19. - La Asamblea debe elegir entre sus miembros, en la primera convocatoria que se celebre, sus autoridades: Presidente, Vicepresidente, Secretario y dos vocales titulares y dos vocales suplentes. Se podrá asignar a los vocales funciones de secretarías específicas.

Art. 20. - La Asamblea tiene las siguientes atribuciones:

a) Establecer su propio reglamento de funcionamiento y juzgar sobre la legitimidad de sus miembros;
b) Resolver el Orden del Día de cada convocatoria y los temas puestos a su consideración por las demás autoridades partidarias;
c) Determinar las pautas y planes de acción política, social, cultural y económica;
d) Evaluar la gestión de los órganos partidarios de conducción política y de los representantes del partido en cargos políticos.
e) Formular y aprobar la plataforma electoral que postule el partido en las elecciones a las que concurra;
f) Sancionar las normas reglamentarias de las elecciones de autoridades del partido;
g) Resolver sobre eventuales alianzas electorales;
h) Aprobar las candidaturas de extrapartidarios en el ámbito de la Provincia de Río Negro, debiendo los candidatos extrapartidarios cumplir con lo establecido en las Bases y Principios del Partido Encuentro por la Democracia y la Equidad.
i) Designar los integrantes del Tribunal de Disciplina y aprobar su reglamento interno;

j) Designar los integrantes ae la Comisión Revisora de Cuentas y aprobar su reglamento interno.
k) Ratificar o no la designación de los apoderados del Partido.
l) Aprobar los Estados Contables Anuales.
m) Reformar la presente Carta Orgánica; con el voto de dos tercios de los miembros presentes.
n) Considerar y/o solicitar los informes que anualmente deberán elevar todos los organismos partidarios y cada uno de sus componentes;
ñ) Juzgar en grado de apelación y de acuerdo al reglamento, la conducta de los miembros de los organismos partidarios y de los afiliados, siendo sus decisiones de carácter irrecurrible;
o) Aprobar la integración de alianzas. confederaciones, la fusión con otro u otros partidos y la extinción de la agrupación;
p) Autorizar a la Mesa de Conducción para que efectúe la enajenación de bienes inmuebles y bienes muebles registrables de propiedad del partido
q) Designar a los miembros de la Junta Electoral Partidaria.
r) La Asamblea resolverá estas cuestiones por mayoría simple de los miembros presentes, excepto en los casos especificados en esta Carta Orgánica.

Art. 21. - La Asamblea se reunirá en el lugar que la misma determine dentro del ámbito de la Provincia de Río Negro. El quórum se formará con la presencia de la mitad más uno de la totalidad de los miembros del cuerpo. Si no nubiese quórum en las dos primeras convocatorias, el quórum para la tercera estará conformado por los miembros presentes. En los casos en que no pueda concurrir el delegado titular a la asamblea convocada, automáticamente, podrá ocupar su lugar el suplente con iguales derechos y obligaciones.

Art. 22. - La Asamblea debe reunirse en sesiones ordinarias al menos una vez por año calendario. Puede ser convocada a reunirse en sesiones extraordinarias:

a) Por convocatoria de la Mesa de Conducción.
b) A solicitud de las dos terceras partes de sus miembros, formulada ante la Mesa de Conducción con indicación de los asuntos a tratarse. En ambos casos, la convocatoria deberá hacerse con al menos dos días de anticipación y de forma fehaciente.

Art. 23. - Para aprobar los Estados Contables Anuales del Partido, se convocará a una sesión especial dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días corridos, contados desde la fecha de cierre del ejercicio, en cuyas citaciones se remitirá copia de la documentación a tratar, así como el respectivo orden del día. La fecha de dicha sesión especial podrá coincidir con la realización de la sesión anual ordinaria o con otra sesión extraordinaria que se hubiese convocado.

Art. 24. - Las sesiones de la Asamblea son públicas, salvo disposición en contrario, para lo cual será necesario el voto de los dos tercios del quórum.

Art. 25. - De cada sesión se labra un Acta que contiene una relación sintética de las deliberaciones y de las resoluciones adoptadas, debiendo ser firmada por el Secretario y el Presidente. A tal fin se llevará un Libro de Actas foliado y rubricado, debiendo cada acta ser leída y aprobada en la sesión posterior.

Capítulo II
MESA DE CONDUCCION

Art. 26. - La Mesa de Conducción es el órgano de ejecución del Partido, elegida por el voto directo y secreto de sus afiliados. Funciona con quórum de la mitad más uno de sus miembros y adopta sus decisiones por simple mayoría, salvo los casos en los en que en esta Carta Orgánica se establezca una mayoría especial. El presidente tiene doble voto en caso de empate. Las convocatorias a sesiones de la Mesa de Conducción serán notificadas de manera fehaciente con una antelación de setenta y dos horas como mínimo.

Art. 27. - Son funciones de la Mesa de Conducción las siguientes:

a) Conducir orgánica y políticamente el Partido haciendo cumplir esta Carta Orgánica;
b) Disponer el cumplimiento de las resoluciones adoptadas por los organismos partidarios;
c) Designar asesores de todo tipo y disponer la formación de comisiones especiales;
d) Designar personas o comisiones que representarán al Partido dentro o fuera del ámbito de la Provincia de Río Negro.
e) Administrar los bienes y recursos del Partido, decidiendo sobre su aplicación conforme al Estado Contable aprobado por la Asamblea.
f) Fijar anualmente la cuota voluntaria mensual de los afiliados.
g) Decidir sobre las solicitudes de afiliación y llevar el Registro de Afiliados; que estará abierto permanentemente y solo deberá cerrarse 30 días antes de cada proceso eleccionario que requiera del cierre del padrón electoral.
h) Representar al Partido ante otras instituciones, negociar sobre alianzas y establecer estrategias políticas.
i) Confeccionar y custodiar los Libros y documentos del Partido, tales como libros contables, padrones y otros exigidos legalmente.
j) Llevar la contabilidad e informar sobre sus resultados produciendo la memoria y balance de la gestión para la aprobación por parte de la Asamblea.
k) Planificar la campaña electoral y coordinar las tareas de prensa y publicidad.
l) Informar sobre sus actividades en cada reunión de la Asamblea y/o ante un requerimiento de la misma;
m) Designar a los apoderados partidarios;
n) Convocar a elecciones internas para la elección de autoridades partidarias y candidatos a cargos electivos en la forma determinada por la presente Carta Orgánica;
ñ) Convocar a la Asamblea General;
o) Aplicar sanciones disciplinarias a los afiliados con intervención del Tribunal de Disciplina con el voto de los dos tercios de los miembros presentes. Estas sanciones serán recurribles por ante la Asamblea.

Art. 28. - La Mesa de Conducción estará compuesta por 12 (doce) miembros titulares y 7 (siete) suplentes, que serán elegidos por el voto directo de los afiliados al Partido conforme al sistema electoral que se establece en el Capítulo "Régimen Electoral". Durarán dos años en su mandato.- Se elegirá Presidente, Vicepresidente, Secretario General, Tesorero y 8 vocales titulares. Se podrá asignar a los vocales funciones de secretarías específicas. Las listas que se presenten deberán incluir candidatos de al menos 5 (cinco) circuitos electorales.

Art. 29. - El/la Presidente de la Mesa de Conducción es Presidente del Partido y representante legal y político del Partido Encuentro por la Democracia y la Equidad. En caso de ausencia o imposibilidad física o jurídica del Presidente de ejercer su cargo, será reemplazado por el/la Vicepresidente.-

Art. 30. - El Secretario General tiene los deberes y atribuciones que se enumeran a continuación:

a) Asistir a las sesiones de la Asamblea General y las de la Junta Ejecutiva, suscribir las actas conjuntamente con el Presidente;
b) Firmar junto al Presidente, la correspondencia y todo otro documento del Partido;
c) Llevar, junto al secretario de actas prensa y difusión, el Libro de Actas de sesiones de la Asamblea General así como el de la Mesa de Conducción. y de acuerdo con el Tesorero, el libro de Registro de Afiliados.

Art. 31. - El Tesorero tiene los siguientes deberes y atribuciones:

a) Asistir a las sesiones de la Asamblea General;
b) Llevar, de acuerdo con et Secretario/a General, el registro de afiliados. ocupándose de todo lo relacionado con el cobro de las cuotas partidarias;
c) Llevar los libros de contabilidad exigidos por la Ley de Financiamiento de Partidos Políticos y la ley O Nº 2431;
d) Preparar los Estados Anuales Contables y la cuenta de gastos y recursos e inventario, para su presentación a la Asamblea General.
e) Firmar con el/la Presidente íos recibos y demás documentos de tesorería, efectuando los pagos resueltos por la Asamblea General y por la Junta Ejecutiva;
f) Efectuar la apertura de una cuenta corriente bancaria en una institución financiera oficial a nombre del Partido Encuentro por la Democracia y la Equidad, a la orden conjunta de dos o más autoridades partidarias.
g) Dar cuenta del estado económico del Partido, toda vez que lo exija otra autoridad partidaria y/o alguna dependencia judicial y/o administrativa con competencia para ello.

Capítulo III
MESA LOCAL

Art. 32. - Cada localidad que cuente con el número de afiliados necesarios para cubrir los cargos de la mesa local deberá constituir la misma mediante el voto secreto y directo de los afiliados.

Art. 33. - La Mesa se comprenderá de siete (7) integrantes: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y 3 miembros más que determinarán la nominación y distribución de cargos en la primer reunión. Sesionará con quórum de la mitad mas uno de la totalidad de sus miembros, teniendo el presidente doble voto en caso de empate. Durarán dos años en su mandato.

Art. 34. - Para ser miembro de la Mesa local se requiere cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 5° de la presente Carta. Un miembro de la mesa local podrá ser además integrante de la asamblea partidaria provincial.

Art. 35. - La mesa local representa la autonomía local y podrá definir las políticas de participación electoral y alianzas eventuales siempre que no se contrapongan con los lineamientos expresados por la asamblea provincial.

Art. 36. - En las localidades de más de 100 afiliados se deberán constituir las juntas electorales locales, integradas por tres afiliados que representen dos a la lista más votada y uno por la primera minoría. Designarán de entre sus miembros un presidente y dos vocales.

Capítulo IV
ASAMBLEA LOCAL

Art. 37. - Todos los ciudadanos afiliados al partido Partido Encuentro por la Democracia y la Equidad podrán participar de las asambleas convocadas por la Mesa Local a efectos de tratar los temas que esta considere conveniente.

Art. 38. - La asamblea estará presidida por las autoridades de la mesa local y será un ámbito deliberativo para escuchar la opinión de los afiliados. Sus resoluciones no serán vinculantes.

Capítulo V
MESA DE JUVENTUD

Art. 39. - Son parte de la Juventud del Partido Encuentro por la Democracia y la Equidad, los afiliados y adherentes que tengan 16 años cumplidos y hasta los 30 años de edad inclusive. Cumplida la edad mínima requerida por ley, será obligatorio afiliarse al Partido para ser integrante de los órganos de gobierno de la Juventud del mismo.

Art. 40. - La Juventud se dará su propia organización, de acuerdo con los Principios y Bases del Partido y la presente Carta Orgánica y podrá elegir sus propias autoridades de acuerdo al régimen electoral que determine la asamblea provincial.

Sección II
ÓRGANOS DE CONTROL

Capítulo I
TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Art. 41. - El Tribunal de Disciplina se compone de tres miembros titulares y tres suplentes. Serán designados por simple mayoría de los delegados presentes en la primera convocatoria de la Asamblea General. Durarán dos años en sus funciones.

Art. 42. - Para ser miembro del Tribunal de Disciplina es necesario ser afiliado al Partido Encuentro por la Democracia y la Equidad, y no ocupar ningún otro cargo partidario.

Art. 43. - La primer reunión del Tribunal será a los cinco días hábiles de efectuada la primer Asamblea. En la misma dederán elegir a quienes ejercerán los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario, así como dictar su reglamento interno de funcionamiento.-

Art. 44. - El quórum necesario para sesionar será de dos miembros. En caso de empate, las cuestiones se resolverán haciendo uso del voto doble que detenta el Presidente del cuerpo.-

Art. 45. - El Tribunal de Disciplina entiende en todos los asuntos relacionados a la conducta partidaria de los afiliados, tanto por la violación de los principios del Partido como de las disposiciones de la presente Carta Orgánica y/o las resoluciones de los organismos partidarios. Se encuentra facultado para imponer las siguientes sanciones:

a) Amonestación.
b) Suspensión temporaria de la afiliación.
c) Separación del cargo partidario.
d) Desafiliación.

Art. 46. - El Tribunal de Disciplina dictará resolución motivada aplicando la sanción que corresponda, la que deberá ser notificada en forma fehaciente al afiliado imputado. dentro de los 5 días hábiles de la fecha de su dictado.-

Art. 47. - Las sanciones descriptas serán apelables por escrito, dentro de los diez días hábiles de efectuada la notificación. ante la Asamblea General. La resolución dictada por la Asamblea será irrecurrible e inapelable.-

Art. 48. - Todos los casos se sustanciarán por escrito. debiendo asegurarse la observancia de las garantías correspondientes para que el afiliado/a imputado/a pueda ejercer plenamente la defensa de sus derechos.-

Art. 49. - La suspensión implicará la pérdida de los derechos del afiliado sancionado por el término que dure la sanción.

Capítulo II
COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS

Art. 50. - La Comisión Revisora de Cuentas. integrada por tres miembros titulares y tres miembros suplentes, tendrá quórum con la presencia de dos de sus miembros. En caso de empate el presidente tendrá doble voto. Serán designados por simple mayoría de los delegados presentes en la primera convocatoria de la Asamblea General. Podrán dictar su reglamento interno eligiendo en la primera sesión al Presidente, Vicepresidente y Secretario. Durarán dos años en sus funciones.

Art. 51. - Son funciones de la Comisión Revisora de Cuentas las siguientes:

a) Examinar las cuentas de percepción. gastos e inversión de los recursos partidarios.
b) Efectuar el control de gestión de la ejecución del Presupuesto.
c) Elevar un informe anual a la Asamblea General.
d) Certificar el estado anual del patrimonio y la cuenta de ingresos y egresos del Partido, previo a su entrega, dentro de los plazos legales pertinentes, a la Autoridad Judicial competente.

Capítulo III
JUNTA ELECTORAL

Art. 52. - La Junta Electoral estará compuesta por tres miembros titulares y tres miembros suplentes inscriptos en el padrón electoral del Partido y durarán dos años en sus funciones. No podrán ser candidatos a cargos públicos ni partidarios, mientras duren sus funciones como miembro de la Junta Electoral. Serán elegidos por la Asamblea partidaria. Designarán de entre sus miembros Presidente, Vicepresidente y Secretario, y sesionarán con quórum de dos miembros presentes teniendo el presidente doble voto en caso de empate.

Art. 53. - La Junta Electoral tendrá a su cargo todas las tareas que se relacionen con los actos electorales internos, a saber:

a) Trámites de afiliación.
b) Dirección y control de todo acto eleccionario.
c) Ordenamiento. clasificación y distribución de padrones.
d) Organización de comicios.
e) Fiscalización de elecciones y escrutinios. estudio y resolución de impugnaciones.
e) Aprobación de elecciones.
f) Proclamación de candidatos electos.

Art. 54. - La Junta Electoral dictará su propio reglamento de funcionamiento así como las normas que sean necesarias para la regulación de los actos electorales internos del Partido. Para todos los casos no previstos por esta Carta Orgánica y/o por el Reglamento dictado por la Junta, se aplicará supletoriamente la legislación electoral vigente.-

TítuloV
DEL PATRIMONIO DEL PARTIDO

Art. 55. - El patrimonio del Partido se forma con:

a) El aporte voluntario de los afiliados.
b) Los recursos correspondientes al Fondo Partidario Permanente previsto en la Ley de Financiamiento de Partidos Políticos y los Aportes al Fondo de Apoyo a la actividad Política prevista en la ley O Nº 2431.
c) Las donaciones o legados que no constituyan prohibiciones legales.
d) Lo recaudado por publicaciones y/u otras entradas extraordinarias no prohibidas por las disposiciones legales vigentes.
e) El aporte obligatorio del 10% del total de las remuneraciones percibidas por los afiliados que ocupen cargos electivos o ejecutivos a partir del rango de Director o Categoría equivalente, así como el de los afiliados que desempeñen funciones. a partir de los rangos descriptos, en entidades públicas autónomas, autárquicas u otras, en tanto deriven de designaciones vinculadas a la actividad política.
f) Toda contribución, colecta, bono, etc. que no estuviere prohibida por la ley.

Art. 56. - El incumplimiento del aporte partidario citado en el inciso e) del articulo precedente provocará la inmediata intervención del Tribunal de Disciplina.

Art. 57. - Ejercicio Anual: El ejercicio anual se cerrará el 31 de diciembre de cada año.

Art. 58. - Los fondos del Partido deben depositarse en una única cuenta en la entidad bancaria que determine la Mesa de Conducción, de conformidad con los términos de la Ley de Financiamiento de Partidos Políticos y la ley O Nº 2431 de la provincia de Río Negro, a la orden de hasta cuatro autoridades del partido incluyendo al presidente y el tesorero, uno de los cuales deberá suscribir necesariamente los libramientos que se efectúen. Los bienes inmuebles adquiridos con fondos partidarios o que provengan de donaciones y/o legados deben inscribirse a nombre del Partido en el registro correspondiente.

Art. 59. - La contabilidad será llevada en la forma que prescriben las leyes pertinentes. Se certificará por Contador Público Nacional y se entregará en los plazos legales a la autoridad judicial competente, previa intervención de la Comisión Revisora de Cuentas. En los casos de elecciones provinciales, la mesa de conducción designará a un afiliado del Partido como Administrador General de Campaña, quien actuará de acuerdo a los términos previstos en la ley O Nº 2431.

Título VI
DEL REGIMEN ELECTORAL

Art. 60. - La convocatoria a elecciones internas de autoridades partidarias y de cargos electivos es competencia de la Mesa de Conducción, y deberá ser publicada con una anticipación no menor a treinta días respecto de la fecha de los comicios de cargos partidarios y cuarenta y cinco para los cargos electivos. La elección de cargos partidarios a su vez deberá señalarse con una antelación no menor a los cuarenta días de la fecha de finalización de los mandatos que deban ser reemplazados. En la convocatoria deberán ser especificados los cargos a ser cubiertos, los plazos para presentar candidaturas, así como los días y horarios en los que se efectuará el acto eleccionario, más todo lo concerniente al cronograma electoral.

Art. 61. - A los efectos de las elecciones internas de las autoridades partidarias, el padrón electoral se integrará con los afiliados inscriptos que a la fecha del acto eleccionario acrediten una antigüedad mínima y continuada de un año de afiliación. Esta disposición no se aplicará para la primera elección de autoridades, bastando en este caso el requisito de la afiliación.

Art. 62. - La elección de los integrantes de los órganos de gobierno y de cargos electivos se hará por listas y en boletas separabas para cada categoría. Para la distribución de cargos se utilizará el sistema proporcional D'Hondt. Para la designación de cargos electivos nacionales, provinciales y municipales se aplicará lo dispuesto en la Ley Orgánica de los Partidos Políticos N° 23.298 y/o la ley O Nº 2431 Código Electoral y de Partidos Políticos, según corresponda.

Art. 63. - Las listas de candidatos para cualquiera de los cargos partidarios y electivos deben estar avaladas por no menos del 4% de los afiliados del Partido, con un máximo de doscientos afiliados.

Art. 64. - En las elecciones internas en las que se haya oficializado una sola lista de candidatos para determinada categoría o para todas, se podrá prescindir del voto de los afiliados procediendo la Junta Electoral a la proclamación de las mismas luego de someterlas a los procedimientos indicados en la presente Carta Orgánica.-

Art. 65. - Todo lo relativo al proceso electoral no contemplado por esta Carta Orgánica será resuelto por la Junta Electoral provincial de acuerdo con los principios generales del derecho y la legislación vigente.

Título VII
DISOLUCIÓN
Y CADUCIDAD DEL PARTIDO

Art. 66. - La caducidad podrá ser decretada en sede judicial cuando se verifique los extremos dispuestos por la ley de partidos políticos y normas aplicables. Se disolverá o extinguirá por voluntad de sus afiliados expresada en asamblea provincial con el voto de los dos tercios de los asambleístas. Los bienes del Partido deberán ser donados a una entidad de bien público.

Título VIII
DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Art. 67. - Hasta tanto se encuentren en funciones las primeras autoridades partidarias electas por los afiliados, la Junta Promotora ejercerá las funciones de todos los órganos establecidos en esta Carta Orgánica del Partido Encuentro por la Democracia y la Equidad, pudiendo constituir confederaciones de distrito, realizar fusiones, alianzas transitorias, designar candidatos a cargos públicos electivos con la sola condición de ser ciudadanos y estar inscriptos en el padrón electoral del distrito para el cual se elegirían candidatos, asi como resolver las cuestiones que pudieren suscitarse en torno a candidaturas, debiendo decidir por mayoría simple y con quórum de la mitad más uno del total de sus miembros.-

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA	Pág.
DECRETOS	
1544.- 18-10-2017.- Modifícase el Cálculo de Recursos	1a15
1666.- 1-11-2017.- Aprobar el procedimiento de los Concursos de Antecedentes interno para el personal policial	15-16
1683.- 6-11-2017.- Ratificar el Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro y la Secretaría de Estado de Energía de la Provincia de Río Negro	16-17
DECRETOS SINTETIZADOS	17a19
RESOLUCIONES	20a28
FALLOS	28-29
DISPOSICIÓN	29
LICITACIONES	29-30
CONCURSO PÚBLICO	30
CONCURSO DE PRECIOS	30
EXPURGO DOCUMENTAL	30
EDICTOS IDEVI	31
EDICTOS I.P.P.V.	31-32
NÓMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS	32
SECCION JUDICIAL	
EDICTOS	32a37
SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES	
ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.	37-38
ACTAS	38
CESION DE CUOTAS SOCIALES	38-39
CONVOCATORIAS	39a41
PARTIDO POLÍTICO (Partido Unión por un Movimiento Popular)	42a50
CARTA ORGÁNICA (Partido Encuentro por la Democracia y la Equidad Río Negro	50a54
AVISOS BOLETIN OFICIAL	54

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– Cipolletti:
Viedma 191 - Tel.: 0299 - 4773331.
– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

Venta y Distribución: En Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro

–––

Publicado en el Portal de la Provincia de Río Negro en: http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5615.pdf